

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3452 Aprobada en Sesión Ordinaria N.º 3454

FECHA: Miércoles 03 junio de 2026
HORA: 08:00 a. m.
LUGAR: Sala de sesiones (participación presencial) y conexión a Zoom
(participación remota)

ÍNDICE

Verificación del cuórum y apertura de la sesión	3
ASUNTOS DE TRÁMITE	4
ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda	4
ARTÍCULO 2. Aprobación de acta N.º 3451	5
ARTÍCULO 3. Informe de correspondencia	5
ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría	19
ARTÍCULO 5. Propuestas de comisiones permanentes.....	20
ARTÍCULO 6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional.....	24
ARTÍCULO 7. Designación de la representación del Consejo Institucional en actos de graduación por efectuarse el 19 de junio de 2026 <i>(A cargo de la presidencia)</i>	27
ASUNTOS DE FONDO.....	29
ARTÍCULO 8. Resolución de la solicitud de renovación de la plaza CT0467-1, adscrita a la AIR (Atención oficio DAIR-059-2026) <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	29
ARTÍCULO 9. Resolución de la solicitud de modificación de la plaza NT0290-1, Profesional en Asesoría Estudiantil (Atención del oficio R-458-2026) <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	37
ARTÍCULO 10. Análisis de los informes de auditoría externa al 31 de diciembre de 2025 y atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3446, Artículo 7, inciso d <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	46
ARTÍCULO 11. Resolución del recurso de revocatoria contra el acuerdo del Consejo Institucional, tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3445, Artículo 9, del 08 de abril de 2026, relativo a la modificación de los artículos 51 bis y 83-bis 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, sobre las Unidades	

Desconcentradas, su definición, integración y funciones, interpuesto mediante el oficio AESC-49-2026 <i>(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)</i>	61
ARTÍCULO 12. Traslado a la Asamblea Institucional Representativa de una propuesta base para modificar los artículos 14 y 26 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica e inclusión de un transitorio para señalar que la presidencia del Consejo Institucional no recaerá automáticamente en la persona que ejerce la Rectoría sino en una persona integrante elegida por el mismo Consejo por periodos anuales <i>(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)</i>	88
ASUNTOS DE FORO	112
ARTÍCULO 15. Informe anual de labores 2025 del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (recibido en oficio VIESA-178-2026) <i>(Personas invitadas 10:00 a.m.: Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil)</i>	112
CONTINUACIÓN ASUNTOS DE FONDO	127
ARTÍCULO 13. Determinación de competencias del Consejo Institucional respecto a la ejecución de la ponencia N.º 9 del V Congreso Institucional denominada “Modelo para la Gestión de Programas Técnicos en el Instituto Tecnológico de Costa Rica con el cimiento de tres pilares para su desarrollo: Estructuración, Integración y Mejoramiento Continuo”, comunicada mediante oficio CI-015-2026 <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	127
ARTÍCULO 14. Cupos en programas académicos de grado para estudiantes de nuevo ingreso en el año 2027 (Atención del oficio ViDa-321-2026) <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	138
ASUNTOS VARIOS	166
ARTÍCULO 16. Temas de Asuntos Varios	166

INTEGRANTES PRESENTES

MAE. Silvia Watson Araya	Rectora a. i. y presidencia
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante docente
Dr. Teodolito Guillén Girón	Representante docente
M. Sc. Laura Hernández Alpízar	Representante docente
Ing. Johan Carvajal Gordínez	Representante docente
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante administrativo
Ing. Sofía Beatriz García Romero	Representante administrativa
Srta. María José Zamora Vargas	Representante estudiantil
Srta. Raisha Cuero Mosquera	Representante estudiantil
Sr. Daniel Ruiz Contreras	Representante estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante docente de Campus Locales Centros Académicos
Ing. Rita Arce Láscarez	Representante profesional graduada

INTEGRANTES AUSENTES JUSTIFICADOS

Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc.	Rectora y presidencia
------------------------------------	-----------------------

PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Maritza Agüero González	Directora de la Secretaría
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Auditor interno

Verificación del cuórum y apertura de la sesión

La señora Silvia Watson Araya, quien preside por designación como rectora interina por medio de la Resolución de Rectoría RR-226-2026, inicia la sesión a las ocho horas con cuatro minutos. Procede a corroborar la asistencia:

Nombre	Ubicación desde donde participa
MAE. Silvia Watson Araya	Sala de sesiones
Dr. Teodolito Guillén Girón	Sala de sesiones
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Sala de sesiones
Mag. Randall Blanco Benamburg	Sala de sesiones
Ing. Sofía Beatriz García Romero	Sala de sesiones
Ing. Johan Carvajal Gordínez	Sala de sesiones
M. Sc. Laura Hernández Alpízar	Casa de habitación, Desamparados
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Casa de habitación, San Carlos
Srta. Raisha Cuero Mosquera	Casa de habitación, Limón
Ing. Rita Arce Láscarez	Oficina, Cartago
Sr. Daniel Ruiz Contreras	Casa de habitación, San Pedro
Srta. María José Zamora Vargas	Casa de habitación, Cartago
MAE. Maritza Agüero González	Sala de sesiones

Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc.	Oficina Auditoría Interna, Campus Central
---	---

La señora Silvia Watson Araya comunica que se encuentra sustituyendo a la señora María Estrada Sánchez.

Participan en la sesión 12 integrantes, 6 presentes en la sala de sesiones y 6 en línea mediante la herramienta de videoconferencia *Zoom*; confirmándose el quórum necesario para la presente sesión.

ASUNTOS DE TRÁMITE

ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda

Siendo leída la agenda preliminar, la señora Silvia Watson Araya la somete a votación y es aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Verificación del quórum y apertura de la sesión

ASUNTOS DE TRÁMITE

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de acta N.° 3451
3. Informe de correspondencia
4. Informe de Rectoría
5. Propuestas de comisiones permanentes
6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional
7. Designación de la representación del Consejo Institucional en actos de graduación por efectuarse el 19 de junio de 2026 *(A cargo de la presidencia)*

ASUNTOS DE FONDO

8. Resolución de la solicitud de renovación de la plaza CT0467-1, adscrita a la AIR (Atención oficio DAIR-059-2026) *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
9. Resolución de la solicitud de modificación de la plaza NT0290-1, Profesional en Asesoría Estudiantil (Atención del oficio R-458-2026) *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
10. Análisis de los informes de auditoría externa al 31 de diciembre de 2025 y atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3446, Artículo 7, inciso d *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
11. Resolución del recurso de revocatoria contra el acuerdo del Consejo Institucional, tomado en la Sesión Ordinaria N.° 3445, Artículo 9, del 08 de

abril de 2026, relativo a la modificación de los artículos 51 bis y 83-bis 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, sobre las Unidades Desconcentradas, su definición, integración y funciones, interpuesto mediante el oficio AESC-49-2026 *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*

12. Traslado a la Asamblea Institucional Representativa de una propuesta base para modificar los artículos 14 y 26 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica e inclusión de un transitorio para señalar que la presidencia del Consejo Institucional no recaerá automáticamente en la persona que ejerce la Rectoría sino en una persona integrante elegida por el mismo Consejo por periodos anuales *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
13. Determinación de competencias del Consejo Institucional respecto a la ejecución de la ponencia N.º 9 del V Congreso Institucional denominada “Modelo para la Gestión de Programas Técnicos en el Instituto Tecnológico de Costa Rica con el cimiento de tres pilares para su desarrollo: Estructuración, Integración y Mejoramiento Continuo”, comunicada mediante oficio CI-015-2026 *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
14. Cupos en programas académicos de grado para estudiantes de nuevo ingreso en el año 2027 (Atención del oficio ViDa-321-2026) *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*

ASUNTOS DE FORO

15. Informe anual de labores 2025 del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (recibido en oficio VIESA-178-2026) *(Personas invitadas 10:00 a.m.: Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil)*

ASUNTOS VARIOS

16. Temas de Asuntos Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación de acta N.º 3451

La señora Silvia Watson Araya somete a votación el Acta N.º 3451, la cual es aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 3. Informe de correspondencia

La señora Maritza Agüero González indica que la correspondencia de esta se compone de 47 registros, y procede a exponer algunos de los documentos que ingresan.

A continuación, se presenta el detalle de la correspondencia registrada para la presente sesión:

Corte al jueves 28 de mayo de 2026

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

1. **Memorando sin consecutivo** con fecha de recibido 25 de mayo de 2026, suscrito por el señor Marvin Castillo Ugalde, profesor de la Escuela de Ingeniería Forestal, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual presenta su postulación para la vacante de titular para el sector docente en el Tribunal Institucional Electoral para el periodo del 28 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2029.
Tema a cargo de la Presidencia. La convocatoria se mantiene abierta hasta el 03 de junio de 2026.
2. **EAU-277-2026** Memorando con fecha de recibido 25 de mayo de 2026, suscrito por el Arq. Enmanuel Salazar Ceciliano, la Arq. Ileana Hernández Salazar, el Arq. José Pablo Bulgarelli Bolaños, la Arq. Domineque Chag Albizurez, la Arq. Rosa Elen Malavassi Aguilar, la Arq. Kenia García Baltodano, el Arq. David Porras Alfaro, el Arq. Danilo Valerio Alfaro, profesores de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, y por el Arq. Juan Pablo Campos Navarro, coordinador de la Unidad de Cultura y Deporte San José, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, al PhD. José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión y al MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, en el cual se solicita la interpretación auténtica o revisión del artículo 7 inciso i) del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, por parte de personas docentes de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo. Además, se solicita que se revise la normativa donde se emiten lineamientos institucionales que permitan aplicar el deber de abstención bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad, seguridad jurídica y continuidad del servicio, distinguiendo entre colaboración académica ordinaria y conflictos de interés reales, potenciales o aparentes. Se aportan adjuntos los oficios AL-0033-2026 y AL-0284-2026.
Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
3. **AL-0421-2026** Memorando con fecha de recibido 25 de mayo de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal y la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-392-2026 referido a la solicitud de ampliación del criterio sobre el proyecto de "LEY PARA EL

FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS VINCULADAS A LA BIOECONOMÍA. ANTES DENOMINADO: LEY PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS VINCULADAS A LA BIOECONOMÍA EN EL SECTOR AGROPECUARIO, Expediente N.º 24.661.

Tema a cargo de la presidencia.

4. **AL-0422-2026** Memorando con fecha de recibido 25 de mayo de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal y la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-393-2026 referido a la solicitud de ampliación del criterio sobre el proyecto de ley “REFORMAS A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY NO. 9986, LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DEL 27 DE MAYO DE 2021, Y SUS REFORMAS”, Expediente N.º 24.821 (texto dictaminado).

Tema a cargo de la presidencia.

5. **AL-0423-2026** Memorando con fecha de recibido 25 de mayo de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal y la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-394-2026 referido a la solicitud de ampliación del criterio sobre el proyecto de “LEY PARA EL REGISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS PARA USO AGRÍCOLA”, Expediente N.º 24.876 (texto dictaminado).

Tema a cargo de la presidencia.

6. **AL-0424-2026** Memorando con fecha de recibido 25 de mayo de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal y la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-407-2026, emitiendo criterio legal sobre el proyecto de “LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL”, Expediente N.º 23.414.

Tema atendido en Sesión N.º 3451. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.

7. **R-544-2026** Memorando con fecha de recibido 25 de mayo de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita la autorización para su participación en la etapa final del proyecto de acompañamiento con el Tecnológico de Monterrey para el desarrollo del Plan Estratégico Institucional, en un taller de monitoreo y evaluación a realizarse del 3 al 5 de junio de 2026 en México. Se indica que el TEC de Monterrey cubrirá tiquetes y hospedaje, mientras que la institución

asumiría los viáticos de alimentación. Asimismo, se solicita permiso con goce de salario del 2 al 6 de junio de 2026.

Tema atendido en la Sesión N.° 3451.

8. **FEITEC-AC-CERLI-001-2026** Memorando con fecha de recibido 26 de mayo de 2026, suscrito por el señor Keyner Cerdas Morales, vicepresidencia del Consejo Ejecutivo Regional de Limón (CERLI) y de la Federación de Estudiantes del Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al Ing. Luis Diego Noguera Mena, director del Centro Académico de Limón, a las asociaciones estudiantiles del Centro Académico de Limón y a la comunidad estudiantil del Centro Académico de Limón, remitido también a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se comunica el acuerdo relacionado con la creación de la Comisión Especial de Infraestructura, Desarrollo y Planificación del Centro Académico de Limón (CEIDCAL), orientada al estudio, seguimiento y generación de propuestas relacionadas con el desarrollo del Centro Académico de Limón, y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.
Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.
9. **R-473-2026** Memorando con fecha de recibido 26 de mayo de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se informa que en atención al traslado del oficio DSC-292-2025, relacionado con la solicitud de adjudicación de un 50% de plaza durante 12 meses para el Programa de Información Profesional en el Campus Tecnológico Local San Carlos, gestionado mediante el memorando SCI-1024-2025, dicha solicitud fue atendida previamente mediante el oficio R-151-2026 del 24 de febrero de 2026, el cual se adjunta para referencia.
Se toma nota.
10. **OF-CNR-056-2026** Oficio con fecha de recibido 26 de mayo de 2026, suscrito por la Dra. Katalina Perera Hernández, directora a. i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), dirigido a los Consejos Universitarios y al Consejo Institucional, con copia al Dr. Jorge Herrera Murillo, presidente de Conare y rector de la Universidad Nacional, al Dr. Carlos Araya Leandro, rector de la Universidad de Costa Rica, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica, al MBA. Rodrigo Arias Camacho, rector de la Universidad Estatal a Distancia y al MBA. William Rojas Meléndez, rector de la Universidad Técnica Nacional, en el cual se comunica que en atención al acuerdo CNR-217-2025 (adjunto y referido al veto de la redistribución del FEES), se está coordinando la realización de un CONARE Ampliado, por lo que se solicita la designación de una persona representante de cada órgano colegiado para asistir.

Tema a cargo de la presidencia. Se puso en conocimiento del Pleno mediante correo electrónico del mismo día, solicitando valorar quien será la persona que se designe.

11. **EM-227-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de mayo de 2026, suscrito por la M.Sc. Nuria Vanessa Figueroa Flores, directora de la Escuela de Matemática, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia al MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, en el cual se remite acuerdo del Consejo de la Escuela de Matemática, en el que se solicita el trámite de reforma del artículo 7 del Reglamento para la Asignación de Horas Estudiante y Horas Asistente del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de habilitar expresamente la colaboración supervisada de personas estudiantes asistentes en labores operativas de vigilancia durante la aplicación de pruebas parciales, finales y de reposición, bajo las condiciones de supervisión docente, confidencialidad y delimitación, de acuerdo con la propuesta adjunta. Se remite adjunta una propuesta como insumo.
Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
12. **ViDa-373-2025** Memorando con fecha de recibido 27 de mayo de 2026, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Lic. Steven Montero Mora, presidente del Comité de Becas, en el cual se brinda respuesta al memorando SCI-340-2026, referido al Asuntos Varios planteado por el Mag. Randall Blanco Benamburg en la Sesión Ordinaria N.° 3447 del Consejo Institucional, relacionada con la cantidad de plazas administradas por el Comité de Becas para apoyar a personas funcionarias en la realización de estudios de posgrado.
Se toma nota. La Secretaría del Consejo Institucional trasladó el documento al máster Blanco Benamburg como gestionante del tema.
13. **AL-CPAJUR-0010-2026** Nota con fecha de recibido 27 de mayo de 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas VII, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos sobre el texto del proyecto "LEY DE PROTECCIÓN MARÍTIMA.", Expediente N.° 25.420.
Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-460-2026) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA CON COPIA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

14. **SCI-443-2026** Memorando con fecha de recibido 22 de mayo de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y al Ing. Luis Diego Noguera Mena, MGP., director del Centro Académico de Limón, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y al Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional, en el cual se brinda seguimiento a los temas tratados en la reunión conjunta del Consejo Institucional y Consejo de Rectoría, realizada el pasado 15 de abril de 2026, en la cual el máster Randall Blanco Benamburg solicitó que se remitiera por escrito información concreta y documentada que permita sustentar las afirmaciones realizadas durante la discusión sobre las deficiencias en la atención del mantenimiento en el Centro Académico de Limón. Se indica que a la fecha no se ha recibido respuesta, por lo que se reitera la solicitud de remitir la información para conocimiento del Consejo Institucional.
Se toma nota.
15. **SCI-444-2026** Memorando con fecha de recibido 22 de mayo de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional y a la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, en el cual se remiten una serie de observaciones sobre el análisis jurídico que fue proporcionado en el oficio AL-0393-2026 en cuanto al proyecto de ley "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY REGULADORA DE GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS DEL ESTADO, LEY N.° 3462 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1964 Y SUS REFORMAS. LEY PARA EVITAR GASTOS DESPROPORCIONADOS EN VIAJES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS AL EXTRANJERO", Expediente N.° 24.668 (texto actualizado).
Se toma nota. Se incorpora en el expediente del proyecto de ley.
16. **SG-132-2026** Memorando con fecha de recibido 22 de mayo de 2026, suscrito por el MAE. Aarón Román Sánchez, director del Departamento de Servicios Generales, dirigido a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y presidenta del Consejo Institucional, a la Dipl. Raisha Cuero Mosquera, integrante del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio VAD-170-2026 sobre la contratación de servicio de bus para el Campus Central Cartago, ampliando sobre las gestiones y seguimiento al servicio brindado por la empresa Lumaca.
Se toma nota. Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración. La Secretaría del Consejo Institucional trasladó el documento a la señorita Cuero Mosquera.

17. **SCI-439-2026** Memorando con fecha de recibido 22 de mayo de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Caveró Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con copia al Consejo Institucional y a la señorita María José Zamora Vargas, integrante del Consejo Institucional, en el cual se solicita el ajuste de accesos en la cuenta de correo institucional de la señorita Zamora Vargas, específicamente la eliminación de la dirección electrónica de CI-ComisionAcademicos@itcr.ac.cr y la inclusión de la dirección CIconomisionEstatuto@itcr.ac.cr, a partir del 20 de mayo de 2026.
Se toma nota.
18. **AUDI-AL-013-2026** Memorando con fecha de recibido 26 de mayo de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Rosales Pérez, M.Sc., auditor interno, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el Libro de Actas Núm. 199 [actas del mes de abril], firmado y registrado como corresponde haciendo constar la razón de apertura y cierre con base en lo dispuesto en el "Subproceso autorización de Libros, Actas y Reportes mediante la razón de apertura y de cierre". Se indica que el documento se encuentra íntegro, sin alteraciones, con la correcta estampa de tiempo y motivo de firma, con el nombre del Instituto Tecnológico de Costa Rica y los márgenes superiores e inferiores se presentan razonablemente y sin observaciones.
La Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha supervisado la remisión del Libro de Actas al repositorio administrado por el DATIC, según dispone el numeral 64 del Reglamento del Consejo Institucional.
19. **SCI-450-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de mayo de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita la validación oficial de los años de servicio de los funcionarios Sergio Antonio Picado Zúñiga y Rafael Alberto Torres Navarro, con el fin de confirmar si procede ajustar la información para el acto solemne del 55 aniversario institucional.
Se toma nota.
20. **SCI-452-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de mayo de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Caveró Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con copia al Consejo Institucional y al señor Diego Daniel Ruiz Contreras, integrante del Consejo Institucional, en el cual se solicita el ajuste de accesos de la cuenta de correo institucional del señor Ruiz Contreras, específicamente la eliminación de la dirección electrónica de CI-

ComisionAcademicos@itcr.ac.cr, a partir del 27 de mayo de 2026.
Se toma nota.

21. **SCI-456-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de mayo de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia al Consejo Institucional, a la señorita María José Zamora Vargas, a la señorita Raisha Cuero Mosquera, al señor Diego Daniel Ruiz Contreras, a la Ing. Rita Arce Láscarez, en calidad de integrantes del Consejo Institucional y al Bach. Edgar Castellón Marín, coordinador de la Unidad de Tesorería, en el cual se remite la solicitud de pago de dietas del Consejo Institucional correspondientes al mes de mayo.
Se toma nota.
22. **SCI-451-2026** Oficio con fecha de recibido 27 de mayo de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, dirigido al Área de Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa, con copia al Consejo Institucional y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, en el cual se evacúa de manera abreviada la consulta legislativa AL-CPECTE-0950-2026 correspondiente al proyecto de "LEY MARCO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS Y LA CIBERSEGURIDAD", Expediente N.° 24.939.
Se toma nota. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.
23. **SCI-445-2026** Oficio con fecha de recibido 27 de mayo de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, dirigido al Área de Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa, con copia al Consejo Institucional y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, en el cual se evacúa de manera abreviada la consulta legislativa AL-CPAJUR-1551-2026 correspondiente al proyecto de ley "REFORMA AL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD EN EL TRÁMITE DE ANTE-JUICIO A MIEMBROS DE LOS SUPREMOS PODERES", Expediente N.° 25.283.
Se toma nota. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.
24. **SCI-461-2026** Memorando con fecha de recibido 28 de mayo de 2026, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano y al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento de Financiero Contable, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite ampliación del oficio SCI-422-2026, referido a la solicitud de dictamen técnico y de viabilidad presupuestaria para plazas de la Auditoría Interna correspondientes al período 2027.

Se toma nota.

25. **SCI-462-2026** Memorando con fecha de recibido 28 de mayo de 2026, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita suspender el seguimiento de los informes relacionados con la implementación del grupo piloto de la carrera de Ingeniería Agrícola en el Centro Académico de Limón que fueron solicitados en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3410, Artículo 07, del 04 de junio de 2025.

Se toma nota. Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

26. **SCI-464-2026** Memorando con fecha de recibido 28 de mayo de 2026, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada el oficio DFOE-CAP-0592(05258) de la Contraloría General de la República, remitido por la Auditoría Interna mediante el memorando AUDI-101-2026. Se solicita valorar las implicaciones presupuestarias y de control de su contenido en el trámite del Presupuesto Extraordinario N.º 1-2026, e informar sobre las conclusiones o ajustes derivados de dicho análisis.

Se toma nota.

27. **Correo electrónico** con fecha de recibido 28 de mayo de 2026, suscrito por la señora Cindy Picado Montero, técnica de apoyo de órganos colegiados, destacada en la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de Oficina de Asesoría Legal, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da seguimiento a la solicitud realizada mediante el oficio SCI-367-2026, relativo a la solicitud criterio legal sobre los oficios AP-215-2026 y AP-216-2026.

Se toma nota.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LAS COMISIONES PERMANENTES

Comisión de Estatuto Orgánico

28. **Correos Electrónicos** con fecha de recibidos 22 de mayo de 2026, intercambiados entre el señor MGP. René D'Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro, el señor José Andrés Gómez Mejía, estudiante y el Dr. Mauricio Arroyo Herrera, profesor de la Escuela de Ingeniería de Computación, con copia a varias direcciones electrónicas, entre

ellas al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión especial encargada de realizar un análisis integral de la estructura organizacional de los programas de posgrado del Instituto Tecnológico de Costa Rica y a la Secretaría del Consejo Institucional, en los cuales se expone y da seguimiento a la situación del estudiante, relacionada con su condición de admisión y regularización en el programa de posgrado, evidenciando falta de entrega del título académico y descoordinación administrativa en el registro de su ingreso.

Se toma nota. Siendo aclarada la situación del estudiante la Secretaría del Consejo Institucional ha solicitado espacio en agenda de la presidencia del Consejo Institucional para la correspondiente juramentación.

29. **DAIR-124-2026** Memorando con fecha de recibido 25 de mayo de 2026, suscrito por el Ing. Luis Gómez Gutiérrez, presidente del directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, representante de la Comisión de Estatuto Orgánico, al Mag. Randall Blanco Benamburg, representante de la Comisión de Estatuto Orgánico, a la M.Sc. Jacqueline Herrera Núñez, representante del sector académico, al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, representante del sector académico, a la Lcda. Kathya Morales Mora, representante del sector administrativo, a la señorita Laura Méndez Fallas, representante del sector estudiantil y al señor Giovanni Samuel Castillo López, representante del sector estudiantil, con copia al Lic. Pablo Bonilla Siles, postulante, en el cual se comunica el acuerdo del Directorio de la AIR sobre la integración de la comisión encargada de analizar la modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y del Reglamento de la AIR, con el fin de elaborar un Reglamento General del Congreso Institucional. Entre otros aspectos, se les convoca a la primera sesión de trabajo para el martes 2 de junio de 2026, a la 1:00 p.m., de manera virtual.
Se toma nota.

30. **SCI-449-2026** Memorando con fecha de recibido 26 de mayo de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3451 del 27 de mayo de 2026.
Se toma nota.

Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

31. **Correos electrónicos** con fecha de recibidos entre el 22 y 28 de mayo de 2026, intercambiados entre el señor Asdrúbal Gómez Gutiérrez, estudiante de la Escuela de Ingeniería en Electrónica y el Lic. José Luis Cerdas Sánchez, defensor estudiantil, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas, a

la Secretaría del Consejo Institucional y a la Bach. Adriana Aguilar Loaiza, técnica de apoyo de órganos colegiados, destacada en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en los cuales se da seguimiento a la coordinación para la realización de un examen por suficiencia como requisito de graduación, así como a la gestión de plazos académicos y apoyos económicos ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil.

Se toma nota.

32. **DP-059-2026** Memorando con fecha de recibido 25 de mayo de 2026, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, director de Posgrado, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al máster Jeison Alfaro Aguirre, director de la Escuela de Educación Técnica, en el cual se remite el acuerdo del Consejo de Posgrados, adoptado en la sesión ordinaria DP-06-2026, del 21 de mayo de 2026, artículo 4, referido a la “Respuesta a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, respecto al caso de la participación de la Escuela de Educación Técnica en el Consejo de Posgrados”.

Se toma nota.

33. **GTH-277-2026** Memorando con fecha de recibido 25 de mayo de 2026, suscrito por el MGP. Jean Carlos Brenes Arrieta, coordinador de la Comisión *ad hoc* encargada del estudio de la propuesta del Reglamento General de Evaluación del Desempeño Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se brinda respuesta oficio SCI-153-2026 relacionado con la revisión de la propuesta de normativa mencionada. Se remite el informe elaborado por la Comisión *ad hoc* junto con la propuesta del reglamento y la matriz de observaciones y ajustes realizados. Además, se indica que la documentación fue analizada conforme al artículo 11 del Reglamento de Normalización Institucional.

Se toma nota. La Secretaría del Consejo Institucional estará suministrando la respectiva certificación de participación.

34. **SCI-448-2026** Memorando con fecha de recibido 26 de mayo de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3451 del 27 de mayo de 2026.

Se toma nota.

35. **ViDa-371-2026** Memorando con fecha de recibido 27 de mayo de 2026, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de

Docencia, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual brinda respuesta al oficio SCI-178-2026 sobre la remuneración y acumulación de vacaciones en cursos de verano.

Se toma nota.

36. **SCI-463-2026** Memorando con fecha de recibido 28 de mayo de 2026, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada el oficio DFOE-CAP-0592(05258) de la Contraloría General de la República, remitido por la Auditoría Interna mediante el oficio AUDI-101-2026, para que sea analizado en el marco del estudio que realiza esa comisión sobre el funcionamiento de la Editorial Tecnológica.

Se toma nota.

Comisión de Planificación y Administración

37. **R-492-2026** Memorando con fecha de recibido 22 de mayo de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la Ing. Andrea Caveró Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones y al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento de Financiero Contable, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-323-2026, indicando que en los informes finales de los Estados Financieros, el dictamen de atestiguamiento sobre el Informe de Liquidación Presupuestaria, las Cartas de Gerencia relacionadas con la revisión de los Estados Financieros, Tecnologías de Información y Ejecución presupuestaria, todos con corte al 31 de diciembre del 2025 emitidos por la firma de Auditoría Crowe Horwath, no hay recomendaciones para atender con un plan de acción y se mantienen en seguimiento las acciones en proceso correspondientes a informes de años anteriores.

Se toma nota.

38. **GASEL-141-2026** Memorando con fecha de recibido 22 de mayo de 2026, suscrito por el Ing. Juan Bautista Hernández Granados, coordinador de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la

Vicerrectoría de Administración y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-1001-2025, informando el avance en el análisis y revisión de las “Políticas Ambientales para el desarrollo integral del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

Se toma nota.

39. **VAD-194-2026** Memorando con fecha de recibido 25 de mayo de 2026, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, con copia al Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la Secretaría del Consejo Institucional y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se brinda aclaración sobre lo indicado en el oficio VAD-175-2026 relacionado con la atención del memorando SCI-323-2026 y los informes de auditoría externa financiera 2025.

Se toma nota.

40. **Correo electrónico** con fecha de recibido 25 de mayo de 2026, suscrito por el Arq. Mauricio Ordóñez Chacón, profesor de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, dirigido a la Ing. Sofía Beatriz García Romero, integrante de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, y a la Arq. Andrea Coto Martínez, docente de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, a la señora Cindy Picado Montero, técnica de apoyo a órganos colegiados, destacada en la Comisión de Planificación y Administración y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se consulta sobre el estado de la solicitud presentada desde agosto de 2025 para revisar el apoyo financiero para eventos en el exterior y homologarlo con las demás universidades públicas.

Se toma nota.

41. **R-463-2026** Memorando con fecha de recibido 25 de mayo de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-233-2026 relacionado con la verificación y procedimientos de respuesta ante la inconformidad manifestada por el señor Lizandro Serrano Pacheco respecto a la falta de explicación sobre su participación en concursos docentes.

Se toma nota.

42. **R-464-2026** Memorando con fecha de recibido 25 de mayo de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual brinda seguimiento al oficio R-883-2024 sobre el

Modelo Organizacional para la adscripción de plazas en Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, aportando información sobre su estado.

Se toma nota.

43. **SCI-446-2026** Memorando con fecha de recibido 26 de mayo de 2026, suscrito por la Ing. Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión especial encargada de realizar una propuesta de normativa para el funcionamiento del Comité de Auditoría, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite el informe final de trabajo y la propuesta de normativa para el funcionamiento del Comité de Auditoría, elaborados en cumplimiento del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N.º 3436, artículo 9, del 21 de enero de 2026.

Se toma nota. Se registra en el seguimiento de los acuerdos dando por atendido el encargo. La Secretaría del Consejo Institucional verificará el reporte de asistencia a fin de remitir la respectiva certificación de participación.

44. **R-538-2026** Memorando con fecha de recibido 25 de mayo de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a las personas integrantes del Consejo de Rectoría, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la MAE. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento de Financiero Contable, en el cual se remite la propuesta de creación de 14 plazas temporales para el periodo 2026, financiadas con recursos del Presupuesto Extraordinario 1-2026, como parte del impulso al proyecto institucional en la Región Brunca. Se remiten adjuntos los oficios DFC-298-2026, del Departamento Financiero Contable, OPI-181-2026 de la Oficina de Planificación Institucional, así como el GTH-271-2026 del Departamento de Gestión del Talento Humano, con sus respectivos dictámenes.

Se toma nota.

45. **SCI-447-2026** Memorando con fecha de recibido 26 de mayo de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3451 del 27 de mayo de 2026.

Se toma nota.

ADENDUM DE CORRESPONDENCIA

46. **R-584-2026** Memorando con fecha de recibido 01 de junio de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el que comunica que no hará uso de la autorización conferida mediante el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3451, Artículo 7, del 27 de mayo de 2026, referente a su participación en actividad del Tecnológico de Monterrey, México.

Se toma nota de la comunicación recibida y se incorpora al expediente del acuerdo citado para los efectos correspondientes. Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

47. **RR-226-2026** Resolución con fecha de recibido 02 de junio de 2026, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, notificada al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional y a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en la cual se resuelve nombrar a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, como rectora interina desde las 13:00 horas del 02 de junio y toda la jornada del día 03 de junio de 2026. Asimismo, se nombra al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, como rector interino los días 04 y 05 de junio de 2026.

Se toma nota. Se trasladó para conocimiento a las comisiones permanentes el mismo día.

ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría

La señora Silvia Watson Araya presenta los siguientes asuntos:

- La Institución se encuentra en el marco de la conmemoración de su 55 aniversario. En ese contexto, invita a la comunidad institucional a participar activamente en las actividades programadas, destacando que la próxima semana se llevará a cabo uno de los eventos principales de celebración, organizado con el apoyo del Consejo Institucional.
- Felicita a las personas electas como representantes de los sectores académico, administrativo y de campus y centros ante el Consejo Institucional, como resultado del proceso electoral recientemente concluido. Asimismo, reconoce la participación de las personas funcionarias que formaron parte de este ejercicio democrático institucional.
- Sobre la invitación recibida de parte del Consejo Nacional de Rectores (Conare) solicita a la señora Maritza Agüero González ampliar.

La señora Maritza Agüero Gonzalez comunica que el Conare remitió una invitación dirigida a las personas integrantes del Consejo Institucional para participar en una actividad que se realizará el 11 de junio, de 8:30 a. m. a 12:00 m., en las instalaciones de Conare. Indica que la agenda contempla el lanzamiento del Congreso del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal (SESUE), la presentación de informes y temas relacionados con la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), por lo que se extiende la invitación a participar en dicha actividad.

ARTÍCULO 5. Propuestas de comisiones permanentes

El señor Nelson Ortega Jiménez expone la propuesta denominada: “Modificación de los Artículos 2, 3, 4, 5, 7 y 13 del Reglamento de Normalización Institucional (Atención oficios AUDI-AD-003-2021, OPI-041-2023 y SCI-1103-2023)”, que deja presentada la Comisión de Planificación y Administración, y cuyo apartado resolutivo propuesto indica:

...

SE ACUERDA:

- a. *Modificar los Artículos 2, 3, 4, 5, 7 y 13 del Reglamento de Normalización Institucional de la siguiente manera:*
 - i. *Incluir en el artículo 3, conforme al orden alfabético respectivo, la siguiente definición:*

Instrumentos normativos de ejecución: Documentos técnico-administrativos emitidos para desarrollar, estandarizar o ejecutar disposiciones contenidas en leyes, reglamentos, acuerdos o resoluciones.
 - ii. *Modificar las siguientes definiciones en el artículo 3 y reubicarlas conforme al orden alfabético respectivo:*

Texto vigente	Texto aprobado
Manual de Procedimientos: <i>Documento con una descripción específica de procesos o procedimientos que forman parte de una actividad o servicio. Incluye deberes y responsabilidades, con referencia a la normativa general, controles administrativos y otros aspectos de orden operativo.</i>	Procedimiento: <i>Documento con una descripción específica actividades. Incluye deberes y responsabilidades, con referencia a la normativa general, controles administrativos y otros aspectos de orden operativo.</i>
Pirámide normativa del ITCR: <i>Se entiende como la pirámide normativa</i>	Jerarquía normativa del ITCR: <i>Se entiende como el conjunto ordenado,</i>

del ITCR al sistema de normas y fuentes que rigen a la Institución según nivel de jerarquía de acuerdo al siguiente orden: Constitución Política, Tratados Internacionales ratificados por la Asamblea Legislativa, Ley Orgánica del ITCR, Estatuto Orgánico y Convención Colectiva, Reglamentos, Acuerdos de órganos colegiados (C.I, AIR, consejos de departamentos) y Resoluciones (Rectoría, vicerrectoría y directores), Manual de Procedimientos y por último prácticas, usos, costumbres, principios generales de derecho y jurisprudencia.	según su nivel de jerarquía, de normas, actos e instrumentos que regula la actuación de la Institución. El orden jerárquico es el siguiente orden: Constitución Política, Tratados Internacionales ratificados por la Asamblea Legislativa, Leyes de la República aplicables y Ley Orgánica del ITCR, Estatuto Orgánico y Convención Colectiva, Reglamentos generales, Reglamentos específicos, Acuerdos de órganos colegiados (C.I, AIR, consejos de departamentos) y Resoluciones de órganos unipersonales (Rectoría, vicerrectoría y direcciones), Instrumentos normativos de ejecución y por último prácticas, usos, costumbres, principios generales de derecho y jurisprudencia.
Reglamento: Cuerpo normativo subordinado a la Ley en los casos que corresponda, que contiene disposiciones obligatorias emitidas para regular el funcionamiento de la Institución, a las cuales debe ajustarse el quehacer de los miembros de la comunidad universitaria y las actividades de sus diferentes instancias. Por su ámbito de aplicación podrán existir reglamentos generales y específicos.	Reglamento: Norma interna o subordinada a la ley, en los casos que corresponda, de cumplimiento obligatorio que regula la organización, el funcionamiento, las competencias o materias propias del quehacer institucional. Por su ámbito de aplicación podrán existir reglamentos generales y específicos.

iii. **Modificar los artículos 2, 4, 5, 7 (incisos b y h) y 13 (inciso b y párrafo final adicional) para que se lean de la siguiente manera:**

Artículo 2 De los fines y objetivos de la normativa institucional.
Toda normativa que se cree, modifique y apruebe en el ITCR, debe estar orientada a la búsqueda de la eficiencia, agilidad y prontitud en los distintos procesos institucionales.

Artículo 4 Tipos de normativa institucional
Con base en su alcance, efectos y materia regulada, en la Institución podrán emitirse:

- a. **Reglamentos generales:** aquellos que regulan materias con efectos más allá de una sola dependencia, caracterizada por alguno de los siguientes alcances:

- i. **Institucional:** aplicable a toda la Institución o a la generalidad de sus órganos o personas que conforman la comunidad institucional.
 - ii. **Transversal:** regula materias funcionales que inciden en varias dependencias u órganos.
 - iii. **Interorgánico:** establece relaciones, responsabilidades o mecanismos de coordinación entre distintas instancias institucionales.
También se considerarán reglamentos generales aquellos que, por su materia o efectos, deban ser aprobados por el Consejo Institucional.
- b. **Reglamento específico:** aquel aplicable a una única dependencia, órgano, programa o instancia, cuyo contenido se limita a su organización y funcionamiento interno. Este reglamento:
- i. no podrá regular relaciones entre distintas dependencias,
 - ii. no tendrá efectos institucionales generales ni transversales, y
 - iii. no podrá crear, modificar o suprimir competencias establecidas en normas de mayor jerarquía o acuerdos de mayor jerarquía, limitándose a desarrollar y distribuir internamente funciones previamente definidas.
- c. **Instrumentos normativos de ejecución:** Estos instrumentos no tienen rango reglamentario, deben ajustarse a normas de mayor jerarquía y se utilizan para estandarizar la gestión y facilitar la ejecución de los procesos. Estos instrumentos incluyen procedimientos, manuales, protocolos, guías e instructivos.

Artículo 5 Estructura de Sistema de Normalización Organizativa

La estructura del Sistema de Normalización Institucional se organiza en cuatro niveles:

- a. **Nivel político decisorio:** Está formado por el Consejo Institucional para el caso de los Reglamentos Generales y en caso de los Reglamentos Específicos, por el consejo respectivo.
- b. **Nivel ejecutivo:** Está conformado por la persona que ejerce la Rectoría.
- c. **Nivel técnico:** Está formado por la Oficina de Planificación Institucional, la Oficina de Asesoría Legal y las comisiones ad-hoc o dependencias encargadas de elaborar las respectivas propuestas de reglamentación.
- d. **Nivel operativo:** Está formado por todas las dependencias, órganos, programas o instancias del Instituto y personas superiores jerárquicas encargadas de poner en práctica la normalización.

Artículo 7 Funciones de la Oficina de Planificación Institucional

...

b. Determinar el carácter general o específico de los reglamentos que se generen en la Institución.

...

h. Promover la estandarización y registro de los instrumentos normativos de ejecución emitidos.

Artículo 13 Tramitación de Reglamentos Específicos

...

b. Si el Consejo de Departamento o la persona superior jerárquica, considera procedente la solicitud, se abocará a su análisis.

...

Cuando una propuesta reglamentaria involucre a más de una dependencia, regule relaciones entre órganos, o implique la creación, modificación o asignación de competencias, deberá tramitarse como reglamento general, independientemente de su denominación.

- b. Indicar a la Auditoría Interna, en atención al oficio AUDI-AD-003-2021, que el Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, vela por que dichos centros de investigación y unidades productivas cuenten con el aval del Consejo Institucional en la creación o modificación de su reglamentación, como una medida de control, ya que éstos no podrían asignarse a sí mismos su razón de ser, por lo que no se observa ninguna probabilidad de que se materialice un riesgo de tipo legal en relación con las competencias o funciones asignadas al Consejo Institucional.*
- c. Solicitar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión que realice una revisión del Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de verificar su coherencia con los criterios de clasificación normativa y asegurar que su contenido se ajuste a su naturaleza de reglamento general. Dicha revisión debe orientarse a fortalecer la claridad normativa, evitar la regulación innecesaria de aspectos operativos mediante disposiciones reglamentarias y garantizar la adecuada ubicación de las competencias dentro del marco institucional. Para esta labor se recomienda un plazo de un año calendario.*
- d. Asignar a la Comisión de Estatuto Orgánico la revisión de la interpretación vigente sobre los artículos 40, inciso a, y 70 BIS 2, inciso 5, del Estatuto Orgánico para armonizarla con la precisión conceptual introducida en la reforma al Reglamento de Normalización Institucional.*
- e. ...*

La señora Laura Hernández Alpízar expresa su reconocimiento al señor Nelson Ortega Jiménez por el trabajo realizado en la consolidación y elaboración de una

propuesta que integra diversos insumos y aportes previamente planteados. Destaca el esfuerzo efectuado para recopilar y estructurar la información, así como el valor que considera que dicha propuesta aporta al análisis que deberá realizar el Consejo Institucional.

ARTÍCULO 6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional

El señor Randall Blanco Benamburg expone la propuesta denominada: “Consulta a la comunidad institucional sobre la modificación de los artículos 33, 34, 36, 56, 59, 83 bis 2 y 83 bis 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para trasladar la competencia de aprobación de los planes de trabajo semestrales del personal académico desde los Consejos de Departamento Académico y los Consejos de Unidad Desconcentrada hacia las personas directoras de departamento académico y coordinadoras de unidad desconcentrada”, que deja presentada en calidad de integrante del Consejo Institucional, con miras a que sea analizada por la Comisión de Estatuto Orgánico, y cuyo apartado resolutivo propuesto indica:

...

SE PROPONE:

- a. Someter a consulta a la comunidad institucional por un periodo de veinte días hábiles la siguiente modificación de los artículos 33, 34, 36, 56, 59, 83 bis 2 y 83 bis 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica:

Redacción actual	Redacción propuesta
Artículo 33 Funciones de la persona vicerrectora de docencia Son funciones específicas de la persona Vicerrectora de Docencia: ... c. Supervisar la distribución de las responsabilidades académicas asignadas a las personas profesoras, de acuerdo con el reglamento correspondiente. ...	Artículo 33 Funciones de la persona vicerrectora de docencia Son funciones específicas de la persona Vicerrectora de Docencia: ... c. Supervisar la distribución de las responsabilidades académicas asignadas al personal académico de la Vicerrectoría, de acuerdo con el reglamento correspondiente. ...
Artículo 34 Funciones de la persona vicerrectora de investigación y extensión Son funciones específicas de la persona Vicerrectora de Investigación y Extensión:	Artículo 34 Funciones de la persona vicerrectora de investigación y extensión Son funciones específicas de la persona Vicerrectora de Investigación y Extensión:

...	... k. Supervisar la distribución de las responsabilidades académicas asignadas al personal académico de la Vicerrectoría, de acuerdo con el reglamento correspondiente.
Artículo 36 <i>Son funciones específicas del Vicerrector de Vida Estudiantil y Servicios Académicos:</i> ...	Artículo 36 <i>Son funciones específicas del Vicerrector de Vida Estudiantil y Servicios Académicos:</i> ... i. Supervisar la distribución de las responsabilidades académicas asignadas al personal académico de la Vicerrectoría, de acuerdo con el reglamento correspondiente.
Artículo 56 Funciones del Consejo de Departamento académico <i>Son atribuciones del Consejo de Departamento Académico:</i> ... f. Aprobar el plan de trabajo semestral de cada persona funcionaria del departamento. ...	Artículo 56 Funciones del Consejo de Departamento académico <i>Son atribuciones del Consejo de Departamento Académico:</i> ... f. Eliminado. ...
ARTÍCULO 59 Funciones de la persona directora de departamento académico <i>Son funciones de la persona directora de Departamento Académico:</i> a. Planear, organizar, dirigir y evaluar las labores del departamento. b. Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos del departamento. ... j. Proponer al Consejo de Departamento el plan semestral de trabajo de cada persona funcionaria a su cargo y evaluarla al concluir el período. ... w. Nombrar a la persona coordinadora de una nueva subdependencia, adscrita al departamento respectivo, durante el primer año a partir de su creación.	ARTÍCULO 59 Funciones de la persona directora de departamento académico <i>Son funciones de la persona directora de Departamento Académico:</i> a. Planear, organizar, dirigir y evaluar las labores del departamento. b. Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos del departamento. ... j. Aprobar y asignar el plan de trabajo semestral del personal del departamento de conformidad con la normativa institucional vigente, y hacer del conocimiento del Consejo de Departamento los planes de trabajo del personal académico previo al inicio del semestre. ... w. Nombrar a la persona coordinadora de una nueva subdependencia, adscrita

	<i>al departamento respectivo, durante el primer año a partir de su creación.</i>
Artículo 83-bis 2: Funciones de la persona coordinadora de unidad desconcentrada <i>La unidad desconcentrada que desarrolla un “programa desconcentrado” contará con sus propios profesores y funcionarios administrativos y estará a cargo de un Coordinador.</i> <i>Las funciones del coordinador de unidad desconcentrada dependerán de las características particulares de la unidad.</i> <i>Además de las funciones específicas que les asignen los reglamentos respectivos, dichos coordinadores tendrán las siguientes funciones generales:</i> <i>a. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar las labores de la unidad.</i> <i>b. Desempeñarse como superior jerárquico de los funcionarios y profesores de la unidad.</i> <i>...</i> <i>k. Ejercer, en lugar del Director del Departamento que acordó desconcentrar el programa, todas aquellas funciones académico-administrativas necesarias para el funcionamiento del programa que le hayan sido formalmente delegadas.</i>	Artículo 83-bis 2: Funciones de la persona coordinadora de unidad desconcentrada <i>La unidad desconcentrada que desarrolla un “programa desconcentrado” contará con sus propios profesores y funcionarios administrativos y estará a cargo de un Coordinador.</i> <i>Las funciones del coordinador de unidad desconcentrada dependerán de las características particulares de la unidad.</i> <i>Además de las funciones específicas que les asignen los reglamentos respectivos, dichos coordinadores tendrán las siguientes funciones generales:</i> <i>a. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar las labores de la unidad.</i> <i>b. Desempeñarse como superior jerárquico de los funcionarios y profesores de la unidad.</i> <i>...</i> <i>k. Ejercer, en lugar del Director del Departamento que acordó desconcentrar el programa, todas aquellas funciones académico-administrativas necesarias para el funcionamiento del programa que le hayan sido formalmente delegadas.</i> <i>l. Aprobar y asignar el plan de trabajo semestral del personal académico de la Unidad Desconcentrada de conformidad con la normativa institucional vigente, y hacerlo del conocimiento del Consejo de Unidad Desconcentrada previo al inicio del semestre.</i>
Artículo 83-bis 4: Integración y Funciones del Consejo de Unidad Desconcentrada 1. Integración del Consejo de unidad <i>...</i>	Artículo 83-bis 4: Integración y Funciones del Consejo de Unidad Desconcentrada 1. Integración del Consejo de unidad <i>...</i>

2. Funciones del Consejo de unidad desconcentrada <i>Son funciones del Consejo de Unidad desconcentrada:</i> ... <i>g. Aprobar el plan de trabajo semestral de cada funcionario de la Unidad desconcentrada.</i> ... <i>o. Solicitar al Tribunal Institucional Electoral convocar a la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad desconcentrada, con el fin de resolver respecto a la remoción del cargo del Coordinador(a) de la unidad.</i>	2. Funciones del Consejo de unidad desconcentrada <i>Son funciones del Consejo de Unidad desconcentrada:</i> ... g. Eliminado ... <i>o. Solicitar al Tribunal Institucional Electoral convocar a la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad desconcentrada, con el fin de resolver respecto a la remoción del cargo del Coordinador(a) de la unidad.</i>
---	---

b. ...

Se dispone su traslado a la Comisión de Estatuto Orgánico para análisis y dictamen.

ARTÍCULO 7. Designación de la representación del Consejo Institucional en actos de graduación por efectuarse el 19 de junio de 2026 (A cargo de la presidencia)

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta señalada en el epígrafe, informando que para estas graduaciones se ha recibido el interés de la Ing. Rita Arce Láscarez para el acto de las 10:00 a.m. y del Mag. Randall Blanco Benamburg para el acto de las 02:00 p.m.

La señora Silvia Watson Araya somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

2. Vida estudiantil. *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*

5. Gestión Institucional. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Artículo 9 del Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone:

Artículo 9

Se tomará juramento ante un representante del Consejo Institucional y la persona que ejerza la Rectoría o su representante.

Los diplomas serán entregados en los Actos Solemnes de Graduación por quien desempeñe la Rectoría o su representante, junto con el titular de la Dirección de la Escuela, o la Coordinación del Área Académica o de la Unidad Desconcentrada y quien ocupe el puesto de Dirección del Campus Tecnológico o del Centro Académico, según corresponda.

...

3. En el oficio DAR-265-2026 con fecha de recibido del 19 de mayo de 2026, suscrito por el MGP. René D'Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc., presidencia del Consejo Institucional, se solicita el nombramiento de representantes del Consejo Institucional para la conformación de la mesa principal en el Acto de Graduación N.° 359, que se realizará el viernes 19 de junio de 2026, en el Campus Tecnológico Central Cartago; con el siguiente horario 10:00 a. m. y a las 02:00 p. m. respectivamente.

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el Artículo 9 del Reglamento de Normas Generales de Graduación del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el juramento de las personas graduandas debe realizarse ante la representación del Consejo Institucional, junto a quien ejerce la Rectoría o su representante.

2. Se requiere designar a las personas integrantes del Consejo Institucional que ejercerán la representación del órgano en el Acto de Graduación N.º 359, que se efectuará el 19 de junio de 2026 en el Campus Tecnológico Central Cartago.

SE ACUERDA:

- a. Designar la representación del Consejo Institucional en el acto de graduación, solicitado en el oficio DAR-265-2026, como se indica a continuación:

Acto	Campus / Centro	Día	Lugar y Hora	Representante
359	Cartago	Viernes 19 de junio	Centro de las Artes 10:00 a. m.	Ing. Rita Arce Láscarez
359	Cartago	Viernes 19 de junio	Centro de las Artes 02:00 p. m.	Mag. Randall Blanco Benamburg

- b. Delegar a la presidencia del Consejo Institucional la facultad de efectuar cambios en las designaciones efectuadas en el inciso anterior ante cualquier imprevisto que surja.
- c. Indicar que el presente acuerdo no es objeto de impugnación mediante recursos ordinarios, por tratarse de un acto de trámite de carácter interno que no genera efectos jurídicos directos.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 8. Resolución de la solicitud de renovación de la plaza CT0467-1, adscrita a la AIR (Atención oficio DAIR-059-2026) (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

El señor Nelson Ortega Jiménez procede a presentar la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora Silvia Watson Araya somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional: *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

7. Talento Humano. *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.*

10. Sostenibilidad: *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 21, inciso 3, señala:

Artículo 21

Son asuntos propios del análisis y dictamen de la Comisión de Planificación y Administración según su competencia los siguientes:

...

3. *La creación, modificación y eliminación de plazas.*

3. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señalan lo siguiente:

Artículo 1 De la creación de plazas

El acto final de la necesidad de la creación de plazas es responsabilidad del Consejo Institucional. La decisión por parte del Consejo Institucional estará sustentada por un informe ejecutivo presentado por la Rectoría para

la toma de decisiones, donde se evalúe el aporte de las plazas a las políticas, objetivos estratégicos, metas del programa adscrito y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos, establecidas en el Plan Estratégico del ITCR y por tanto al Plan Anual Operativo.

Se exceptúa de la presentación del informe presentado por la Rectoría, la creación de plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría, las cuales presentarán la documentación establecida en el procedimiento aprobado por el Consejo Institucional para tal efecto, donde se evalúe el aporte de las plazas al cumplimiento de las competencias asignadas.

Deberán ser incorporadas en la Relación de Puestos y su entrada en vigor dependerá de su aprobación por la instancia competente, según el origen de los recursos.

Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

- a. *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o directora de Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo. Para ello se deberá presentar la justificación en función de las metas y presupuesto establecido por programa en el Plan Anual Operativo y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Con base en este insumo, la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión del Talento Humano elaborarán un dictamen que garantiza la sostenibilidad y el impacto a las metas y presupuesto en el Plan Anual Operativo y Plan Estratégico.*
- b. *La persona que ejerce la Rectoría resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo. Las restantes solicitudes las presentará, con los dictámenes correspondientes, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.*
- c. *Se exceptúan de los anteriores:*
 - i. *Las modificaciones de plazas por reasignaciones, traslados o permutas, cuando las mismas se ajusten a lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, las cuales se aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto.*
 - ii. *La creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional*

Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría que se resolverán por el Consejo Institucional según la justificación presentada en la solicitud y la disponibilidad de recursos presupuestarios conforme al procedimiento aprobado para tal efecto.

...

4. En la Sesión Ordinaria N.º 3427, Artículo 13, celebrada el 22 de octubre de 2025, el Consejo Institucional aprobó la renovación de plazas para el período 2026, con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y de Fondos del Sistema. Dentro de estas, se adscribió a la Asamblea Institucional Representativa una plaza para el nombramiento de una persona en el puesto de Asistente en Gestión Administrativa, destinada a apoyar a la Comisión Organizadora del V Congreso, en los siguientes términos:

3	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	CT0467-1	Asistente en Gestión Administrativa	Asamblea Institucional Representativa	C120	100,0%	6	0.5	Temporal	Para brindar soporte administrativo en la organización del V Congreso Institucional.
---	---	----------	-------------------------------------	---------------------------------------	------	--------	---	-----	----------	--

5. Mediante el oficio DAIR-059-2026 con fecha de recibido 27 de marzo de 2026, suscrito por el ingeniero Luis Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se presenta la solicitud de renovación de la plaza para el nombramiento de una persona Asistente en Gestión Administrativa adscrita a la AIR, código CT0467-1, por un período adicional de doce meses, a fin de garantizar la continuidad en el desempeño de las funciones derivadas de los Congresos Institucionales desde la Secretaría de la AIR.
6. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.º 1154, efectuada el 28 de mayo de 2026, lo siguiente:

Resultando que:

- La presidencia del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa presenta solicitud de renovación de la plaza para el nombramiento de una persona Asistente en Gestión Administrativa adscrita a la AIR, código CT0467-1, por un período adicional de doce meses, a fin de garantizar la continuidad en el desempeño de las funciones derivadas de los Congresos Institucionales desde la Secretaría de la AIR (oficio DAIR-059-2026).*
- El procedimiento de creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría, actualizado en la Sesión Ordinaria N.º 3436, Artículo 8, del*

21 de enero de 2026, señala el requerimiento de los dictámenes por parte de los entes técnicos (GTH-DFC) para el análisis de la solicitud de plazas por parte de esta Comisión.

3. Mediante el oficio SCI-279-2026 con fecha 07 de abril de 2026, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, y al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, se solicita la emisión de dictámenes técnicos sobre la renovación de la plaza CT0467-1, correspondiente a un puesto de Asistente en Gestión Administrativa adscrito a la Asamblea Institucional Representativa, con jornada del 100% y nombramiento temporal por doce meses, destinada a atender funciones derivadas de los Congresos Institucionales desde la Secretaría de la AIR.
4. Mediante el oficio GTH-233-2026 con fecha de recibido 04 de mayo de 2026, suscrito por la máster Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, y al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia al ingeniero Luis Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, y a la licenciada Francinny Fernández Castillo, coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, se emite dictamen sobre la solicitud de renovación de la plaza CT0467-1, con el siguiente detalle presupuestario:

Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Presupuesto
Asistente en	Directorio	C120	100.0%	12	1.00	II semestre
Gestión	Asamblea			meses		2026:
Administrativa	Institucional					7 406 426.52
	Representativa			(6 meses -II semestre 2026 y		I Semestre 2027
				6 Meses -I Semestre 2027)		7 406 426.52
						Total:
						14 812 853.04

5. Mediante correo electrónico, con fecha 07 de mayo de 2026, suscrito a nombre de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, se recuerda la solicitud remitida mediante el oficio SCI-279-2026, enviada el 07 de abril de 2026, relativa al requerimiento de dictamen técnico sobre la renovación de la plaza CT0467-1 de asistente en gestión administrativa de la Asamblea Institucional Representativa.

6. *Mediante el oficio DFC-250-2026, con fecha de recibido el 13 de mayo de 2026, suscrito por el máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, y a la máster Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia a la Vicerrectoría de Administración, la Oficina de Planificación Institucional y la Asamblea Institucional Representativa, se atiende la solicitud de dictamen técnico planteada en el oficio SCI-279-2026, referente a la renovación de la plaza CT0467-1 adscrita a la Asamblea Institucional Representativa, y se indica que no existen objeciones financieras para su inclusión, siempre que se atiendan las recomendaciones emitidas respecto a la asignación de recursos y el equilibrio presupuestario institucional.*

Considerando que:

1. *Se ha verificado la información remitida en el formulario, presentado por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa para la renovación de la plaza CT0467-1, por 12 meses adicionales con el fin de atender funciones derivadas de los Congresos Institucionales en la Secretaría de la AIR, donde se detallan las funciones a realizar, la justificación de la necesidad, así como la vinculación con las competencias estatutarias asignadas, política institucional y objetivos operativos de la instancia.*
2. *La renovación de la plaza CT0467-1, adscrita a la AIR, se aprobó en la Sesión Ordinaria N.° 3427, Artículo 13, celebrada el 22 de octubre de 2025, por un plazo de seis meses para el periodo 2026, y la renovación solicitada que refiere a garantizar la continuidad en el desempeño de las funciones derivadas de los Congresos Institucionales desde la Secretaría de la AIR, corresponde al II semestre del 2026 y el I semestre del 2027.*
3. *El criterio técnico del Departamento de Gestión del Talento Humano señala que la renovación por 12 meses asciende aproximadamente a ₡14 812 853,04 (₡7 406 426,52 por semestre), monto que incluye cargas patronales, provisiones para aguinaldo y salario escolar.*

Se detalla el impacto presupuestario estimado y se identifican alternativas de financiamiento para el 2026, tales como el uso del remanente de salario escolar o la reasignación de recursos incorporados en la partida de Cuentas Especiales. Asimismo, se indica que no es viable emitir criterio para el período 2027 debido a incertidumbres en variables financieras, y se destaca la necesidad de analizar este tipo de solicitudes en el marco de escenarios financieros institucionales.

4. *En el criterio del Departamento Financiero Contable se recomienda,*

para el periodo 2026, se valore asignar recursos presupuestarios mediante una modificación presupuestaria o mediante economías disponibles en la misma partida. Asimismo, se recomienda valorar el impacto de la plaza en el periodo 2027, considerando la negociación del FEES y otros factores que podrían incidir en la partida de remuneraciones, mantener el equilibrio entre las distintas partidas presupuestarias institucionales y realizar proyecciones de sostenibilidad financiera de corto y mediano plazo ante posibles incrementos en las obligaciones salariales.

5. *Del análisis de los criterios técnicos emitidos por el Departamento de Gestión del Talento Humano y el Departamento Financiero Contable se desprende que la viabilidad financiera y las alternativas de financiamiento identificadas cuentan con respaldo para el periodo 2026.*
6. *Respecto al I semestre 2027, si bien los criterios técnicos advierten sobre la existencia de incertidumbres financieras, esta Comisión estima necesaria la renovación solicitada por dicho semestre, con el propósito de dar continuidad al apoyo y ejecución de las funciones derivadas de los Congresos Institucionales en la Secretaría de la AIR, particularmente las relacionadas con el V Congreso Institucional. Por lo tanto, se recomienda solicitar a la Rectoría mantener la provisión de recursos en la partida de Remuneraciones de la propuesta presupuestaria del periodo 2027, para atender la eventual renovación de la plaza por seis meses.*
7. *En consecuencia, esta Comisión considera procedente recomendar la renovación de la plaza para el II semestre de 2026 con los remanentes de salario escolar y estima oportuno solicitar a la Rectoría mantener la provisión en la propuesta presupuestaria del periodo 2027 para la renovación de la plaza CT0467-1 por el periodo de seis meses más.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

- a. *Aprobar la renovación de la plaza CT0467-1, Asistente en Gestión Administrativa, adscrita a la AIR, categoría C120, con una jornada del 100%, para el II semestre del 2026.*
- b. *Solicitar a la Rectoría mantener la provisión de recursos presupuestarios en el periodo 2027, para la eventual renovación de la plaza CT0467-1 por el periodo de seis meses.*

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las solicitudes de creación o

modificación de plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa deben ser resueltas por el Consejo Institucional, con base en la justificación presentada y a la disponibilidad de recursos presupuestarios. En particular, mediante el oficio DAIR-059-2026, suscrito por la presidencia del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, se presentó la solicitud de renovación de la plaza CT0467-1, correspondiente a un puesto de Asistente en Gestión Administrativa, adscrito a la AIR, por un periodo adicional de doce meses, con el fin de garantizar la continuidad de las funciones derivadas de los acuerdos del IV y V Congreso Institucional, desde la Secretaría de la AIR.

2. Los dictámenes emitidos por el Departamento de Gestión del Talento Humano y el Departamento Financiero Contable señalaron que la renovación de la plaza por doce meses representa un costo aproximado de ₡14 812 853,04, incluyendo cargas patronales y provisiones laborales, e identificaron alternativas de financiamiento viables para el II semestre de 2026. No obstante, ambos criterios técnicos advirtieron sobre la existencia de incertidumbres financieras para el I semestre de 2027, asociadas principalmente a la negociación del FEES y a posibles impactos en la partida de remuneraciones, razón por la cual recomendaron valorar la sostenibilidad financiera de la plaza para dicho periodo mediante análisis y proyecciones adicionales.
3. La Comisión de Planificación y Administración analizó la solicitud presentada para la renovación de la plaza CT0467-1, así como la documentación y los criterios técnicos emitidos por el Departamento de Gestión del Talento Humano y el Departamento Financiero Contable, concluyendo que existen elementos suficientes que respaldan la renovación de dicha plaza para el II semestre de 2026. Asimismo, la Comisión estimó necesario recomendar a la Rectoría mantener la provisión de recursos presupuestarios en la propuesta presupuestaria del periodo 2027, para valorar la eventual renovación de la plaza CT0467-1 por seis meses más, en función de las necesidades institucionales derivadas de los congresos institucionales, principalmente las relacionadas con el V Congreso Institucional.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la renovación de la siguiente plaza, con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y cuyo requerimiento presupuestario se encuentra contenido en el Presupuesto Ordinario 2026:

Programa – Subprograma	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombra- miento	Observaciones
------------------------	------------	--------	-------------	-----------	---------	---------	-----	----------------	---------------

1. Administración 1.1. Dirección Superior	CT0467-1	Asistente en Gestión Administrativa	Asamblea Institucional Representativa	C120	100,0%	6	0.5	Temporal	Desempeño de las funciones derivadas de los Congresos Institucionales desde la Secretaría de la AIR.
--	----------	-------------------------------------	---------------------------------------	------	--------	---	-----	----------	--

- b. Solicitar a la Rectoría incluir la provisión de recursos presupuestarios en el periodo 2027, para atender la eventual renovación de la plaza CT0467-1 por un periodo adicional de seis meses.
- c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 9. Resolución de la solicitud de modificación de la plaza NT0290-1, Profesional en Asesoría Estudiantil (Atención del oficio R-458-2026) (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora Silvia Watson Araya somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

2. Vida estudiantil. *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la*

igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

7. Talento Humano. *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señalan lo siguiente:

Artículo 1 De la creación de plazas

El acto final de la necesidad de la creación de plazas es responsabilidad del Consejo Institucional. La decisión por parte del Consejo Institucional estará sustentada por un informe ejecutivo presentado por la Rectoría para la toma de decisiones, donde se evalúe el aporte de las plazas a las políticas, objetivos estratégicos, metas del programa adscrito y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos, establecidas en el Plan Estratégico del ITCR y por tanto al Plan Anual Operativo.

Se exceptúa de la presentación del informe presentado por la Rectoría, la creación de plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría, las cuales presentarán la documentación establecida en el procedimiento aprobado por el Consejo Institucional para tal efecto, donde se evalúe el aporte de las plazas al cumplimiento de las competencias asignadas.

Deberán ser incorporadas en la Relación de Puestos y su entrada en vigor dependerá de su aprobación por la instancia competente, según el origen de los recursos.

Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

- a.** *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona*

Vicerrectora o directora de Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo. Para ello se deberá presentar la justificación en función de las metas y presupuesto establecido por programa en el Plan Anual Operativo y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Con base en este insumo, la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión del Talento Humano elaborarán un dictamen que garantiza la sostenibilidad y el impacto a las metas y presupuesto en el Plan Anual Operativo y Plan estratégico.

- b. La persona que ejerce la Rectoría resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo.*

La modificación de carácter temporal de plazas que tengan asignada la clase de puesto de Profesor(a) será prioritariamente para cubrir necesidades de personas docentes, investigadoras o extensionistas; excepcionalmente estas plazas se podrán modificar para atender labores de otra índole siempre y cuando no sea por más de cuatro meses en un semestre, se haga una vez finalizado el proceso de matrícula del semestre respectivo y se garantice que están cubiertas las necesidades académicas para ese periodo.

Las restantes solicitudes las presentará, con los dictámenes correspondientes, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.

...

- 3. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en el artículo 21 lo siguiente:**

Son asuntos propios del análisis y dictamen de la Comisión de Planificación y Administración según su competencia los siguientes:

...

- 3. La creación, modificación y eliminación de plazas.**

...

- 4. En la Sesión Ordinaria N.° 3408, Artículo 14, del 21 de mayo de 2025, el Consejo Institucional aprobó las Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2026. En relación con plazas se señala lo siguiente:**

5.4 *El total de la partida de Remuneraciones y subpartidas incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:*

...

f. Se podrán crear plazas nuevas, siempre y cuando se tengan identificados los recursos requeridos para financiarlas.

...

5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3423, Artículo 14, del 24 de setiembre de 2025, aprobó el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario 2026.
6. Mediante el oficio R-151-2026, con fecha 24 de febrero de 2026, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la máster Andrea Pacheco Araya, directora de DEVESA, a la máster Adriana Mata Salas, directora del Departamento de Orientación y Psicología y a la Secretaría del Consejo Institucional, se remite para análisis la solicitud de modificación permanente de la plaza NT0290-1, correspondiente al puesto de Profesional en Asesoría Estudiantil (categoría C130), a fin de ampliar su vigencia de 6 a 12 meses y trasladar su adscripción al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA) en el Campus Tecnológico Local San Carlos.

En el oficio R-151-2026, se adjuntan los siguientes documentos:

- Oficio DSC-292-2025 con la solicitud de adjudicación de un 50% de plaza durante 12 meses para el Programa de Información Profesional (PIP) en el Campus Tecnológico Local San Carlos.
- Oficio SCI-1024-2025 donde se traslada el oficio DSC-292-2025 referido a la solicitud de adjudicación de un 50% de plaza durante 12 meses para el Programa de Información Profesional (PIP) en el Campus Tecnológico Local San Carlos.
- Oficio DSC-002-2026 con la corrección del número de plaza indicada en oficio DSC-292-2025.
- Oficio R-011-2026 con la solicitud de dictamen para la modificación permanente de la plaza NT0290-1 de Asesor (a) Psicoeducativo (a).
- Oficio R-038-2026 con la aclaración del oficio R-011-2026 sobre la solicitud de dictamen para la modificación permanente de la plaza NT0290-1.

- Oficio OPI-011-2025 [sic] con el dictamen sobre modificación permanente de la plaza NT0290-1 y su alineación con Plan Anual Operativo 2026.
 - Oficio OPI-030-2026 con la ampliación de dictamen OPI-011-2026 sobre modificación permanente de la plaza NT0290-1 y su alineación con Plan Anual Operativo 2026.
 - Oficio GTH-049-2026 con el criterio técnico sobre el impacto presupuestario para la modificación permanente de la plaza NT0290-1.
 - Oficio DFC-058-2026 en atención al oficio R-038-2026 y dictamen para la modificación de la plaza NT0290-1.
7. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3445, Artículo 11, del 08 de abril de 2026, acordó no modificar la plaza NT0290-1 correspondiente al puesto de Profesional en Asesoría Estudiantil —solicitada mediante el oficio R-151-2026—, por carecer de estudios técnicos que garanticen la sostenibilidad financiera de forma permanente. La solicitud de modificación de la plaza NT0290-1 se planteó con el fin de ampliar su nombramiento de seis a doce meses al año y trasladar su adscripción del Departamento de Orientación y Psicología (DOP) al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA), manteniendo la jornada del 50%.
8. Mediante el oficio R-458-2026, con fecha de recibido el 07 de mayo de 2026, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la máster Andrea Pacheco Araya, directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la máster Adriana Mata Salas, directora del Departamento de Orientación y Psicología y a la Secretaría del Consejo Institucional, se solicita revalorar la modificación permanente de la plaza NT0290-1 de asesor(a) psicoeducativo(a), previamente rechazada por el Consejo Institucional por falta de estudios técnicos.
9. En la reunión N.° 1154 del 28 de mayo de 2026, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

La Rectoría mediante el oficio R-458-2026, con fecha 07 de mayo de 2026 remite para análisis la solicitud para revalorar la modificación permanente de la plaza NT0290-1 de asesor(a) psicoeducativo(a), en los siguientes términos:

Condición actual								Modificación permanente de la Plaza							
Oficina	Plaza	Puesto	Categoría	Jornada	Meses	TCE	Adscrita a	Oficina	Categoría	Jornada por modificar	Meses	TCE	Adscrita a	Justificación	
Vida Estudiantil - Cartago	NT0290-1	Profesional en Asesoría Estudiantil	C130	50%	6	0,25	Departamento de Orientación y Psicología (DOP)	Vida Estudiantil - San Carlos	C130	50%	12	0,50	Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA)	La Región Huetar Norte presenta condiciones particulares: desigualdad social, acceso limitado a educación, brechas tecnológicas, dispersión territorial y factores climáticos adversos. Estas características demandan una presencia institucional continua para garantizar igualdad de oportunidades y fortalecer la vinculación del TEC con la comunidad, por lo cual, la solicitud de modificación de la jornada de la plaza es fundamental.	

Considerando que:

1. La solicitud remitida mediante el oficio R-458-2026, para revalorar modificación de la plaza NT0290-1, mantiene las mismas condiciones planteadas en el oficio R-151-2026, respecto de las cuales el Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria N.° 3445, Artículo 11, del 08 de abril de 2026, resolvió no aprobar la modificación de la plaza permanente. La solicitud consiste en ampliar el nombramiento permanente de seis a doce meses al año y trasladar su adscripción del Departamento de Orientación y Psicología (DOP) al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA), manteniendo la jornada del 50%.

Según la información remitida en el oficio R-151-2026, la modificación se justifica en la necesidad de dar continuidad durante todo el año al Programa de Información Profesional (PIP), con el fin de garantizar la permanencia de los procesos de atracción estudiantil y asesoría vocacional, fortalecer la presencia institucional en la Región Huetar Norte y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica en materia de acceso y equidad educativa.

2. En el oficio R-458-2026 se solicita la revaloración de la modificación de la plaza NT0290-1 en las mismas condiciones planteadas mediante el oficio R-151-2026. Dado que en la nueva gestión no se adjuntan criterios técnicos adicionales, esta Comisión procede a efectuar el análisis con base en los criterios técnicos remitidos en el oficio R-151-2026, los cuales señalan, en términos generales, lo siguiente:
 - a. El Departamento de Gestión del Talento Humano señala en su dictamen que la ampliación del plazo de seis a doce meses tiene una variación del 100% respecto de lo presupuestado, pasando de una estimación de ₡4 508 129.33 a ₡9 016 258.66, modificación que puede ser atendida con el remanente del Salario Escolar para el periodo 2026.

- b. *El Departamento Financiero Contable recomienda que, para el periodo 2026, el faltante sea financiado mediante economías salariales. Asimismo, advierte que para los periodos siguientes deberá definirse la fuente de financiamiento correspondiente, así como verificarse el cumplimiento de los límites establecidos por la aplicación de la Regla Fiscal.*
 - c. *Por su parte, la Oficina de Planificación Institucional, además de dictaminar que la modificación propuesta no altera la planificación institucional, señala que esta tendría un impacto positivo al fortalecer la dotación de personal para los procesos de atracción estudiantil y asesoría vocacional en la Región Huetar Norte.*
3. *Se constató (mediante los oficios SCI-186-2026 y DOP-68-2026) con la directora del Departamento de Orientación y Psicología (DOP), que la adscripción de la plaza de Profesional en Asesoría Estudiantil al DEVEA resulta pertinente, por ser el departamento que integra las áreas de orientación y psicología en el Campus Tecnológico Local San Carlos, las cuales se vinculan directamente con las funciones de dicho puesto. Esto facilita la gestión administrativa y la coordinación de acciones relacionadas con la asesoría vocacional, la atracción estudiantil, la vinculación con centros educativos y la participación en espacios regionales, permitiendo una planificación y ejecución integrada de los servicios estudiantiles en la región.*
4. *Se comprende la necesidad y la justificación de ampliar el periodo de la plaza a 12 meses, sin embargo, al tratarse de una modificación en condición permanente, se debe constatar su sostenibilidad financiera en el tiempo a través de los dictámenes de los entes técnicos.*

Al respecto, los criterios técnicos del Departamento Financiero Contable y del Departamento de Gestión del Talento Humano refieren positivamente al impacto presupuestario para el periodo 2026 mediante el uso del remanente del Salario Escolar, no obstante, el Departamento Financiero Contable advierte sobre la necesidad de definición de la fuente de financiamiento para los periodos siguientes, así como la verificación de los límites por la aplicación de la Regla Fiscal.

Debido a lo anterior y con base en la revaloración de la solicitud planteada por la Rectoría, esta Comisión analiza y recomienda la creación de una plaza temporal por 6 meses para el periodo 2026, enfatizado en la necesidad planteada de dar continuidad durante todo el año al Programa de Información Profesional (PIP), con el fin de garantizar la permanencia de los procesos de atracción estudiantil y asesoría vocacional.

5. *Se mantiene la imposibilidad de modificar permanentemente la plaza NT0290-1, al no contar con un análisis integral por parte de las instancias técnicas que permita garantizar su sostenibilidad financiera*

en el tiempo, conforme a las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional la creación de una plaza temporal de Profesional en Asesoría Estudiantil, categoría C130, por 6 meses en el periodo 2026, con una jornada del 50% de tiempo, adscrita al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos de San Carlos (DEVESA), para dar continuidad durante todo el año al Programa de Información Profesional (PIP).

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponde al Consejo Institucional resolver las solicitudes de creación de plazas y las modificaciones permanentes de estas, sustentadas en los dictámenes técnicos y en la valoración de su aporte a las metas institucionales y a la sostenibilidad financiera. En ese marco normativo, este Órgano remite a la Comisión de Planificación y Administración la solicitud que realiza la Rectoría referente a la modificación permanente de la plaza NT0290-1 correspondiente al puesto de Profesional en Asesoría Estudiantil, para el análisis respectivo.
2. Mediante el oficio R-458-2026, de fecha 07 de mayo de 2026, la Rectoría solicitó al Consejo Institucional revalorar la modificación permanente de la plaza NT0290-1 en las mismas condiciones planteadas previamente en el oficio R-151-2026, solicitud que fue atendida por este órgano en la Sesión Ordinaria N.° 3445, Artículo 11, del 08 de abril de 2026, resolviendo la no modificación de la plaza permanente por no contarse con estudios técnicos que garanticen su sostenibilidad financiera permanente. La modificación planteada consiste en ampliar el nombramiento de la plaza de seis a doce meses al año y trasladar su adscripción del Departamento de Orientación y Psicología (DOP) al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA), manteniendo una jornada del 50%.
3. Con fundamento en los dictámenes técnicos aportados mediante el oficio R-151-2026, la Comisión de Planificación y Administración determinó que tanto el criterio emitido por el Departamento de Gestión del Talento Humano como el del Departamento Financiero Contable acreditan la viabilidad presupuestaria y financiera de la solicitud únicamente para el periodo 2026, mediante el uso del remanente del Salario Escolar y economías salariales disponibles. No obstante, dichos criterios técnicos no garantizan de manera expresa la sostenibilidad financiera permanente de la modificación solicitada para periodos posteriores, advirtiéndose además la necesidad de definir fuentes de

financiamiento futuras y verificar el cumplimiento de los límites derivados de la aplicación de la Regla Fiscal.

4. La Comisión de Planificación y Administración valoró, además, la pertinencia institucional de mantener la continuidad del Programa de Información Profesional (PIP) durante todo el año en el Campus Tecnológico Local San Carlos, considerando su contribución a los procesos de atracción estudiantil, asesoría vocacional y fortalecimiento de la presencia institucional en la Región Huetar Norte. En razón de lo anterior, y ante la ausencia de elementos técnicos suficientes que permitan recomendar una modificación permanente de la plaza, la Comisión dictaminó recomendar la creación de una plaza temporal de Profesional en Asesoría Estudiantil, categoría C130, con una jornada del 50% por seis meses para el periodo 2026, adscrita al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos de San Carlos (DEVESA), criterio que este Consejo acoge para resolver en los términos indicados en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la creación de la siguiente plaza temporal con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), y cuyo financiamiento para el periodo 2026 será cubierto mediante economías salariales del Presupuesto Ordinario 2026:

Programa	Código plaza	Puesto	Adscrita a:	Cate- goría	Jorna- da	Perio- do	TCE	Nombra- miento	Observaciones
3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0534-1	Profesional en Asesoría Estudiantil	DEVESA	C130	50%	6	0.25	Temporal	Para dar continuidad durante todo el año al Programa de Información Profesional (PIP), fortaleciendo los procesos de atracción estudiantil, asesoría vocacional y vinculación con centros educativos de la Región Huetar Norte, cuyas condiciones particulares de desigualdad social, acceso limitado a la educación, brechas tecnológicas, dispersión territorial y factores climáticos adversos, demandan una presencia institucional continua que contribuya a garantizar la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la vinculación del TEC con la comunidad.

- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 10. Análisis de los informes de auditoría externa al 31 de diciembre de 2025 y atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3446, Artículo 7, inciso d (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

La señora Sofia García Romero presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora Silvia Watson Araya somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional: *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

6. Calidad: *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.*

10. Sostenibilidad: *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27*

de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. La Ley General de Control Interno, N.° 8292, en su artículo 12 establece:

Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

...

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

...

3. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/) emitidas por la Contraloría General de la República, indican en la Norma 4.3.17, lo siguiente:

4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria. *La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas. Una vez realizada la liquidación presupuestaria, y de previo a ser aprobada por el jerarca, esta deberá ser sometida a una revisión por parte de una persona funcionaria distinta a la que elaboró la liquidación presupuestaria o ejecutó las funciones de registro respectivo, el cual debe contar con la competencia y experiencia necesarias para confirmar la calidad de la información contenida en ella, verificando no sólo la razonabilidad de los resultados obtenidos, sino también la aplicación de las políticas y metodologías diseñadas de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada.*

En el caso de las instituciones cuyo presupuesto institucional, al cierre del periodo presupuestario, supere los diez millones de unidades de desarrollo, según el valor de la unidad de desarrollo al 31 de diciembre de ese periodo, la liquidación presupuestaria deberá además someterse a revisión externa de calidad, por parte de profesionales externos e independientes; esto con el propósito de obtener como producto externo una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado.

En aquellas instituciones cuyo presupuesto institucional al cierre del periodo presupuestario supere los cinco millones de unidades de desarrollo, pero sea inferior a los diez millones de unidades de desarrollo, según el valor de la unidad de desarrollo al 31 de diciembre de ese período, los saldos de la liquidación presupuestaria deberán ser certificados por un contador público autorizado con el propósito de acrecentar la confiabilidad de la información. Esto, en cumplimiento con los requisitos definidos por el Colegio de Contadores Públicos, para este tipo de servicios.

La contratación de servicios para la realización de esa revisión externa deberá ajustarse a lo establecido en las resoluciones N° R-CO-33-2009 y R-DC-124-2015 del Despacho de la Contralora General de la República.

La Administración deberá realizar las acciones necesarias para que se cuente con los productos externos requeridos en la presente norma, a más tardar el 30 de junio del año posterior al ejercicio del presupuesto que se liquida; no obstante en el caso de las municipalidades que dispongan de compromisos efectivamente adquiridos, según lo dispuesto en el artículo 116 del Código Municipal, deberán considerar los ajustes a la liquidación presupuestaria suministrada el 15 de febrero a la Contraloría General de la República, producto de la ejecución efectiva de dichos compromisos, en cuyo caso el producto de revisión externa deberá tenerse a más tardar el 30 de octubre del año posterior al ejercicio del presupuesto que se liquida. Dichos productos deben ser sometidos al conocimiento del Jerarca de la institución para la toma de decisiones que corresponda.

() (Así reformado el punto 4.3.17) anterior por el artículo 2° de la resolución N° R-DC-117-2022 del 11 de noviembre de 2022)*

4. El Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala en relación con los informes emitidos por Despachos de Auditoría Externa, lo siguiente:

Artículo 9. Remisión de los informes emitidos por Despachos de Auditoría Externa

Todos los informes finales de Auditoría Externa que contrate el Instituto deben ser remitidos a la Presidencia del Consejo Institucional.

Artículo 10. Estudio y aprobación de los informes emitidos por Despachos de Auditoría Externa

Recibido el informe, éste será analizado por la Comisión permanente que el Consejo Institucional disponga y en el plazo de 10 días hábiles, la misma debe solicitar a la Rectoría analizar su contenido y presentar en el plazo máximo de 20 días hábiles:

- a. *Un plan de acción para atender las recomendaciones que considere viables, el que deberá contener acciones, plazos y responsables de su atención.*
- b. *Un informe sobre las recomendaciones consideradas no viables, cuando corresponda, con indicación de los criterios legales, presupuestarios o técnicos que así lo justifican, así como los eventuales riesgos que la institución asume por su no aceptación.*

Recibido el plan, la Comisión permanente lo analiza y procede conforme las opciones siguientes:

- a. *En caso de estar conforme con lo propuesto, en un plazo máximo de 15 días hábiles remitirá su dictamen al pleno del Consejo Institucional para su resolución; la cual deberá incluir la instrucción a la instancia que corresponda de proceder con el registro del plan de acciones en el SIR y la solicitud a la Auditoría Interna de realizar su seguimiento y brindar informes periódicos sobre el avance.*
- b. *En caso de que la Comisión permanente discrepe sobre alguna de las acciones propuestas o sobre las recomendaciones indicadas no viables, solicitará a la Rectoría su modificación en las condiciones y plazo que estime convenientes. Una vez presentado por la Rectoría el plan definitivo, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la Comisión deberá remitir su dictamen al pleno del Consejo Institucional para su resolución.*

Si al conocer un informe, la Comisión Permanente a la que le fue designado, estimara que no es la competente para tramitarlo por la naturaleza del asunto, deberá proceder a trasladarlo a la que considere competente e informar de la gestión realizada al pleno del Consejo Institucional.

- 5. Según la Directriz N.° DCN-0001-2020 de la Dirección General de Contabilidad Nacional, la Institución debe remitir a más tardar el 30 de abril de cada año, los resultados de la auditoría externa efectuada a los Estados Financieros en mención.
- 6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3335, Artículo 12, del 18 de octubre de 2023, adjudicó la Licitación menor N.° 2023LE-000027-0006300001 “Contratación de Servicios de Auditoría Externa”, a favor de la empresa CROWE HORWATH CR S.A., cédula jurídica 3101017989, encargada de los informes de auditoría externa correspondientes al periodo 2025.
- 7. De conformidad con las Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)

en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), actualizadas en la Sesión Ordinaria N.° 3448, Artículo 16, del 06 de mayo de 2026, corresponde al Consejo Institucional aprobar los Estados Financieros anuales auditados y a la Rectoría conocerlos.

8. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3439, Artículo 7, del 11 de febrero de 2026, acordó dar por conocido el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2025.
9. Mediante correo electrónico, con fecha de recibido el 30 de marzo de 2026, suscrito por la bachiller Cora López Villalobos, encargada de control de calidad y logística de Crowe Horwath CR, S.A., dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, se remiten, en formato digital, la carta de gerencia, la carta de gerencia de tecnologías de información, los estados financieros y el informe de liquidación presupuestaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica al 31 de diciembre de 2025, indicando que estos últimos se envían para visto bueno previo a su firma, y solicitando los timbres de contador privado y la remisión del Anexo B debidamente firmado para la emisión final del informe. La carta de gerencia y la carta de gerencia de tecnología de información al 31 de diciembre de 2025 fueron trasladadas a la Comisión de Planificación y Administración para el análisis respectivo, con fecha 14 de abril de 2026.
10. Mediante el correo electrónico recibido en la Secretaría del Consejo Institucional el 06 de abril de 2026, suscrito por la señora Cora López Villalobos, encargada de control de calidad y logística de Crowe Horwath CR, S.A., se remite nota dirigida al Consejo Institucional con el Informe de auditoría emitido por el contador público independiente, CPA., Fabian Zamora Azofeifa, a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se extrae del informe lo siguiente:

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, el estado de rendimientos financieros, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. La otra información explicativa de los estados financieros ha sido preparada por la administración de la institución sobre la base de las disposiciones sobre información financiera de conformidad con la base contable que se indica en las Notas 1 a la 3

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) al 31 de diciembre de 2025, así como

sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio de un año terminado en dicha fecha, de conformidad con las disposiciones sobre información financiera que se indican en las Notas 1 a la 3.

11. Mediante el correo electrónico recibido en la Secretaría del Consejo Institucional el 07 de abril de 2026, suscrito por la señora Cora López Villalobos, encargada de control de calidad y logística de Crowe Horwath CR, S.A., se remite el informe de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2025 en la versión definitiva, relativo al cumplimiento de normativa aplicable para la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2025 del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se adjuntan los siguientes documentos:

- Informe de revisión externa de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2025.
- Informe de seguimiento a las oportunidades de mejora al 31 de diciembre de 2023 emitidas el 2 de abril de 2024.

Del informe de revisión externa de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2025 se sustrae lo siguiente:

Párrafo de opinión

En nuestra opinión, la calidad de la estructura del control operativo permite que la información emitida en la elaboración de la liquidación presupuestaria por el periodo del año terminado al 31 de diciembre de 2025 del ITCR, cumple con la normativa jurídica y técnica en todos los aspectos importantes, respecto a la ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y al proceso de elaboración de liquidación presupuestaria según el resultado de los procedimientos descritos en el Anexo A.

12. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3446, Artículo 7, del 15 de abril de 2026, tomó el siguiente acuerdo:

- Aprobar los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025, auditados por Crowe Horwath CR, S.A., según el informe adjunto en este acuerdo.*
- Dar por conocida la revisión externa de la Liquidación Presupuestaria 2025, efectuada por Crowe Horwath CR, S.A., según el informe adjunto en este acuerdo.*
- Instruir a la Administración para que remita los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2025, a la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN), en los términos de la Directriz N.° DCN-0001-2020.*

- d. *Solicitar a la Comisión de Planificación y Administración continuar con el análisis de la carta de gerencia y la carta de gerencia de tecnología de información, ambas al 31 de diciembre de 2025, y se proceda conforme señala el Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

...

13. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.° 1154, efectuada el 28 de mayo de 2026, lo siguiente:

Resultando que:

1. *Mediante el oficio SCI-323-2026, con fecha 22 de abril de 2026, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, MSc., rectora, con copia al Consejo Institucional, se solicita analizar los informes emitidos por la auditoría externa correspondientes al periodo 2025, incluidos los Estados Financieros auditados, la revisión externa de la Liquidación Presupuestaria 2025 y las Cartas de Gerencia y de Tecnología de Información. Asimismo, se requiere determinar la necesidad de presentar un plan de acción para atender las recomendaciones consideradas viables o, en su defecto, un informe sobre aquellas que no se estimen viables, conforme a lo dispuesto en el Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
2. *Mediante el oficio R-492-2026, con fecha de recibido el 14 de mayo de 2026, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, MSc., rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional; al licenciado José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno; a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración; a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional; a la máster Andrea Caveró, directora de DATIC; y al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, se brinda respuesta al oficio SCI-323-2026, relativo al plan de acción y/o informe sobre las recomendaciones de la auditoría externa correspondientes al periodo 2025. En el oficio se informa que, según el análisis efectuado y lo señalado en el oficio VAD-175-2026, la auditoría externa determinó que los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2025 se presentan razonablemente y cumplen con la normativa aplicable, sin emitir recomendaciones que requieran un nuevo plan de acción para el periodo 2025. Asimismo, se indica que se mantiene el seguimiento y monitoreo de los planes de acción y*

recomendaciones de auditorías de años anteriores que continúan en proceso de implementación.

3. *Mediante correo electrónico con fecha 22 de mayo de 2026, suscrito por el licenciado José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, dirigido a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración con copia al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración; se solicita a la vicerrectora de Administración la aclaración sobre la no emisión de un plan de acción dado que no existen recomendaciones emitidas en la auditoría externa para el periodo 2025 y señala lo siguiente:*

Archivo electrónico: CG ITCR 31 Dic 2025-F
Carta de Gerencia
Al 31 de diciembre de 2025

Detalle
1. Fortalecimiento del Cumplimiento Ley 9699 ... <i>Recomendamos, en consideración de las disposiciones de la Ley 9699, Responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos:</i> <i>a) Revisar el alcance de los servicios requeridos en los términos del contrato suscrito con el Institución, de manera que se describa el servicio esperado en cumplimiento con las características legales vigentes.</i> <i>b) Analizar la periodicidad con la que se evalúa el riesgo de fraude debido a que esta actualización está sujeta a la periodicidad con que se realizan los talleres de riesgo operativo.</i> <i>c) Evaluar e implementar medidas que mitiguen el riesgo de conflictos de interés en casos donde las denuncias involucren directa o indirectamente a funcionarios y/o áreas responsables del seguimiento, atención y comunicación de dichas denuncias, asegurando la independencia y objetividad en la gestión de estos casos.</i>
2. Patrimonio ... <i>Además, se deberá revelar información en el ECP y en las Notas, conforme lo requerido en el Capítulo EEFF, sobre los ajustes totales de cada componente del patrimonio, discriminando los provenientes de cambios en las políticas contables y de correcciones de errores, y detallando los efectos para cada período anterior y para el principio del período.</i> <i>Consideramos importante señalar estos temas a fin de que, en lo sucesivo se registren como ajustes a cuentas de resultados en el periodo que se suceden, como lo determina la normativa contable.</i>
3. Gobernanza ... Recomendación <i>Se recomienda desarrollar e implementar una interfaz automatizada entre la herramienta de la Oficina de Planificación, el SIF y el módulo de presupuesto, que permita:</i> <i>Extraer directamente los datos fuente desde los sistemas transaccionales.</i>

Garantizar consistencia y unicidad de la información reportada.
Reducir la intervención manual en la generación de indicadores.
Incorporar validaciones automáticas de integridad y conciliación.
Fortalecer la trazabilidad y auditabilidad de los indicadores estratégicos.
Asimismo, se recomienda formalizar controles de gobierno de datos, incluyendo responsables, bitácoras de cambios y validaciones periódicas.

A- Seguimiento puntos de cartas de gerencia anteriores al 31 de diciembre de 2025.

...

	Carta	Asunto	Estado		
			Atendido	En proceso	Se mantiene
1	31 dic 2022	El archivo central presenta considerables debilidades de control	☐	☒	☐

...

Es indispensable que la administración proceda a dar solución a estas deficiencias del Archivo Central, a fin de ejercer control sobre la debida conservación y organización de los documentos a la que el ITCR está obligada por ley.

**Archivo electrónico: CG TI Instituto Tecnológico de Costa Rica 2025-F
Carta de tecnología de información
Al 31 de diciembre de 2025**

Detalle

VII. Conclusiones generales del año 2025

...

Hay observaciones que han sido comunicadas sobre riesgos inherentes, sistémicos, financieros y de mercado en la Carta de Gerencia de la auditoría de estados financieros que deben ser revisados de forma integral con el resultado siguiente:

IX. Actividades evaluadas

A.1 Evidencias para la validación del cumplimiento del PAT DATIC 2025

...

Recomendaciones

Para: Oficina de Planificación Institucional (OPI)

1. Definir y formalizar criterios mínimos de evidencia para el PAT de TI, estableciendo qué tipo de documentos deben respaldar cada meta (informes, actas, minutas, reportes de sistemas, indicadores, bitácoras, órdenes de servicio, entre otros).
2. Incorporar en el instrumento del PAT referencias específicas a las evidencias, tales como nombre del documento, fecha, responsable y ubicación en repositorios institucionales.
3. Implementar un mecanismo de control y validación interna del soporte documental previo a reportar porcentajes de cumplimiento, con el fin de asegurar consistencia entre resultados declarados y evidencia disponible.
4. Dar seguimiento a los porcentajes de cumplimiento de resultados de las metas, que permitan una evaluación más objetiva del desempeño del DATIC.

B. Gestión de prácticas de seguridad de la información

...

En los proyectos para la implementación del Marco de Gestión de Tecnologías de Información se incluyen actividades para fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad, seguir con la atención de ciberseguridad por medio de la aplicación de controles y monitoreos respectivos.

F. Seguimiento a recomendaciones de periodos anteriores

...

	Carta	Asunto	Estado		
			Atendido	En proceso	Se mantiene
F.1	31/12/2023	(A.1). Estructura formal del departamento de TI dentro del organigrama institucional Riesgo Elevado	☐	☒	☐

...

Se recomienda que el tratamiento del hallazgo sea trasladado al Consejo Institucional, como órgano competente para analizar y resolver la formalización de la estructura organizacional del área de Tecnologías de Información.

Archivo electrónico: Informe NTPP 31-12-25 ITCR
Informe de auditoría externa
Cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE y los Lineamientos R-DC-117-2022 (1) emitidos por la Contraloría General de la República
Al 31 de diciembre de 2025

Detalle
9- Verificar que en la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos. Ver apartado 4.3.16 y 4.3.20 de las NTPP.
...
Se recomienda fortalecer la planificación presupuestaria y el monitoreo periódico de la ejecución, a fin de reducir riesgos de subejecución y asegurar una gestión eficiente y oportuna de los recursos asignados.

Archivo electrónico: Oportunidades Mejora ITCR
Informe de auditoría externa
Cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE y los Lineamientos R-DC-117-2022 emitidos por la Contraloría General de la República
Oportunidades de mejora
Al 31 de diciembre de 2025

Detalle	Comentario de la Administración en el Informe
#1: La Oficina de Planificación del ITCR no tiene un sistema de indicadores integrado con el SIF ni con Presupuesto	Ver Anexo: Plan de Acción al 31 de diciembre de 2025.
...	

<i>Es necesario completar la implementación de la interfase de la herramienta que utiliza la oficina de Planificación con el SIF y con el módulo de presupuesto que permita a la Oficina de Planificación obtener los datos que son fuente de los indicadores de gestión en la redición de cuentas y que son revelados a la fecha en el informe “Evaluación del PAO al 31 de diciembre de cada año” y son generados por medio de matrices en Excel.</i>	
#2: Sistema de medición por indicadores de gestión en la Oficina de Planificación ... <i>Se recomienda fortalecer los sistemas de información gerencial de la Oficina de Planificación Institucional para garantizar datos de alta calidad en la toma de decisiones. Esto optimizará las estrategias de gobernanza y mejorará la eficiencia de costos en los servicios académicos:</i> <i>a- Fortalecer el actual modelo de análisis de resultados por Programa alineado al proceso de desarrollo integral de los sistemas de información en los que el ITCR está trabajando.</i> <i>b- Lograr medir la eficiencia y efectividad de las operaciones transparentando contra los indicadores del mercado académico universitario estatal (la competencia), para lograr oportunidad de los cambios necesarios.</i> <i>c- Algunas condiciones para considerar como parte del marco de gestión de riesgo, que recomendamos como oportunidades de mejora para que sean observadas en el proceso de mejora continua se detallan a continuación:</i> ... <i>Es nuestro criterio que estos riesgos sistémicos requieren mantener el monitoreo actual que permita oportunamente modificar las estrategias, así como continuar con las evaluaciones sobre los límites para gestionar los riesgos críticos, en procura de evitar deterioro en el patrimonio del ITCR.</i>	<i>Ver Anexo: Plan de Acción al 31 de diciembre de 2025.</i>

4. *Mediante el oficio VAD-194-2026, con fecha 25 de mayo de 2026, suscrito por la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, dirigido al licenciado José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, con copia a la ingeniera María Estrada Sánchez, MSc., rectora; a la Secretaría del Consejo Institucional y al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se brinda la aclaración sobre lo señalado en el oficio VAD-175-2026 respecto a la no presentación de un nuevo plan de acción derivado de las recomendaciones emitidas por la auditoría externa correspondiente al periodo 2025. En el oficio se indica, en términos generales, que las observaciones y oportunidades de mejora señaladas en la carta de gerencia, la carta de tecnología de información y los informes sobre liquidación presupuestaria y oportunidades de mejora, se encuentran en atención mediante planes de acción previamente aprobados por el Consejo Institucional y actualmente en proceso de implementación y seguimiento institucional.*

Considerando que:

1. *Conforme al artículo 10 del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2025 han superado las siguientes actividades:*
 - a. *Análisis de los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2025.*
 - b. *Solicitud a la Rectoría, mediante oficio SCI-323-2026, del análisis de los Estados Financieros a fin de determinar la necesidad de presentar un plan de acción para atender las recomendaciones consideradas viables o, en su defecto, un informe sobre aquellas que no se estimen viables.*
 - c. *En el plazo, se recibió la respuesta por parte de la Rectoría, mediante oficio R-492-2026, en la que se indica que se determina que no hay recomendaciones para atender con un plan de acción y se mantienen en seguimiento las acciones en proceso correspondientes a informes de años anteriores.*
2. *Si bien no se presenta un plan de acción por parte de la Rectoría y la opinión por la auditoría externa realizada señala en términos generales que los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Instituto Tecnológico de Costa Rica al 31 de diciembre de 2025; la Auditoría Interna solicita la aclaración a la Vicerrectoría de Administración sobre la atención a algunas recomendaciones identificadas en los documentos.*
3. *Las recomendaciones emitidas, también identificadas por esta Comisión, refieren principalmente a observaciones dirigidas a la Oficina*

de Planificación Institucional en relación con el Plan Anual de Trabajo del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del periodo 2025 (PAT DATIC 2025), al fortalecimiento del cumplimiento de la Ley 9699, patrimonio y gobernanza.

4. *La Vicerrectoría de Administración aclaró, mediante oficio VAD-194-2026 que las observaciones y recomendaciones emitidas producto de la auditoría externa correspondiente al periodo 2025 no requieren la formulación de un nuevo plan de acción, debido a que los hallazgos señalados se encuentran incorporados en planes de acción previamente aprobados por el Consejo Institucional y actualmente en proceso de ejecución y seguimiento, en términos generales se señaló lo siguiente:*
 - a. *La formalización de la estructura organizacional del área de Tecnologías de Información fue atendida mediante la elaboración y remisión de una propuesta, avalada por la Rectoría, al Consejo Institucional.*
 - b. *El fortalecimiento de la planificación presupuestaria y monitoreo de la ejecución se encuentran contempladas en el plan de acción aprobado en la Sesión Ordinaria N.° 3366, Artículo 9, del 12 de junio de 2024.*
 - c. *Las oportunidades de mejora relacionadas con la integración de sistemas de indicadores institucionales, operabilidad entre el SIF y presupuesto, fortalecimiento de los sistemas de información continúan en desarrollo mediante productos y acciones específicas impulsadas por la Administración.*
5. *Teniendo claro el seguimiento que brinda la Administración a las observaciones y recomendaciones que se manifestó en la auditoría externa, es oportuno instar a la Rectoría a continuar con la atención de las recomendaciones señaladas y el seguimiento de los periodos anteriores, con el fin de evitar la materialización de riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.*
6. *La auditoría externa realizada a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 señala, en su opinión, que estos presentan razonablemente la situación financiera del Instituto Tecnológico de Costa Rica, asimismo la Rectoría, mediante oficio R-492-2026, indicó que no existen oportunidades de mejora que requieran un nuevo plan de acción, razón por la cual esta Comisión recomienda finalizar con el análisis de los informes auditados y dar por atendido el acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria N.° 3446, Artículo 7, del 15 de abril de 2026, inciso d.*

Se dictamina:

- a. *Dar por finalizado el análisis realizado sobre los Estados Financieros auditados del Instituto Tecnológico de Costa Rica al 31 de diciembre de 2025 conforme al Reglamento para la atención de informes de auditoría*

y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

- b. Dar por atendido el acuerdo del Consejo Institucional correspondiente a la Sesión Ordinaria N.° 3446, Artículo 7, inciso d, del 15 de abril de 2026.*
- c. Instar a la Rectoría a continuar con la atención de las observaciones y recomendaciones emitidas por la auditoría externa a fin de fortalecer el control interno, la gestión institucional y la calidad de la información para la toma de decisiones, con el fin de evitar la materialización de riesgos, señalados por la auditoría externa, que puedan afectar la planificación institucional y el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria N.° 3446, Artículo 7, del 15 de abril de 2026, aprobó los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2025 y dio por conocida la revisión externa de la Liquidación Presupuestaria 2025, ambas efectuadas por Crowe Horwath CR, S.A.; considerando que la opinión emitida por la auditoría externa concluyó que los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Instituto Tecnológico de Costa Rica al 31 de diciembre de 2025. Asimismo, mediante el inciso d de dicho acuerdo, se instruyó a la Comisión de Planificación y Administración continuar con el análisis de la carta de gerencia y la carta de gerencia de tecnología de información, conforme a lo dispuesto en el Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. En atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Comisión de Planificación y Administración solicitó a la Rectoría, mediante el oficio SCI-323-2026, el análisis de los informes emitidos por la auditoría externa correspondientes al periodo 2025, con el fin de determinar la necesidad de presentar un plan de acción para atender las recomendaciones consideradas viables o, en su defecto, un informe sobre aquellas que no se estimaran viables.
3. En respuesta, mediante oficio R-492-2026, la Rectoría informó que, de conformidad con el análisis realizado y lo señalado en el oficio VAD-175-2026, no existen recomendaciones que requieran la formulación de un nuevo plan de acción para el periodo 2025, manteniéndose el seguimiento y monitoreo de acciones derivadas de auditorías de años anteriores. Posteriormente, mediante el oficio VAD-194-2026, la Vicerrectoría de Administración aclaró a la Auditoría

Interna que las observaciones y oportunidades de mejora señaladas en la auditoría externa se encuentran incorporadas en planes de acción previamente aprobados por el Consejo Institucional y actualmente en ejecución.

4. Como resultado del análisis efectuado, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó recomendar al pleno del Consejo Institucional dar por atendido el inciso d del acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria N.° 3446, Artículo 7, del 15 de abril de 2026 y, adicionalmente, instar a la Rectoría a continuar con la atención de las observaciones y recomendaciones emitidas en la auditoría externa y las señaladas por la Auditoría Interna.
5. La Comisión de Planificación y Administración realizó el análisis respectivo a los informes de auditoría externa correspondientes al periodo 2025, considerando los criterios normativos aplicables, las aclaraciones solicitadas por la Auditoría Interna, las respuestas y aclaraciones brindadas por la Rectoría y la Vicerrectoría de Administración, dichos elementos de análisis y recomendaciones brindan fundamento suficiente para la finalización del análisis efectuado y las acciones institucionales correspondientes.

SE ACUERDA:

- a. Dar por atendido el acuerdo del Consejo Institucional correspondiente a la Sesión Ordinaria N.° 3446, Artículo 7, inciso d, del 15 de abril de 2026.
- b. Instar a la Rectoría a continuar con la atención de las observaciones y recomendaciones emitidas por la auditoría externa, a fin de fortalecer el control interno, la gestión institucional y la calidad de la información para la toma de decisiones, con el propósito de evitar la materialización de riesgos, señalados por la auditoría externa, que puedan afectar la planificación institucional y el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- c. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios.

ACUERDO FIRME

La señora Silvia Watson Araya señala que considera importante referirse al oficio VAD-194-2026, donde se confirma la información previamente comunicada por la Vicerrectoría de Administración y se evidencia que las observaciones anteriores están siendo atendidas mediante los correspondientes planes de acción. Asimismo, informa que se sostuvo una reunión con la Auditoría Interna para analizar este tema y dar seguimiento a los aspectos señalados. Finalmente, reitera la disposición de la Vicerrectoría de Administración para atender consultas, aclaraciones o requerimientos de información relacionados con los estados

financieros institucionales, en apego a los principios de transparencia y acceso a la información.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

NOTA: Al ser las 09:00 a. m. se realiza un receso hasta las 09:37 a. m. cuando se reanuda la sesión. Se contabiliza un quórum de 11 personas integrantes, faltando por incorporarse a la sesión el señor Daniel Ruiz Contreras.

ARTÍCULO 11. Resolución del recurso de revocatoria contra el acuerdo del Consejo Institucional, tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3445, Artículo 9, del 08 de abril de 2026, relativo a la modificación de los artículos 51 bis y 83-bis 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, sobre las Unidades Desconcentradas, su definición, integración y funciones, interpuesto mediante el oficio AESC-49-2026 (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

NOTA: Al ser las 09:39 a. m. se incorpora a la sesión el señor Daniel Ruiz Contreras, durante la lectura de los considerandos de la propuesta. Se contabiliza el quórum en 12 integrantes.

El señor Teodolito Guillén Girón señala una corrección de forma en el apartado de resultandos, específicamente en la referencia a la reunión de la Comisión de Estatuto Orgánico en la que se analizó el tema. Indica que, por error, se consigna 451 siendo lo correcto la reunión 453 del 29 de mayo de 2026, por lo que se procede con esta corrección, así como la numeración del resultando, siendo el resultando 12.

La señora Silvia Watson Araya somete a votación la propuesta con las correcciones mencionadas, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto. (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicada en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece:

Artículo 136

Contra los actos y resoluciones de mero trámite, incidentales o finales de los órganos colegiados y autoridades institucionales que ejerzan funciones de dirección o administrativas, se podrán establecer los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación y los extraordinarios de aclaración o adición, de reposición o reconsideración y de revisión; además de la gestión de queja.

Todo acto y resolución emitida por órganos colegiados o autoridades institucionales deberá indicar los tipos de recursos que admite y sus respectivos plazos de presentación.

Los actos o resoluciones que no indiquen lo anterior se considerarán nulos y no surtirán sus efectos hasta tanto no subsanen ese defecto.

3. El artículo 83-bis 4, en el punto 2, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referido a las funciones del consejo de unidad desconcentrada, establece lo siguiente:

Artículo 83-bis 4: Integración y Funciones del Consejo de Unidad Desconcentrada

...

2. Funciones del Consejo de unidad desconcentrada

Son funciones del Consejo de Unidad desconcentrada:

- a. Proponer la modificación de las actividades académicas a su cargo las cuales serán estudiadas y resueltas por el Consejo de Departamento Académico que desconcentró. Los cambios solo se podrán aplicar si son aprobados por este último, conforme a la normativa vigente.*
- b. Aprobar en primera instancia y proponer por medio de la persona coordinadora de Unidad Desconcentrada al Consejo de Departamento*

Académico que desconcentró la función, según corresponda, los planes y programas de docencia, investigación, extensión y acción social de la unidad, para los que tenga competencia.

- c. Analizar y resolver los recursos de apelación contra las resoluciones en materia académica del Coordinador de la Unidad desconcentrada.*
- d. Nombrar comisiones para el estudio de asuntos específicos*
- e. Dictar y modificar sus normas internas de funcionamiento*
- f. Analizar y aprobar, en primera instancia, el plan anual operativo y el anteproyecto de presupuesto de la unidad elaborados por el Coordinador.*
- g. Aprobar el plan de trabajo semestral de cada funcionario de la Unidad desconcentrada.*
- h. Recomendar candidatos a becas para actividades de superación de los miembros de la Unidad desconcentrada, según el reglamento correspondiente*
- i. Servir de foro para la discusión de asuntos de su interés*
- j. Desempeñar las funciones que el Consejo de Escuela respectivo formalmente le acuerde delegar, las cuales deberán limitarse exclusivamente a aspectos relacionados con el programa académico desconcentrado directamente asignado a la unidad.*
- k. Decidir sobre cualquier otro asunto académico necesario para el buen desempeño de la unidad, siempre que no se invada la competencia de autoridades u órganos superiores o del Consejo de Departamento que acordó desconcentrar el programa.*
- l. Desempeñar las funciones asignadas en los reglamentos institucionales a los Consejos de departamento que, por relacionarse de manera directa con las actividades de la unidad académica desconcentrada, deben ser realizadas por el consejo de ésta.*
- m. Proponer al Director del departamento académico que desconcentró el programa, la remoción de profesores de la Unidad Desconcentrada cuando los considere perjudiciales o ineficaces en su labor, según los reglamentos respectivos.*
- n. Proponer ante la persona titular de la Vicerrectoría respectiva, por medio de la coordinación, el nombramiento del personal de la Unidad desconcentrada, previo estudio de una comisión nombrada al efecto y de acuerdo con el reglamento respectivo, a excepción de aquellos*

nombramientos que el reglamento respectivo indique que puedan ser tramitados por la coordinación sin requerir acuerdo del Consejo.

- o. Solicitar al Tribunal Institucional Electoral convocar a la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad desconcentrada, con el fin de resolver respecto a la remoción del cargo del Coordinador(a) de la unidad.*

4. La Norma Reglamentaria de los Artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria AIR-112-2025, del miércoles 30 de abril de 2025 y publicada en la Gaceta N.° 1284 del 12 de mayo de 2025, dispone en los artículos 1, 3, 4, 5, 6 y 15, lo siguiente:

Artículo 1.

Los recursos son acciones promovidas por cualquier persona integrante de la comunidad institucional con el objeto de impugnar acuerdos, resoluciones o decisiones por parte de quien se sienta personal y directamente afectado.

Ningún órgano interno puede recurrir o desatender la ejecución de las decisiones tomadas por los órganos superiores de ésta, ya que carecen de interés propio diferenciado, lo que les impide alcanzar legitimidad activa para oponerse.

Las personas externas a la comunidad institucional podrán recurrir solo en los casos en que esté previsto expresamente en la legislación nacional o en la reglamentación interna.

Artículo 3.

El recurso de revocatoria tiene el objetivo de lograr que el mismo órgano que dictó un acuerdo, decisión o resolución, reconsidere a partir de los argumentos que presenta quien recurre.

...

Artículo 4.

En la resolución de los recursos de revocatoria o de apelación no se podrá incorporar argumentos o elementos valorativos que no habían sido incorporados en la resolución original y se deberá hacer manifestación sobre todos y cada uno de los argumentos externados por la persona recurrente, salvo que por economía procesal resulte innecesario.

Artículo 5.

Los recursos no deben cumplir con ninguna formalidad, pero deben presentarse por escrito de manera digital o física, identificando el acuerdo, decisión o la resolución que se recurre, indicando los motivos de la inconformidad, además del nombre y firma de quien lo interpone y el lugar o medio electrónico para recibir notificaciones.

Los recursos que sean presentados mediante la cuenta de correo electrónico institucional personal no requerirá del uso de la firma digital.

Cuando el recurso no indique lugar o medio electrónico de notificación, las resoluciones serán notificadas a la cuenta de correo electrónico institucional de la persona recurrente.

Cuando el recurso no indique lugar o medio de notificación y la persona carezca de cuenta de correo electrónico institucional, se tendrá por notificada la resolución por el solo transcurso de 24 horas desde el momento de la resolución.

En ningún caso se tramitará la resolución de recursos presentados de manera anónima.

Artículo 6.

El plazo para interponer los recursos ordinarios de revocatoria o de apelación es de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se ha notificado o publicado el acuerdo, decisión o la resolución objeto del recurso.

El órgano recurrido cuenta con un plazo perentorio de veinte (20) días hábiles para resolver el recurso interpuesto.

En caso de que quien recurre opte por interponer en el mismo acto el recurso de revocatoria y en subsidio el de apelación, el órgano de primera instancia, salvo que acoja totalmente el recurso presentado en su contra, contará con un plazo de dos (2) días hábiles para trasladar a su superior jerárquico la resolución o acuerdo con que resuelve el recurso de revocatoria, junto al expediente que se formó en la atención del caso, a partir del día hábil siguiente al dictado de su resolución.

Artículo 15.

La interposición de recursos no suspende los efectos del acuerdo, decisión o resolución tomada, manteniendo su ejecutoriedad, salvo cuando la ejecución del acto impugnado pueda causar grave daño, de difícil o imposible reparación a las partes. En ese caso, el superior jerárquico del órgano recurrido o el mismo órgano recurrido cuando no tenga superior jerárquico, puede ordenar de manera extraordinaria y fundamentada, la suspensión de la ejecución del acto administrativo hasta tanto se resuelvan los recursos interpuestos.

5. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente en los artículos 72 y 76:

Artículo 72

Contra los actos y resoluciones del Consejo Institucional podrán establecerse los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, o los extraordinarios de adición y aclaración, por parte de quien se sienta personal y directamente afectado; según lo indicado en el Estatuto Orgánico, salvo los asuntos en materia de contratación administrativa que se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

...

Artículo 76

El recurso interpuesto, sea ordinario o extraordinario, lo resolverá el Consejo Institucional en dos sesiones, dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente en el cual el recurso sea conocido en el apartado de "Informe de correspondencia", en una sesión del Consejo Institucional.

Para el estudio de la impugnación, el Consejo Institucional asignará el recurso a una de sus Comisiones Permanentes o podrá conformar una Comisión Especial para el efecto, en cuyo caso, al menos un miembro del Consejo Institucional debe ser parte de la misma.

La Comisión Permanente o Especial conformada, según corresponda, emitirá dictamen recomendativo acerca de si el recurso cumple con los requisitos de admisibilidad para estudio y resolución; debiendo el Consejo Institucional resolver la fase de admisibilidad en la primera sesión.

En caso de ser admitido el recurso, la Comisión Permanente o Especial conformada, emitirá también dictamen sobre el fondo del asunto que es sometido a consideración del Consejo Institucional, el cual resolverá en definitiva en la segunda sesión.

6. El Consejo Institucional en las Sesiones Ordinarias N.° 3444, artículo 10, del 25 de marzo de 2026 y N.° 3445, artículo 9, del 08 de abril de 2026, acordó en lo conducente:

...

SE ACUERDA:

...

- a. Modificar los artículos 51 bis (inciso c) y 83-bis 4 (punto 2, incisos a y b) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según se transcriben a continuación:

...

- ii. *Modificar los incisos a y b, del punto 2. del artículo 83-bis 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de modo que se lea de la siguiente manera:*

Artículo 83-bis 4: Integración y Funciones del Consejo de Unidad Desconcentrada

...

2. Funciones del Consejo de unidad desconcentrada

Son funciones del Consejo de Unidad desconcentrada:

- a. *Proponer la **modificación de las actividades académicas** a su cargo las cuales serán estudiadas y resueltas por el Consejo de Departamento Académico que desconcentró. Los cambios solo se podrán aplicar si son aprobados por este último, conforme a la normativa vigente.*
- b. *Aprobar en primera instancia y proponer por medio de la **persona coordinadora** de Unidad Desconcentrada al Consejo de Departamento Académico que desconcentró la **función**, según corresponda, los planes y programas de docencia, investigación, extensión y acción social de la unidad, para los que tenga competencia.*

...

7. El acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3445, artículo 9, del 08 de abril de 2026, fue comunicado mediante el oficio SCI-283-2026, fechado 09 de abril de 2026 y publicado en la Gaceta N.° 1315-2026, fechada el 13 de abril de 2026, y publicada por medios digitales en esa misma fecha.
8. El plazo para interponer recursos ordinarios de revocatoria y apelación en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3445, artículo 9, del 08 de abril de 2026, vencía el 20 de abril de 2026.
9. Mediante el oficio AESC-49-2026, fechado el 17 de abril de 2026, suscrito por la señora Eileen Barrantes Barrantes, en su rol de coordinadora y profesora de la Unidad Desconcentrada de Administración de Empresas del Campus Tecnológico Local San Carlos, y respaldado con la firma de la señora Ana Gabriela Víquez Paniagua, el señor Alfredo Alfaro Ramos y el señor Oscar Córdoba Artavia, profesores de la misma unidad desconcentrada, se interpone ante el Consejo Institucional recurso de revocatoria contra el acuerdo tomado en la Sesión N.° 3445, artículo 9, del 08 de abril de 2026, relativo a la modificación de los artículos 51 bis y 83-bis 4 del Estatuto Orgánico del

Instituto Tecnológico de Costa Rica, sobre las Unidades Desconcentradas, su definición, integración y funciones. Se extrae del referido documento lo siguiente:

...

V. PETITORIA

Por lo anterior, respetuosamente solicito:

PRIMERO

*Se **revoque parcialmente** el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 3445, Artículo 9, específicamente en lo relativo al artículo 83-bis 4, punto 2, inciso a.*

SEGUNDO

Se sustituya la redacción aprobada por la siguiente propuesta:

“Proponer modificaciones a los planes de estudio y a las actividades académicas de carácter estratégico de acuerdo con la normativa institucional propia de la actividad, entendidas estas como aquellas relacionadas con el diseño curricular, apertura o cierre de programas técnicos o postgrados, excluyendo expresamente las decisiones operativas de ejecución académica.”

TERCERO

Se valore la necesidad de emitir una interpretación auténtica o lineamiento institucional que precise el alcance del término “actividades académicas”, con el fin de garantizar seguridad jurídica y eficiencia administrativa.

VI. CONCLUSIÓN

El recurso no se opone al espíritu de la reforma, orientado a ampliar el alcance de la desconcentración académica, sino que busca fortalecer su correcta implementación, evitando ambigüedades que puedan afectar la gestión institucional.

... (La negrita es del original)

- 10.** El recurso de revocatoria precitado fue conocido en la Sesión del Consejo Institucional N.º 3447, realizada el 22 de abril de 2026, y trasladado a la Comisión de Estatuto Orgánico, mediante el oficio SCI-321-2026, para su estudio y recomendación de resolución a este Órgano, de conformidad con lo que establece el artículo 76 del Reglamento del Consejo Institucional de Instituto Tecnológico de Costa Rica.

11. En la Sesión Ordinaria N.° 3448, artículo 11, celebrada el 06 de mayo de 2026, se acogió el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico en cuanto a la admisibilidad del recurso de revocatoria precitado, en consecuencia, el Consejo Institucional resolvió lo siguiente:

- ...
- a. *Admitir para el estudio correspondiente, el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Eileen Barrantes Barrantes, profesora de la Unidad Desconcentrada de Administración de Empresas en el Campus Tecnológico Local San Carlos, así como por la señora Ana Gabriela Víquez Paniagua, el señor Alfredo Alfaro Ramos y el señor Oscar Córdoba Artavia, profesores de la misma unidad desconcentrada, con respecto al acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3445, artículo 9, del 08 de abril de 2026, referido relativo a la modificación de los artículos 51 bis y 83-bis 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, sobre las Unidades Desconcentradas, su definición, integración y funciones, con miras a establecer una resolución por el fondo.*
- ...

12. La Comisión de Estatuto Orgánico en su reunión N.° 453, efectuada el 29 de mayo de 2026, emitió dictamen recomendativo por el fondo del recurso de revocatoria contra el acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3445, artículo 9, del 08 de abril de 2026, relativo a la modificación de los artículos 51 bis y 83-bis 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los siguientes términos:

Resultando que:

1. *En la Sesión N.° 3445, artículo 9, del 08 de abril de 2026, el Consejo Institucional aprobó la modificación de los artículos 51 bis y 83-bis 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relativos a las Unidades Desconcentradas, su definición, integración y funciones, (en adelante se hará referencia a este como el acuerdo recurrido). En lo que interesa para el presente dictamen resolvió lo siguiente:*
- ...

- ii. *Modificar los incisos a y b, del punto 2. del artículo 83-bis 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de modo que se lea de la siguiente manera:*
Artículo 83-bis 4: Integración y Funciones del Consejo de Unidad Desconcentrada

...

2. *Funciones del Consejo de unidad desconcentrada*

Son funciones del Consejo de Unidad desconcentrada:

- a. **Proponer la modificación de las actividades académicas** a su cargo las cuales serán estudiadas y resueltas por el Consejo de Departamento Académico que desconcentró. Los cambios solo se podrán aplicar si son aprobados por este último, conforme a la normativa vigente.
- b. Aprobado en primera instancia y proponer por medio de la **persona coordinadora** de Unidad Desconcentrada al Consejo de Departamento Académico que desconcentró la **función**, según corresponda, los planes y programas de docencia, investigación, extensión y acción social de la unidad, para los que tenga competencia.
- ...
2. Por traslado del Consejo Institucional, se recibe mediante el oficio SCI-321-2026 el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Eileen Barrantes Barrantes, en su rol de profesora de la Unidad Desconcentrada de Administración de Empresas del Campus Tecnológico Local San Carlos; y respaldado con la firma de apoyo y conformidad de la señora Ana Gabriela Víquez Paniagua, el señor Alfredo Alfaro Ramos y el señor Oscar Córdoba Artavia, profesores de la misma unidad desconcentrada, mediante el oficio AESC-49-2026.
3. El Consejo Institucional, acogiendo el dictamen emitido por la Comisión de Estatuto Orgánico en la reunión N.° 450, realizada el 24 de abril de 2026, acordó en la Sesión Ordinaria N.° 3448, artículo 11, del 06 de mayo de 2026, admitir para su estudio el recurso de revocatoria interpuesto contra el acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3445, artículo 9, del 08 de abril de 2026.
4. Mediante el oficio SCI-423-2026, fechado el 18 de mayo de 2026, suscrito por el doctor Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión Estatuto Orgánico, dirigido a la licenciada Yessica Vanessa Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, se solicita criterio legal sobre el procedimiento para modificar un acuerdo del Consejo Institucional en el marco de la resolución de un recurso de revocatoria relacionado con cambios al Estatuto Orgánico.

Considerando que:

1. La Comisión Permanente de Estatuto Orgánico ha sido asignada para el estudio del presente recurso, la cual ha emitido dictamen positivo para la admisibilidad de este, por lo que debe emitir un segundo dictamen sobre el fondo del asunto sometido a consideración del Consejo Institucional.

2. *El objetivo del recurso de revocatoria es que el mismo órgano que dictó un acuerdo o resolución reconsidere su decisión a partir de los argumentos que presentan la o las personas recurrentes, circunstancia que se cumple en el recurso presentado mediante el oficio AESC-49-2026, en el cual se solicita la revocatoria parcial del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.° 3445, Artículo 9, específicamente en lo relativo al artículo 83-bis 4, punto 2, inciso a; además de la sustitución de su redacción por una propuesta que delimite las actividades académicas de carácter estratégico, excluyendo las decisiones operativas; y la valoración de emitir una interpretación auténtica o lineamiento institucional que precise el alcance del término “actividades académicas”, a fin de garantizar seguridad jurídica y eficiencia administrativa.*
3. *Del análisis de los planteamientos expuestos por las personas recurrentes en el oficio AESC-49-2026 referido al recurso de revocatoria, se desprende lo siguiente:*

<i>Sobre los fundamentos de hecho</i>	
<i>Alegato de las personas recurrentes:</i>	Razonamiento de comisión:
PRIMERO <i>En la versión previa del artículo 83-bis 4, inciso a, la competencia del Consejo de Unidad Desconcentrada estaba claramente delimitada a:</i> <i>“Proponer modificaciones a los planes de estudio...”</i> <i>Lo cual corresponde a decisiones de carácter estratégico-académico, propias de la gobernanza curricular institucional.</i>	<i>Las personas realizan su valoración del estado de la norma previo al cambio realizado.</i> <i>Se coincide con las personas recurrentes en que la actividad “modificación de los planes de estudio” corresponde a una actividad estratégica de orden institucional, en la que deben participar instancias de los distintos niveles institucionales.</i>
SEGUNDO <i>La reforma aprobada sustituye dicho concepto por:</i> <i>“Proponer la modificación de las actividades académicas a su cargo...”</i> <i>No obstante, el término “actividades académicas” carece de una definición normativa en el Estatuto Orgánico, lo cual genera un vacío interpretativo relevante.</i>	<i>Se señala que el término ‘actividades académicas’ carece de una definición normativa en el Estatuto Orgánico y que, por su amplitud, puede abarcar tanto aspectos estratégicos como operativos del quehacer académico. Se coincide en que la redacción actual incorpora un concepto de alcance amplio que puede dar lugar a distintas interpretaciones en su aplicación. Si bien dicha característica no invalida por sí misma la norma ni impide su aplicación, si se estima pertinente reconocer la conveniencia</i>

Desde la perspectiva pedagógica, autores reconocidos como Ralph Tyler, en su enfoque sobre la organización del currículo, conciben las actividades académicas como todas aquellas experiencias de aprendizaje planificadas que forman parte del proceso educativo, incluyendo tanto su diseño como su ejecución en el aula y en otros espacios formativos. De forma complementaria, Hilda Taba señala que las actividades académicas abarcan la implementación concreta del currículo, incluyendo metodologías, estrategias didácticas, evaluación y organización de la enseñanza. Bajo esta comprensión ampliamente aceptada en el ámbito educativo, el concepto de “actividades académicas” no se limita a un nivel estratégico, sino que incluye necesariamente elementos operativos y cotidianos del proceso de enseñanza-aprendizaje, lo cual amplía significativamente el alcance de la norma y refuerza la necesidad de una delimitación precisa.	<i>de precisar su alcance con el fin de fortalecer la claridad normativa, evitar posibles confusiones en la delimitación de competencias y garantizar una gestión institucional más eficiente.</i>
TERCERO El propio dictamen reconoce que el término “programa académico” presenta ambigüedad y que la reforma busca ampliar su alcance; sin embargo, esta ampliación se traslada ahora al concepto de “actividades académicas”, el cual carece de delimitación operativa clara, manteniendo la inseguridad jurídica que se pretendía resolver.	<i>La aplicación de una competencia que contiene un término indeterminado, como “actividad académica”, debe ser necesariamente integral, no fragmentaria. Limitarse a un solo elemento en términos jurídicos podría llevar a una aplicación defectuosa de la norma. Por lo tanto, debe tenerse presente que conforme al Artículo 51 bis, inciso c, las unidades desconcentradas podrán aprobar en primera instancia, y realizar sus propias actividades académicas. Estas actividades se aprobarán conforme a la normativa y los procedimientos institucionales, según sus competencias.</i>

	<i>A partir de lo señalado se considera oportuno revisar su formulación con el fin de mejorar su claridad y evitar que la amplitud del término pueda dar lugar a interpretaciones que dificulten la adecuada delimitación de competencias, todo ello sin desnaturalizar el nivel de generalidad propio del Estatuto ni trasladar a este ámbito que corresponden a regulación reglamentaria.</i>
CUARTO <i>En la práctica institucional, las “actividades académicas” pueden abarcar, entre otras:</i> • <i>Oferta de cursos</i> • <i>Distribución de carga académica docente</i> • <i>Aprobación de proyectos de investigación y extensión</i> • <i>Programación de evaluaciones</i> • <i>Asignación de aulas y recursos</i> • <i>Ajustes operativos de la docencia</i> <i>Estos elementos corresponden al ámbito operativo cotidiano de las unidades académicas.</i>	<i>Se presenta una lista de actividades que podrían comprenderse dentro del concepto de actividades académicas, orientada a evidenciar aspectos de una interpretación amplia del término. No obstante, se considera que dicha interpretación no se deriva necesariamente de la redacción de la norma, sino de una eventual forma de aplicarla. En ese sentido, aunque no se concluye que la disposición produzca de manera directa los efectos señalados, se estima conveniente mejorar su redacción a fin de orientar con mayor claridad su interpretación, manteniendo el nivel de generalidad propio del Estatuto Orgánico.</i>
QUINTO <i>De interpretarse que tales actividades requieren aprobación posterior del Consejo de Departamento Académico, se generaría un proceso administrativo ineficiente, que implicaría:</i> • <i>Doble aprobación sistemática</i> • <i>Desfase en la toma de decisiones</i> • <i>Incremento en los tiempos de gestión</i>	<i>Se señalan posibles efectos como duplicidad de aprobaciones, retrasos en la toma de decisiones y aumento en la carga administrativa, situaciones que reflejan preocupaciones válidas desde la gestión institucional. No obstante, se estima que dichos efectos corresponden a escenarios posibles derivados de una determinada interpretación fragmentada y descontextualizada de la aplicación del inciso recurrido, y no a consecuencias directas e inevitables de su redacción.</i>

- **Sobrecarga de los Consejos de Escuela**

Considerando además la dinámica real de funcionamiento:

- **Solicitud de puntos con una semana de antelación**
- **Sesión del Consejo de Unidad**
- **Nueva solicitud al Consejo de Escuela**
- **Resolución en sesión posterior**

Lo que puede implicar retrasos de varias semanas en decisiones operativas.

Adicionalmente, de manera complementaria, como afectación directa podemos citar:

1. **Profesora Gabriela Víquez Paniagua y Alfredo Alfaro Ramos:**

-Impacto en la Agilidad y Eficiencia del Programa de Fomento del Idioma Inglés (FUI)

Contexto actual: En el Campus Tecnológico Local San Carlos, el desarrollo y ejecución de iniciativas vinculadas al Programa de Fomento del Idioma Inglés (FUI) responden a necesidades muy específicas de nuestra población estudiantil regional. Actualmente, la operatividad del programa se sostiene gracias a una coordinación directa y expedita con la profesora encargada. Esta comunicación de primera mano permite resolver imprevistos, ajustar dinámicas y garantizar que el objetivo principal —el fomento del uso del segundo idioma en los estudiantes— se

cumpla de manera efectiva y sin demoras.

De implementarse la modificación que centraliza o multiplica las instancias de aprobación, esta gestión directa desaparecería. Cualquier iniciativa, ajuste o coordinación requerirá transitar por una cadena de avales que no aporta valor sustantivo al proceso académico, sino que instaure una burocracia excesiva.

Se obligará a los funcionarios a documentar y justificar reiteradamente acciones que actualmente se resuelven de forma expedita. Esto genera un recargo de tareas administrativas innecesarias, consumiendo un tiempo valioso que debería invertirse en la docencia y el acompañamiento estudiantil, derivando en una alta desmotivación del personal.

-Descontextualización y Cuellos de Botella en Proyectos de Investigación (CIADEG y Unidad Desconcentrada)

Contexto actual: La investigación y extensión en la Escuela, particularmente aquellas propuestas articuladas a través de la Unidad Desconcentrada de Administración de Empresas, poseen un fuerte componente de impacto regional. Actualmente, la posibilidad de que estas propuestas sean aprobadas desde esta instancia desconcentrada garantiza que los proyectos avancen en alineación con las realidades del entorno productivo y social de la región.

Al retirar la autonomía de aprobación a la Unidad Desconcentrada y someter todas las propuestas a las instancias

centrales, se materializan dos riesgos críticos para la viabilidad de la investigación y extensión:

- a) **Rigidez en los cronogramas y dependencia interdepartamental:** Las propuestas de los proyectos de investigación y extensión operan bajo fechas de entrega estrictamente establecidas, a menudo vinculadas a los periodos académicos y a fondos específicos. La nueva cadena de revisiones y procesos administrativos en diferentes unidades ajenas a la ejecución del proyecto generará cuellos de botella insalvables. Los tiempos, de por sí ajustados, se volverán inmanejables, dificultando el cumplimiento de los plazos. Siendo innecesaria en el Caso de Administración de Empresas pues hay un Centro de investigación que revisa todas las propuestas con la rigurosidad respectiva y cuya evaluación es en la que se basa el órgano decisorio.
- b) **En lugar de enfocar los esfuerzos en el análisis de datos y la generación de resultados, los investigadores deberán dedicar gran parte de su carga laboral a rastrear el estado de sus trámites en distintas dependencias, sumando desgaste e ineficiencia operativa al proceso de investigación.**

**2. Profesor Oscar Córdoba
Artavia**

-Quiebre de la Agilidad Operativa y la Sinergia Interdepartamental del Campus Local

Contexto actual: Actualmente, el Campus Local San Carlos goza de

una dinámica de colaboración interdepartamental altamente eficiente. Se desarrollan continuamente proyectos conjuntos e iniciativas académicas que responden directamente a las necesidades y al crecimiento del propio Campus. La agilidad en la ejecución de estas actividades radica en que, al tener un alcance estrictamente local, no requieren ser elevadas para la aprobación de los Consejos de Escuela en el Campus Central (Cartago). Esta autonomía operativa permite que las ideas se traduzcan en acciones de manera expedita, fomentando la proactividad y el compromiso del personal docente y administrativo.

Si se obliga a que estas iniciativas de carácter netamente local transiten por los órganos centralizados en Cartago, se comprometerá la agilidad que hoy caracteriza al Campus.

Procesos que actualmente se resuelven de forma expedita mediante la coordinación directa se transformarán en trámites largos, tediosos y burocráticos.

Las propuestas quedarán a expensas de la agenda de los Consejos del Campus Central, órganos que naturalmente están enfocados en otras prioridades macro y que, con frecuencia, muestran un interés marginal o desconocimiento sobre las dinámicas y necesidades micro del Campus Local. Esta centralización no solo retrasará el desarrollo del Campus, sino que desincentivará severamente la formulación de nuevos proyectos ante la frustración del desgaste administrativo.

-Pérdida de Pertinencia Territorial en los Trabajos Finales de Graduación (TFG)

Contexto actual: El desarrollo de los Trabajos Finales de Graduación (TFG) en nuestro Campus es el puente principal entre el quehacer académico y las zonas de influencia del Campus. La independencia en la gestión y aprobación de los TFG a nivel regional nos permite asegurar que los proyectos de investigación respondan de manera directa, pertinente y oportuna a las problemáticas reales del tejido empresarial, productivo y social de nuestra región.

Las propuestas de TFG serían evaluadas por instancias que no conviven con las realidades socioeconómicas de nuestras zonas de influencia. Esto genera el riesgo de que proyectos altamente valiosos para nuestra región sean rechazados o modificados bajo criterios genéricos que no aplican a nuestra realidad territorial.

La vinculación con empresas e instituciones de la región requiere respuestas ágiles. Si un estudiante debe someter su propuesta a un largo proceso de validación en otro Campus.

3. Profesora Eileen Barrantes Barrantes

-Impacto en la eficiente y correcta gestión del Consejo de Unidad como Coordinadora de Carrera.

Contexto actual: El consejo de unidad debe ser gestionado aplicando la normativa institucional que permita entre otros alcances,

garantizar la pertinencia, agilidad y legalidad de los acuerdos que se tomen en este consejo. Como Coordinadora de Carrera de una Unidad Desconcentrada, es mi responsabilidad gestionar en este es órgano, lo que corresponda a sus competencias, sin embargo, -la modificación al estatuto y mencionada genera una ambigüedad en las competencias entre los consejos de la unidad y el de la Escuela, afectando la claridad para gestionar lo que corresponda, con la seguridad requerida, de manera que los acuerdos tengan validez y puedan ser ejecutados por las diferentes personas involucradas, sin inconvenientes posteriores.

Como ejemplo puntual señalo las solicitudes de permiso de funcionario de la Unidad, para participar en actividades internacionales, como Congresos, Simposios, pasantías, giras, entre otras. Bajo el entendido de que la Unidad Desconcentrada posee la competencia para este tipo de aprobaciones, planteo el caso de que una de estas solicitudes sea presentada al Consejo de Unidad y la misma es aprobada.

Posteriormente, el solicitante -que ya cuenta con la aprobación-, realiza las gestiones pertinentes en el Comité de Becas, o para trámites personales de compra de tiquetes aéreos por cuenta propia (en caso de haber asumido la responsabilidad de costeo personal de los mismos). Si el Consejo de Unidad aprueba estas participaciones y en una eventual situación, desde el comité de Becas, la misma Escuela u otra instancia involucrada, se cuestiona o solicita que debió ser sometido en el

Consejo Académico y esto se confirma, se pierden no solo las gestiones realizadas desde la unidad, sino los trámites posteriores realizados bajo la aprobación que pudiera invalidarse, así como el dinero que pudo haber sido invertido por el funcionario para cumplir con la actividad académica. Lo anterior se daría, ya que un reproceso de gestión de aprobaciones puede limitar la posible ejecución de la actividad, por los plazos adicionales que esto conlleva.

Con lo aquí expuesto, presento solo un ejemplo de los muchos que de forma similar -ante la ambigüedad de competencias- afecte de manera personal a la Coordinación, a cada uno de los miembros del consejo, el funcionario directamente involucrado y tiene una afectación directa en la confianza y seguridad de quien dirige el Consejo de Unidad.

De implementarse la modificación que centraliza o multiplica las instancias de aprobación, la gestión directa desde la Unidad, se eliminaría. Cualquier iniciativa, ajuste o coordinación requerirá transitar por una cadena de avales que no aporta valor sustantivo al proceso académico, sino que instaura una burocracia excesiva. Además, los funcionarios con iniciativas de internacionalización se ven en la obligación de documentar y justificar reiteradamente acciones que actualmente se resuelven de forma expedita.

Esto genera un recargo de tareas administrativas innecesarias, consumiendo un tiempo valioso que debería invertirse en la docencia, así

como un desincentivo para ejecutar actividades sustantivas para la institución y el hasta de crecimiento académicos de las personas funcionarias.

-Validez

Contexto actual: Las unidades desconcentradas cuentan con su equipo de trabajo y consejo de unidad, donde se aprueban entre muchos temas, las cargas académicas. Esta propuesta es producto de un análisis detallado e integral que considera toda la oferta académica que se debe ofrecer y las demás responsabilidades asociadas a Proyectos, Comisiones, trabajos finales de graduación, labores especiales, entre otras.

Al retirar la autonomía de aprobación a la Unidad Desconcentrada y someter todas las propuestas a las instancias centrales, se materializan dos riesgos:

- a) Que si la carga no se aprueba en Consejo Académico de Escuela, se podría requerir un replanteamiento, no solo de la carga del profesor al que no se le apruebe, sino de otras, por el efecto que ese cambio pudiera generar, por ejemplo: en el caso de que la carga de algún profesor no alcanzara el mínimo requerido. Esto afecta directamente la eficiencia en el proceso de gestión de la oferta académica y de las cargas académicas en contenido y tiempo, para atenderlas oportunamente según los calendarios que la institución define para estos fines.**

b) Las modificaciones que el Consejo Académico pudiera generar a las cargas académicas de los profesores de la Unidad Desconcentrada, se realizarían sin la posibilidad de vos ni voto por parte de los mismos, ya que solo la coordinación de la Carrera es quien participa en el Consejo y sería la única persona que tendría esta posibilidad. Vale mencionar que de generarse un consejo ampliado cuando se presente este punto en el Consejo Académico, se podría volver inoperante, por la cantidad de cargas académicas a presentar, pudiéndose esto resolver en cada recinto, entre el equipo y consejo de unidad respectivo, que poseen el contexto completo de las necesidades de la Carrera y la cantidad de personas adecuada para un proceso de discusión que permita en ese mismo espacio, un replanteamiento que pueda ser aprobado por mayoría, en la misma sesión. Si bien los ejemplos son numerosos, se han seleccionado estos casos específicos con el fin de evidenciar la profundidad de la afectación y el riesgo que supone para la operatividad regional.	
Sobre los fundamentos de derecho:	
Alegato de las personas recurrentes:	Razonamiento de la Comisión:
<i>PRIMERO – Principio de seguridad jurídica</i> Toda norma debe ser clara, precisa y predecible en su aplicación. La utilización de un concepto abierto sin definición normativa viola este principio, generando incertidumbre en su interpretación.	<i>En relación con los fundamentos de derecho invocados por las personas recurrentes, se reconoce que los principios de seguridad jurídica, eficiencia administrativa y adecuada delimitación de competencias constituyen criterios relevantes para el análisis de las disposiciones normativas. No obstante, se estima que en el presente caso no se acredita que la redacción impugnada vulnere</i>

SEGUNDO – Principio de eficiencia administrativa La reforma podría introducir cargas administrativas innecesarias, contrarias al principio de eficiencia en la gestión pública y universitaria. TERCERO – Principio de delimitación competencial El Estatuto Orgánico debe establecer con claridad las competencias entre: • Consejos de Unidad Desconcentrada • Consejos de Departamento Académico La redacción actual genera una posible superposición de competencias, lo que puede derivar en duplicidad de funciones. CUARTO – Coherencia con la naturaleza de la desconcentración El propio acuerdo reconoce la necesidad de preservar la capacidad de gestión de las unidades desconcentradas y evitar su debilitamiento, lo cual se ve comprometido con la redacción actual.	<i>de manera directa dichos principios, en tanto la norma permite una interpretación razonable dentro del conjunto del ordenamiento institucional y no genera, por sí misma, los efectos señalados.</i>
IV. ARGUMENTO CENTRAL Argumento central La sustitución del concepto “planes de estudio” por “actividades académicas”: • Amplía el alcance de la norma sin delimitación • Introduce ambigüedad interpretativa	<i>En el contexto del ITCR, el término “actividad académica” debe interpretarse sistemáticamente a partir de los fines institucionales y funciones sustantivas, no como un concepto abierto a discrecionalidad. En efecto, la redacción adoptada introduce un concepto de mayor amplitud que puede dar lugar a distintas interpretaciones en su aplicación. No obstante, también se estima que tales efectos no se derivan de manera necesaria ni automática del inciso cuestionado</i>

• Puede trasladar decisiones operativas a instancias superiores • Genera ineficiencia administrativa • Contradice el objetivo de fortalecer la gestión de las unidades desconcentradas En consecuencia, la norma no cumple con criterios de técnica normativa adecuada.	<i>sino de la forma en que esta sea interpretada dentro del marco del ordenamiento institucional vigente.</i> <i>El argumento central planteado por las personas recurrentes, según el cual la sustitución del concepto 'planes de estudio' por 'actividades académicas' amplía el alcance de la norma sin una delimitación suficiente, generando ambigüedad, posibles traslados de decisiones operativas y afectaciones a la eficiencia administrativa, este Consejo considera que dicho señalamiento resulta parcialmente atendible. En ese sentido, si bien no se acredita que la disposición deba ser revocada, sí se reconoce la conveniencia de ajustar su redacción con el fin de precisar su alcance, orientar su interpretación y evitar que su amplitud genere dudas en la delimitación de competencias, todo ello respetando el nivel de generalidad propio del Estatuto Orgánico.</i>
Petitoria de las personas recurrentes: V. PETITORIA Por lo anterior, respetuosamente solicito: PRIMERO Se revoque parcialmente el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.° 3445, Artículo 9, específicamente en lo relativo al artículo 83-bis 4, punto 2, inciso a. SEGUNDO Se sustituya la redacción aprobada por la siguiente propuesta: “Proponer modificaciones a los planes de estudio y a las actividades académicas de carácter estratégico de acuerdo con la normativa institucional propia de la actividad, entendidas estas como aquellas	Razonamiento de la Comisión: <i>Del análisis integral de los argumentos planteados por las personas recurrentes, se reconoce que la sustitución del término 'planes de estudio' por 'actividades académicas' introduce un concepto de mayor amplitud que puede dar lugar a distintas interpretaciones en su aplicación, lo cual justifica la preocupación expuesta en cuanto a la necesidad de mayor claridad normativa.</i> <i>No obstante, este Consejo estima que tales efectos no se derivan de manera directa ni necesaria de la redacción adoptada, sino que dependen de su interpretación en el marco del conjunto del ordenamiento institucional, el cual mantiene la delimitación de competencias en otras disposiciones vigentes. En ese</i>

relacionadas con el diseño curricular, apertura o cierre de programas técnicos o postgrados, excluyendo expresamente las decisiones operativas de ejecución académica.” TERCERO Se valore la necesidad de emitir una interpretación auténtica o lineamiento institucional que precise el alcance del término “actividades académicas”, con el fin de garantizar seguridad jurídica y eficiencia administrativa.	<i>sentido, no se acredita la existencia de un vicio jurídico que justifique la revocatoria del acuerdo impugnado.</i> <i>Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo considera pertinente acoger parcialmente la preocupación planteada, en el sentido de mejorar la precisión de la redacción del artículo, procurando orientar su interpretación y aplicación, sin desnaturalizar el nivel de generalidad propio del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica ni invadir ámbitos que corresponden a regulación reglamentaria.</i>
VI. CONCLUSIÓN El recurso no se opone al espíritu de la reforma, orientado a ampliar el alcance de la desconcentración académica, sino que busca fortalecer su correcta implementación, evitando ambigüedades que puedan afectar la gestión institucional.	<i>Se agradecen las recomendaciones orientadas a identificar posibles ambigüedades en la normativa; esta comisión valora dichos aportes como un insumo relevante para fortalecer la claridad en beneficio de toda la comunidad institucional.</i>

4. *La Comisión considera importante recordar que las disposiciones del Estatuto Orgánico deben ser interpretadas de manera integral y sistemática, y no de forma aislada, de modo que el alcance de cada artículo se analice en relación con el conjunto del ordenamiento institucional y los principios que lo sustentan. Asimismo, debe tenerse presente que, por la naturaleza general propia del Estatuto Orgánico, muchas de sus disposiciones requieren ser complementadas y operacionalizadas mediante normativa institucional de carácter general y específico, la cual desarrolla los procedimientos, competencias y mecanismos de aplicación correspondientes. En consecuencia, la interpretación del artículo recurrido no puede realizarse únicamente a partir de su redacción individual, sino considerando también el resto de la normativa institucional aplicable y el marco competencial establecido para los distintos órganos de la Institución.*
5. *La Comisión ha valorado que las modificaciones del artículo 83-bis 4, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobadas en la Sesión Ordinaria N.°3445, artículo 9, del 08 de abril de 2026, resultaban necesarias para fortalecer el funcionamiento de las unidades desconcentradas en toda la institución. En ese sentido, se procuró la mejor redacción posible; no obstante, tras el análisis del recurso recibido, se estima oportuno revisar la redacción del inciso a, de*

la parte 2 del artículo 83-bis 4, con el fin de mejorar su claridad y evitar que la amplitud del término dé lugar a interpretaciones que dificulten la adecuada delimitación de competencias, todo ello sin desnaturalizar el nivel de generalidad propio del Estatuto ni trasladar a este ámbito materias que corresponden a regulación reglamentaria.

6. La preocupación expuesta por las personas recurrentes evidencia la necesidad de precisar mejor el alcance del inciso a, con el fin de rescatar el espíritu original de la disposición, orientado a delimitar de manera más clara cuáles asuntos o actividades académicas deben ser conocidos y aprobados por el Consejo de Departamento Académico, todo ello sin desnaturalizar el carácter general propio del Estatuto Orgánico.
7. *Se valoró que, para corregir dicha situación dentro del trámite ordinario de reforma, corresponde retrotraer el procedimiento a la etapa previa en la que se efectuó la votación que incorporó la modificación cuestionada, de modo que se deje sin efecto la reforma aprobada y se permita a la instancia competente elaborar una nueva propuesta de redacción.*
8. *Asimismo, se determinó que no se identifican vicios en las etapas de consulta ni en el dictamen emitido por la Comisión de Estatuto Orgánico, por cuanto la revisión se circunscribe exclusivamente al texto finalmente aprobado, en consecuencia, corresponde retrotraer el procedimiento a la etapa previa de la primera votación.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional acoger parcialmente el recurso de revocatoria contra el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.°3445, artículo 9, del 08 de abril de 2026, presentado por la señora Eileen Barrantes Barrantes, por la señora Ana Gabriela Víquez Paniagua, el señor Alfredo Alfaro Ramos y el señor Oscar Córdoba Artavia, profesores de la Unidad Desconcentrada de Administración de Empresas del Campus Tecnológico Local San Carlos, únicamente en cuanto a la necesidad de precisar la redacción del artículo 83-bis 4, punto 2, inciso a. rechazándose la propuesta de texto formulada por las personas recurrentes y rechazándose la solicitud de interpretación del alcance del término “actividades académicas”.*
- b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional retrotraer a la etapa previa de la primera votación, la reforma de 83-bis 4 (punto 2, incisos a) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobada en las sesiones ordinarias N.°3444, artículo 10 y N.° 3445, artículo 9, derogando con esto lo resuelto en el punto a, inciso ii en lo relativo a dicha modificación.*

CONSIDERANDO QUE:

1. El recurso presentado por la señora Eileen Barrantes Barrantes, por la señora Ana Gabriela Víquez Paniagua, el señor Alfredo Alfaro Ramos y el señor Oscar Córdoba Artavia, profesores de la Unidad Desconcentrada de Administración de Empresas en el Campus Tecnológico Local San Carlos, mediante el oficio AESC-49-2026, contra el acuerdo que este Órgano adoptó en la Sesión Ordinaria N.º 3445, artículo 9, del 08 de abril de 2026, corresponde, en primera instancia, a un recurso ordinario de revocatoria, que de conformidad con el artículo 3 de la Norma Reglamentaria de los Artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico "... tiene el objetivo de lograr que el mismo órgano que dictó un acuerdo o resolución reconsidere su decisión, a partir de los argumentos que presenta el recurrente."
2. Este órgano acogiendo el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico de la reunión N.º 450 del 24 de abril 2026, acordó en la Sesión Ordinaria N.º 3448, artículo 11, del 06 de mayo de 2026, admitir para el estudio correspondiente el recurso de revocatoria contra el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3445, artículo 9, del 08 de abril de 2026.
3. Este Consejo comparte el análisis efectuado por la Comisión de Estatuto Orgánico y considera que los argumentos expuestos por las personas recurrentes no demuestran la existencia de una afectación que obligue a revocar todo el acuerdo impugnado; sin embargo, sí constituyen un aporte relevante para mejorar la redacción del artículo 83-bis 4, punto 2, inciso a, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y fortalecer la certeza sobre su aplicación institucional.
4. En consecuencia, procede acoger parcialmente el recurso de revocatoria únicamente en cuanto a la necesidad de ajustar la redacción del artículo 83-bis 4, punto 2, inciso a, manteniéndose incólume el propósito y contenido sustancial de la reforma aprobada mediante el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3445, artículo 9, del 08 de abril de 2026.

SE ACUERDA:

- a. Acoger parcialmente el recurso de revocatoria contra el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3445, artículo 9, del 08 de abril de 2026, presentado por la señora Eileen Barrantes Barrantes, por la señora Ana Gabriela Víquez Paniagua, el señor Alfredo Alfaro Ramos y el señor Oscar Córdoba Artavia, profesores de la Unidad Desconcentrada de Administración de Empresas del Campus Tecnológico Local San Carlos, únicamente en cuanto a la necesidad de precisar la redacción del artículo 83-bis 4, punto 2, inciso a, rechazándose la propuesta de texto formulada por las personas recurrentes y rechazándose la solicitud de interpretación del alcance del término "actividades académicas".

- b. Retrotraer a la etapa previa de la primera votación, la reforma del artículo 83-bis 4 (punto 2, inciso a) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobada en las sesiones ordinarias N.° 3444, artículo 10 y N.° 3445, artículo 9, derogando con esto lo resuelto en el punto a, inciso ii en lo relativo a dicha modificación.
- c. Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que, en el marco de sus competencias, estudie y haga llegar una propuesta de modificación que permita subsanar la necesidad de precisión advertida en la resolución del presente recurso.
- d. Solicitar a la Secretaría del Consejo Institucional que gestione la reincorporación, en el sitio web de los textos que antecedieron a las reformas derogadas en este acto.
- e. Notificar este acuerdo a la señora Eileen Barrantes Barrantes, a la señora Ana Gabriela Víquez Paniagua, al señor Alfredo Alfaro Ramos y al señor Oscar Córdoba Artavia, a las direcciones electrónicas: ebarrantes@itcr.ac.cr; aviquez@itcr.ac.cr; ocordoba@itcr.ac.cr y aalfaro@itcr.ac.cr
- f. Indicar que el presente acuerdo agota la vía administrativa y que contra él no procede la interposición de nuevos recursos en sede administrativa.

ACUERDO FIRME

El señor Rony Rodríguez Barquero agradece la apertura brindada por las personas integrantes del Consejo Institucional para el análisis del tema. Destaca la disposición mostrada durante el proceso de discusión y el espacio generado para valorar las observaciones y aportes realizados por las unidades desconcentradas. Considera que el acuerdo adoptado fortalece la propuesta originalmente planteada, al incorporar criterios que enriquecen su contenido y contribuyen al fortalecimiento del proceso de desconcentración institucional.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 12. **Traslado a la Asamblea Institucional Representativa de una propuesta base para modificar los artículos 14 y 26 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica e inclusión de un transitorio para señalar que la presidencia del Consejo Institucional no recaerá automáticamente en la persona que ejerce la Rectoría sino en una persona integrante elegida por el mismo Consejo por periodos anuales** *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora Silvia Watson Araya somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 1 voto en contra de la señora Silvia Watson Araya. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 84 de la Constitución Política de Costa Rica señala lo siguiente:

*ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.
El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.*

2. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*

3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en sus artículos 1, 3, 11, 138, 139 y 143 señala lo siguiente:

Artículo 1

El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.

La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional.

Artículo 3

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios:

- a. La búsqueda de la excelencia en el desarrollo de todas sus actividades.*
- b. La vinculación permanente con la realidad costarricense como medio de orientar sus políticas y acciones a las necesidades del país.*
- c. El derecho exclusivo de la comunidad institucional, constituida por profesores, estudiantes y funcionarios administrativos, de darse su propio gobierno y de ejercerlo democráticamente, tanto para el establecimiento de sus órganos de deliberación y dirección, como para la determinación de sus políticas*
...
- h. La evaluación permanente de los resultados de las labores de la Institución y de cada uno de sus integrantes.*
...

Artículo 11

Corresponden a la Asamblea Institucional Representativa las siguientes funciones:

...

- c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico así como realizar la reforma total de este, de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en el Estatuto Orgánico y en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.*

...

Artículo 138

Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico por parte de la Asamblea Institucional Representativa deberán tramitarse de acuerdo con

los procedimientos establecidos al efecto en el Estatuto Orgánico y en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.

Artículo 139

La Asamblea Institucional Representativa cuenta con plenas facultades para reformar e interpretar el Estatuto Orgánico en su totalidad.

En particular, serán de competencia exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa, las reformas e interpretaciones del Estatuto Orgánico indicadas a continuación:

...

d. Las referidas a la integración y funciones del Consejo Institucional

...

f. Las referidas a las funciones del rector

...

Artículo 143

Toda iniciativa de reforma o interpretación del Estatuto Orgánico tramitada ante la Asamblea Institucional Representativa debe presentarse mediante una propuesta base ante el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa.

*Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas ante la Asamblea Institucional Representativa podrán ser propuestas por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, **por el Consejo Institucional** o por un porcentaje no menor al 10 por ciento de los asambleístas incluidos en el padrón definitivo de la Asamblea.*

Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa entrarán en vigencia, a partir del día hábil siguiente a la fecha de su publicación. (El resaltado no es del original)

4. Sobre el Consejo Institucional, el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

Artículo 14

El Consejo Institucional es el órgano directivo superior del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En la jerarquía institucional se encuentra inmediatamente bajo la Asamblea Institucional.

El Consejo Institucional está conformado de la siguiente manera:

- a. **La persona que ejerce la Rectoría, quien lo preside.***
- b. Cuatro personas del sector docente del Campus Tecnológico Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- c. Una persona del sector docente de un campus tecnológico local o de un centro académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- d. Dos personas del sector administrativo del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- e. Tres personas del sector estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- f. Una persona profesional graduada del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

*Cada integrante del Consejo Institucional, **salvo la persona que ocupa la presidencia** contará con la respectiva suplencia. Las personas suplentes no contarán para el cálculo del quórum.*

Artículo 16

El Consejo Institucional sesionará ordinariamente con la frecuencia indicada en su reglamento de funcionamiento el cual garantizará al menos una sesión ordinaria cada mes. Además, sesionará extraordinariamente cuando sea convocado por la presidencia o a solicitud de al menos cuatro de sus integrantes. El quórum estará constituido por más de la mitad de sus integrantes.

*Los acuerdos se tomarán mediante el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes, excepto cuando este Estatuto Orgánico disponga algo diferente. En caso de empate, se votará de nuevo en la sesión siguiente. De persistir este empate, **el presidente podrá ejercer el doble voto.***

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

- a. Orientar y fiscalizar la ejecución de las Políticas Generales del Instituto y presentar anualmente a la Asamblea Institucional Representativa el informe respectivo, con el fin de que esta evalúe en qué medida las acciones realizadas por la Rectoría y sus órganos ejecutivos, han contribuido al cumplimiento de esas Políticas.*
- b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*
- c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico.*

- d. Decidir, previa consulta al Consejo de Vicerrectoría respectivo, sobre la creación, modificación, traslado, o eliminación de carreras y programas del Instituto.
- e. Crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar dependencias y subdependencias de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes.
- f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.
Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.
- g. Dar por agotada la vía administrativa en los reclamos contra el Instituto y **resolver las apelaciones a las resoluciones del Rector, excepto en materia laboral**
- h. Decidir sobre los procedimientos de contratación pública según lo estipulado en el reglamento correspondiente
- i. Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República
- j. **Ejercer el derecho al veto de las resoluciones tomadas por el Consejo Nacional de Rectores**
- k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto
- l. Inciso derogado.
- m. Nombrar y remover al Auditor y al Subauditor internos por el voto afirmativo de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, de acuerdo con la normativa interna y el procedimiento externo establecido por ley.
- n. **ELIMINADO**
 - ñ. Nombrar a los miembros del Tribunal Institucional Electoral, excepto a los representantes estudiantiles, y removerlos por causas graves
- o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda
- p. Someter a consulta de la Asamblea Institucional los asuntos que estime necesarios
- q. Autorizar la firma de convenios con instituciones y organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, de acuerdo con el reglamento respectivo
- r. Autorizar la enajenación o venta de los bienes del Instituto, de acuerdo con el reglamento respectivo
- s. Establecer los requisitos para los grados y títulos académicos que otorgue el Instituto, previa consulta al Consejo de Docencia o al Consejo de Posgrado, según corresponda.
- t. Conocer el Plan Nacional de la Educación Superior con anterioridad a su aprobación por el Consejo Nacional de Rectores

- u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano

...

Artículo 19

La asistencia puntual a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo es obligatoria para todos sus miembros. Se considerará inasistencia, no presentarse a la sesión. **El Presidente del Consejo Institucional, por medio de las entidades de este órgano, llevará un cómputo de asistencia de los miembros para todos los efectos consiguientes.**

Artículo 21

La pérdida del cargo por ausencia a las sesiones de los miembros del Consejo Institucional deberá ser declarada por este Consejo **a propuesta de su presidente**, quien deberá hacer la comunicación oficial a los organismos correspondientes. (El resaltado no es del original)

5. Sobre la Rectoría, el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

Artículo 23

El Rector es el funcionario de más alta jerarquía ejecutiva del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Artículo 26

Son **funciones** de la persona que ejerce la Rectoría:

- a. Planear, dirigir y evaluar la ejecución de las labores del Instituto, de acuerdo con las políticas institucionales.
- b. Representar al Instituto conforme a las facultades que le otorga este Estatuto Orgánico, o por delegación del Consejo Institucional.
- c. Ejercer la representación judicial y extrajudicial del Instituto.
- d. **Presidir el Consejo Institucional** y el Consejo de Rectoría.
- e. **Convocar al Consejo Institucional** y al Consejo de Rectoría.
- f. **Colaborar con el Consejo Institucional para que la orientación del Instituto responda a las necesidades del país en los campos de su competencia.**
- g. **Ejecutar los acuerdos** de la Asamblea y del Consejo Institucional, asesorándose, cuando lo considere necesario, por el Consejo de Rectoría.
- h. Canalizar hacia los diversos órganos y autoridades institucionales los asuntos que les competan, y **servir como medio de comunicación de todos ellos con el Consejo Institucional.**

- i. *Velar por los intereses y buen desempeño de las dependencias del Instituto y procurar su armonía.*
- j. *Nombrar, a propuesta de la persona Vicerrectora respectiva y para un período de un año, a la primera persona que ejercerá la dirección de todo nuevo departamento.*
- k. *Nombrar y remover por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a las personas directoras de departamentos con función asesora y a las personas coordinadoras de las unidades asesoras y asistenciales, que de acuerdo con la estructura organizacional, dependen en forma directa de la Rectoría, así como a las personas directoras de Departamento nombrados por la persona rectora en forma interina, por disposición de la normativa institucional. También, le corresponde nombrar y remover discrecionalmente a las personas que ocupen plazas de asesores o de asistentes de la Rectoría.*
- l. *Nombrar y remover por causas graves a las personas directoras de los centros académicos y nombrar a las personas directoras interinos de Campus Tecnológicos de carácter local cuando el titular no pueda ejercer el cargo, en forma temporal o durante el tiempo requerido por el TIE para llevar a cabo el proceso de elección, cuando se requiera elegir una persona directora de Campus nuevamente.*
- m. *Nombrar y remover a las personas vicerrectoras.*
- n. *Nombrar y remover por causas graves, a propuesta de la persona vicerrectora de investigación y extensión, a las personas responsables de las direcciones adscritas a dicha vicerrectoría.*
- ñ. *Contratar, promover y separar al personal del Instituto en los casos en que no corresponda a otros órganos, de acuerdo con los reglamentos correspondientes.*
- o. *Agotar la vía administrativa en materia laboral.*
- p. ***Presentar un informe anual de labores al Consejo Institucional y a la Asamblea Institucional Representativa.***
- q. ***Someter a aprobación del Consejo Institucional el proyecto de presupuesto y sus modificaciones, así como los planes de desarrollo de largo, mediano y corto plazo.***
- r. *Aprobar las modificaciones presupuestarias internas que le competan.*
- s. *Aprobar los procedimientos de contratación pública que le competan, según el reglamento correspondiente*
- t. *Firmar, conjuntamente, con la persona director de la carrera correspondiente, los títulos que otorga el Instituto.*
- u. *Delegar atribuciones y nombrar apoderados, confiriéndoles facultades de representación dentro del ámbito de su mandato.*
- v. ***Designar, de entre las personas vicerrectoras, a su sustituto para ausencias temporales.***
- w. *Velar por la buena imagen del Instituto.*
- x. *Resolver los conflictos de competencia que puedan surgir entre las diversas dependencias del Instituto.*
- y. *Ejercer las demás funciones que le otorga este Estatuto Orgánico o que le delegue el Consejo Institucional.*

- z. *Formular anualmente la propuesta de políticas específicas para orientar la elaboración y la ejecución del Plan Anual Operativo y del Presupuesto Institucional, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico, en la reglamentación respectiva y en el Plan Estratégico Institucional.*
 - aa. *Promover y coordinar la implementación del Modelo Académico en la Institución.*
- ... (El resaltado no es del original)

6. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

Artículo 3

La Presidencia del Consejo Institucional tendrá los siguientes deberes y derechos específicos:

- a. *Ejecutar los acuerdos firmes del Consejo Institucional que le correspondan.*
- b. *Presentar, al menos una vez por mes, un informe verbal de rendición de cuentas del grado de avance de los acuerdos del Consejo Institucional, que le han sido asignados a la presidencia.*
- c. *Tramitar los asuntos que debe resolver el Consejo Institucional.*
- d. *Dar seguimiento a los asuntos encomendados a las comisiones permanentes y especiales.*
- e. *Convocar a los miembros del Consejo a las sesiones.*
- f. *Confeccionar la agenda del día, con al menos dos días de antelación.*
- g. *Proponer al Consejo Institucional las personas invitadas para los asuntos que lo requieran, e indicarlos en la agenda correspondiente.*
- h. *Abrir, presidir, suspender temporalmente y levantar las sesiones.*
- i. *Velar porque los asuntos que debe resolver el Consejo Institucional se presenten oportunamente.*
- j. *Someter a aprobación las actas del Consejo, previa revisión de las mismas por parte de las personas integrantes.*
- k. *Dirigir los debates dentro del orden debido, procurando que estos se circunscriban exclusivamente a los puntos en discusión y a los tiempos asignados en este Reglamento.*
- l. *Someter a votación los asuntos cuando considere que han sido suficientemente discutidos y declarar la aprobación o rechazo de los mismos.*
- m. *Establecer el tiempo de votación, cuyo máximo sea de tres minutos. Se podrá ampliar en caso de que la Presidencia lo considere necesario y deberá indicarse inicialmente.*
- n. *Decidir con doble voto los casos de empate según lo establecido en este Reglamento y en el Estatuto Orgánico.*
- o. *Coordinar con la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, la atención de la correspondencia dirigida a este Órgano,*

- y recomendar el trámite, informando lo ejecutado a los miembros del Consejo Institucional.*
- p. Velar porque el Consejo Institucional cumpla la normativa relativa a su función.*
 - q. Revisar las actas preparadas por la Dirección de la Secretaría.*
 - r. Firmar las actas que hayan sido aprobadas por el Consejo Institucional.*
 - s. Velar porque exista una participación equitativa, por parte de las personas integrantes Consejo Institucional, en las Comisiones.*
 - t. Cualesquiera otros asuntos necesarios para el buen funcionamiento del Órgano y los demás que le asignen las Leyes, los Reglamentos vigentes y los acuerdos del Consejo.*

Artículo 9

*La clasificación de los asuntos en el orden del día la realizará la Secretaría del Consejo Institucional en coordinación **con la Presidencia** del Consejo Institucional y con los coordinadores de Comisiones Permanentes, en consulta con los miembros de su Comisión.*

Artículo 13

Para el estudio de los asuntos que debe resolver el Consejo Institucional derivado de sus funciones estatutarias tendrá tres Comisiones Permanentes: Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, Comisión de Planificación y Administración y Comisión de Estatuto Orgánico.

Además, contará con Comisiones especiales para la atención de asuntos específicos.

Artículo 25

*Los miembros de las Comisiones Especiales **serán juramentados por la Presidencia** del Consejo Institucional. La Comisión Permanente respectiva se encargará de dar el debido seguimiento.*

Artículo 27

*Si la comisión no cumple con el objetivo encomendado, dentro del plazo acordado, **la Presidencia** pedirá a ésta que se presente a rendir el respectivo informe al Consejo Institucional, en la semana siguiente del vencimiento del plazo.*

En caso de que la Comisión aún no cuente con el informe final, por razones de fuerza mayor, el Consejo podrá concederle una ampliación del plazo para que lo presente.

Si el informe no se presentara en la fecha establecida, sin justa causa, el Consejo podrá conformar otra comisión y solicitará al Rector que proceda con la investigación correspondiente.

Artículo 29

El Consejo Institucional presentará ante la Asamblea Institucional Representativa, en la primera sesión ordinaria de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento de las políticas generales por parte del Rector y sus órganos ejecutivos, elaborado en conjunto por los coordinadores de las comisiones permanentes del órgano

Artículo 30

*Todos los asuntos de la agenda de la Sesión Ordinaria se clasificarán en Asuntos de Trámite, Asuntos de Fondo, Asuntos de Foro y Asuntos Varios. Las solicitudes de inclusión de temas de foro en la agenda del Consejo Institucional se presentarán a la Dirección Ejecutiva del Consejo para ser presentadas a este Órgano. **La presidencia** y la dirección ejecutiva, priorizará las solicitudes y asignará la fecha de atención. La Dirección Ejecutiva coordinará lo correspondiente, para la realización del foro en la fecha previamente señalada.*

Artículo 31

*La segunda semana de cada mes, **la Presidencia** del Consejo Institucional establecerá una agenda de temas prioritarios para el siguiente mes, que considere los aspectos de coordinación, elaboración y propósitos fundamentales del Consejo Institucional y sus Comisiones.*

Artículo 32

Si por razones de fuerza mayor, o caso fortuito, la Presidencia no puede presentarse para iniciar la sesión, la apertura de la sesión será realizada por la persona integrante del Consejo Institucional presente con mayor edad. Una vez abierta la sesión se designará, por mayoría simple, a una persona integrante para continuar con la conducción de la sesión.

Artículo 33

*En ausencias temporales de **la Presidencia**, el Consejo Institucional elegirá por mayoría simple, a uno de sus miembros para continuar con la conducción de la sesión.*

Artículo 34

*El Consejo Institucional sesionará ordinariamente una vez por semana y, extraordinariamente, cuando así lo convoque **la Presidencia** por iniciativa propia o de al menos cuatro de las personas integrantes.*

...

*Las sesiones serán divididas en tres etapas: etapa 1: temas de trámite, que dispondrá de un tiempo máximo de una hora a partir del inicio de la sesión; etapa 2: asuntos de fondo, para lo cual se dispondrá de un máximo de dos y media horas, etapa 3: asuntos de foro y varios, para lo cual se dispondrá de un máximo de una y media hora. Podrá ampliarse el período de la sesión, solamente para atender temas de la segunda y tercera etapa, por moción de orden. La sesión podrá realizarse en otro lugar, día y hora, siempre que **la Presidencia** lo comunique con veinticuatro horas de anticipación.*

...

Artículo 53

Las personas integrantes del Consejo Institucional votarán afirmativa o negativamente con excepción de la aprobación del acta en la que no estuvo presente, en la que podrá abstenerse. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, excepto cuando el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica disponga algo diferente. Como regla general, las votaciones serán públicas.

*En caso de empate, en votaciones públicas, se votará de nuevo en la sesión siguiente. De persistir este empate, en esta misma sesión, **la Presidencia ejercerá el doble voto.***

...

Artículo 60

*El Consejo Institucional contará con **una Secretaría que estará a cargo de una dirección ejecutiva nombrada por el Rector y dependerá jerárquicamente de la Presidencia del Consejo Institucional.** Durará en sus funciones cuatro años y podrá ser reelegida por períodos subsiguientes. Desempeñará sus funciones a tiempo completo. Para los efectos salariales se considerará igual que una dirección de departamento.*

Artículo 62

En ausencias imprevistas a una sesión del Consejo Institucional, de la persona que ocupa el cargo en la dirección ejecutiva, el órgano colegiado podrá designar a un o una suplente. En caso de que se requiera la comunicación urgente de algún acuerdo adoptado en esta sesión, le corresponde la firma y supervisión del mismo. Asimismo, le corresponde el levantado del acta, con el apoyo de la secretaria que usualmente asiste a la dirección ejecutiva en el desarrollo de las sesiones, así como la firma del acta.

*Ante la ausencia temporal de la dirección ejecutiva, motivada por permiso, incapacidad o vacaciones, ésta podrá ser **designada por el Rector**, en cuyo caso sustituirá al titular y para todo efecto legal ejercerá las competencias con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen.*

Artículo 66

De cada sesión del Consejo Institucional se levantará un acta que contendrá la siguiente estructura:

1. Asuntos de Trámite

- 1. El nombre del órgano, número seriado, número de sesión, fecha, hora, lugar, indicación de las personas asistentes, justificaciones de no asistencia, e índice.*
- 2. Capítulo de Agenda.*
- 3. Capítulo de aprobación de actas.*
- 4. Capítulo de Correspondencia.*
- 5. Capítulo de Asuntos de Rectoría en el que se presentará una síntesis del informe **presentado por el señor Rector**.*

...

7. El artículo 5 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa indica lo siguiente:

Artículo 5 Iniciativas de reforma o interpretación del Estatuto Orgánico

Toda iniciativa de reforma o interpretación del Estatuto Orgánico tramitada ante la Asamblea debe presentarse al Directorio mediante una propuesta base.

Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas ante la Asamblea podrán ser propuestas por el Directorio, por el Consejo Institucional o por un porcentaje no menor al 10 por ciento de los asambleístas incluidos en el padrón definitivo de la Asamblea.

8. En la Sesión Ordinaria N.º 3434, celebrada el 10 de diciembre 2025, el máster Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional, dejó presentada la propuesta titulada: “Traslado a la Asamblea Institucional Representativa de una propuesta de modificación de los artículos 14 y 26 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica e inclusión de un transitorio para señalar que la presidencia del Consejo Institucional no recaerá automáticamente en la persona que ejerce la Rectoría sino en una persona integrante elegida por el mismo Consejo por periodos anuales”.

9. En atención a lo dispuesto en la Sesión Ordinaria N.° 3434, efectuada el 10 de diciembre de 2025, mediante el oficio SCI-1039-2025 de esa misma fecha, la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, trasladó dicha propuesta al doctor Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, para su análisis y dictamen correspondiente.
10. La Comisión de Estatuto Orgánico en su reunión N.° 453 del 29 de mayo de 2026, dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *El artículo 11, inciso c, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica concede a la Asamblea Institucional Representativa la función de modificar e interpretar dicho Estatuto, así como realizar su reforma total, conforme a los procedimientos establecidos tanto en el propio Estatuto Orgánico como en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.*
2. *El artículo 139 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone que la Asamblea Institucional Representativa posee plenas facultades para reformar e interpretar en su totalidad dicho Estatuto, y que, de manera exclusiva, le corresponde conocer las reformas e interpretaciones las referidas a la integración y funciones del Consejo Institucional.*
3. *El artículo 5 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa establece que toda iniciativa de reforma o interpretación del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica que se tramite ante dicha Asamblea debe ser presentada al Directorio mediante una propuesta base.*
4. *Según lo dispuesto en la Sesión Ordinaria N.° 3434, celebrada el 10 de diciembre de 2025, mediante el oficio SCI-1039-2025 se trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico, para su análisis y dictamen, la propuesta denominada "Traslado a la Asamblea Institucional Representativa de una propuesta de modificación de los artículos 14 y 26 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica e inclusión de un transitorio para establecer que la presidencia del Consejo Institucional no recaerá automáticamente en la persona que ejerce la Rectoría, sino en una persona integrante elegida por el mismo Consejo por períodos anuales", presentada por el señor Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional.*
5. *En la reunión N.° 445-2026, celebrada el 06 de febrero de 2026, la Comisión de Estatuto Orgánico recibió en audiencia a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, con el fin de analizar la propuesta planteada desde su perspectiva. Durante la audiencia, la señora rectora expuso*

los argumentos por los cuales no comparte el avance de la propuesta originalmente presentada ante el pleno, así como las razones por las que considera que la presidencia del Consejo Institucional debe mantenerse en la persona que ejerce la Rectoría.

6. *Mediante el oficio SCI-090-2026, de fecha 9 de febrero de 2026, el doctor Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, solicitó a la ingeniera María Estrada Sánchez el criterio formal de la Rectoría respecto de la propuesta orientada a separar la Presidencia del Consejo Institucional del ejercicio del cargo de la Rectoría, con el fin de complementar el análisis y la valoración de la iniciativa en estudio.*
7. *Mediante el oficio SCI-146-2026, de fecha 23 de febrero de 2026, se complementó la solicitud de criterio remitida a la Rectoría mediante el oficio SCI-090-2026, indicando que, por omisión, no se había señalado el plazo para la entrega de la respuesta. Asimismo, se comunicó que la Comisión de Estatuto Orgánico, en la reunión N.° 446, celebrada el 20 de febrero de 2026, acordó establecer el 8 de abril de 2026 como fecha límite para la remisión del criterio solicitado.*
8. *Mediante el oficio R-516-2026, fechado el 18 de mayo de 2026 y suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, dirigido a la Comisión de Estatuto Orgánico, se remitieron las observaciones a la propuesta de modificación de los artículos 14 y 26 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referidos a la presidencia del Consejo Institucional. Asimismo, se adjuntó un informe sobre el tema como insumo para el análisis de la propuesta precitada. Dentro del análisis realizado por la Rectoría, se destaca lo siguiente:*

...

8. Recomendaciones para sustentar institucionalmente la presidencia rectoral del Consejo

- 1. Mantener la presidencia del Consejo Universitario / Institucional en la persona rectora cuando el órgano sea de dirección superior interna de autogobierno, por razones de coherencia estratégica, eficiencia decisoria, responsabilidad ejecutiva y autonomía universitaria.*
- 2. Distinguir explícitamente en la argumentación pública entre “presidir” y “decidir unilateralmente”: la Rectoría preside el debate, pero las decisiones deben seguir siendo colegiadas.*
- 3. El CI ya cuenta con un proceso de seguimiento de acuerdos: responsable, plazo, indicador de cumplimiento, estado y reporte periódico al Consejo.*

4. Actualizar periódicamente el proceso de elaboración de la agenda y deliberación: plazos para presentar asuntos, informes técnicos mínimos, criterios de urgencia y mecanismos para incorporar mociones de miembros del Consejo.

5. Ya existe la independencia de auditoría, asesoría y comisiones con entes técnicos que resguardan la participación de todos los actores del TEC y el debido control interno.

6. Incorporar indicadores adicional a la rendición de cuentas y una evaluación anual del funcionamiento del Consejo y sus comisiones permanentes: duración de sesiones, tiempos de aprobación normativa, cumplimiento de acuerdos, calidad de discusión y satisfacción de representaciones.

7. Utilizar la evidencia comparada de forma diferenciada: los modelos de MIT, Caltech o Singapur son útiles para contrastar board fiduciario privado, no para negar la conveniencia de la presidencia rectoral en un órgano interno de universidad pública autónoma sino que estos boards alejan a las representaciones de la comunidad universitaria de la toma de decisiones y no solo a la rectoría.

9. Texto síntesis sugerido para uso institucional

En el marco de una universidad pública autónoma, la presidencia del Consejo Institucional por la persona rectora fortalece la coherencia entre deliberación colegiada, ejecución administrativa y rendición de cuentas institucional. Dicha presidencia no sustituye la pluralidad del órgano ni reduce la independencia de sus integrantes; por el contrario, permite articular la agenda estratégica, presupuestaria, académica y administrativa de la institución con la responsabilidad ejecutiva que recae sobre la Rectoría. La comparación internacional evidencia que existen modelos alternativos, especialmente boards fiduciarios privados con presidencia externa; sin embargo, cuando el órgano es interno y forma parte del gobierno universitario autónomo, la presidencia rectoral resulta funcional, eficiente y compatible con una gobernanza democrática, dado que existen reglas de transparencia, deliberación, control y seguimiento de acuerdos.

...

Considerando que:

- 1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica reconoce a la Asamblea Institucional Representativa la competencia exclusiva para modificar las disposiciones relativas a la integración y funciones*

del Consejo Institucional y de la Rectoría, por lo que corresponde a dicho órgano conocer y resolver cualquier propuesta orientada a modificar el modelo de presidencia del Consejo Institucional.

- 2. La búsqueda de la excelencia institucional constituye uno de los principios rectores del Instituto Tecnológico de Costa Rica, conforme a lo dispuesto en su Estatuto Orgánico, el cual exige la revisión periódica de los procesos, la estructura organizacional y la distribución de funciones entre los distintos órganos de dirección y ejecución, con el propósito de asegurar su adecuación a las condiciones cambiantes del entorno y a la creciente complejidad del quehacer institucional. En este contexto, resulta congruente evaluar la conformación y el funcionamiento del Consejo Institucional y de la Rectoría, a fin de garantizar que ambos ejerzan sus responsabilidades bajo condiciones óptimas de eficacia, equilibrio y transparencia.*
- 3. La persona que ejerce la Rectoría posee, conforme al Estatuto Orgánico, la más alta jerarquía ejecutiva institucional y tiene asignadas múltiples funciones de dirección, representación, coordinación y ejecución institucional, cuya complejidad se ha incrementado progresivamente con el crecimiento y diversificación del quehacer universitario, incluyendo la participación en instancias nacionales de coordinación universitaria como el Consejo Nacional de Rectores.*
- 4. La presidencia del Consejo Institucional implica funciones que trascienden la conducción de las sesiones, tales como la coordinación del trabajo de las comisiones, la articulación con la Secretaría del Consejo Institucional y la interlocución permanente con otros órganos y dependencias institucionales, labores que demandan atención continua y específica.*
- 5. El Consejo Institucional, en su condición de órgano directivo superior del Instituto Tecnológico de Costa Rica, ejerce funciones de orientación, fiscalización, aprobación y control sobre múltiples asuntos cuya formulación, ejecución o propuesta corresponde a la Rectoría. En ese sentido, la concentración simultánea de la función ejecutiva y de la conducción formal del órgano colegiado superior en una misma persona puede generar tensiones funcionales y afectar el equilibrio institucional, particularmente considerando que la Rectoría somete al conocimiento y aprobación del Consejo Institucional aspectos estratégicos como el presupuesto institucional, los planes de desarrollo y otras decisiones de alto impacto institucional.*
- 6. En relación con las observaciones remitidas mediante el oficio R-516-2026, la Comisión de Estatuto Orgánico analizó los argumentos expuestos por la Rectoría y considera que la propuesta sometida a valoración no limita las competencias, las atribuciones ni la participación de la persona que ejerce la Rectoría dentro del Consejo Institucional, sino que procura fortalecer la diferenciación funcional*

entre la conducción ejecutiva y la conducción colegiada del órgano superior institucional.

7. *Asimismo, la Comisión estima que la adecuada articulación entre las funciones ejecutivas y colegiadas puede garantizarse mediante mecanismos institucionales de coordinación, planificación y seguimiento, sin que resulte indispensable que ambas funciones recaigan en una misma persona. De igual forma, considera que la existencia de modelos diversos en el derecho comparado universitario evidencia que no existe un esquema único u obligatorio respecto a la presidencia del órgano colegiado superior, correspondiendo al Instituto Tecnológico de Costa Rica, en ejercicio de su autonomía universitaria, definir la estructura organizativa que estime más adecuada para fortalecer la transparencia, la deliberación colegiada, la claridad competencial y el adecuado equilibrio entre sus órganos superiores.*
8. *Adicionalmente, se considera que la separación entre la función ejecutiva de la Rectoría y la presidencia del órgano colegiado superior puede contribuir a fortalecer tanto la independencia funcional como la percepción de equilibrio, transparencia y objetividad en la conducción institucional y en los procesos de deliberación y fiscalización.*
9. *En concordancia con los principios de participación democrática, transparencia, rendición de cuentas y distribución razonable de funciones, se estima pertinente que la presidencia del Consejo Institucional sea ejercida por una persona integrante del propio órgano, electa por períodos definidos, favoreciendo así una conducción colegiada más equilibrada, plural y acorde con las necesidades actuales de gobernanza institucional.*
10. *La reforma planteada en el punto anterior puede concretarse mediante las modificaciones que se presentan en la siguiente tabla:*

Redacción actual	Redacción propuesta
Artículo 14 <i>El Consejo Institucional es el órgano directivo superior del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En la jerarquía institucional se encuentra inmediatamente bajo la Asamblea Institucional.</i> <i>El Consejo Institucional está conformado de la siguiente manera:</i> ...	Artículo 14 <i>El Consejo Institucional es el órgano directivo superior del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En la jerarquía institucional se encuentra inmediatamente bajo la Asamblea Institucional.</i> <i>El Consejo Institucional está conformado de la siguiente manera:</i> ... <i>La presidencia será ejercida por una persona integrante del</i>

Cada integrante del Consejo Institucional, salvo la persona que ocupa la presidencia contará con la respectiva suplencia. Las personas suplentes no contarán para el cálculo del cuórum. ...	órgano, electa por mayoría simple de sus integrantes, por un período de un año, con posibilidad de reelección. La elección de la presidencia se realizará conforme a lo que establezca el Reglamento del Consejo Institucional. Cada integrante del Consejo Institucional, salvo la persona que ejerce la rectoría contará con la respectiva suplencia. Las personas suplentes no contarán para el cálculo del cuórum.
Artículo 26 Son funciones de la persona que ejerce la Rectoría: a. Planear, dirigir y evaluar la ejecución de las labores del Instituto, de acuerdo con las políticas institucionales. ... d. Presidir el Consejo Institucional y el Consejo de Rectoría. e. Convocar al Consejo Institucional y al Consejo de Rectoría. ...	Artículo 26 Son funciones de la persona que ejerce la Rectoría: a. Planear, dirigir y evaluar la ejecución de las labores del Instituto, de acuerdo con las políticas institucionales. ... d. Formar parte del Consejo Institucional y presidir el Consejo de Rectoría. e. Convocar al Consejo de Rectoría. ...
	Transitorio 13 Las reformas a los artículos 14 y 26 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica relativas a la presidencia del Consejo Institucional entrarán en vigencia 6 meses posterior a su publicación en la Gaceta Institucional. Antes de esa fecha, el Consejo Institucional deberá realizar los ajustes correspondientes en el Reglamento del Consejo Institucional y efectuar la elección

	de la persona que asumirá la presidencia del órgano una vez que las reformas entren en vigencia.
--	---

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

- a. *Traslade a la Asamblea Institucional Representativa, para el trámite correspondiente, la propuesta base adjunta de modificación de los artículos 14 y 26, así como la incorporación de un Transitorio 13 al Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, orientada a establecer que la presidencia del Consejo Institucional no recaerá automáticamente en la persona que ejerce la Rectoría, sino en una persona integrante elegida por el mismo Consejo, para que los artículos y el transitorio indicados se lean de la siguiente manera:*

Artículo 14

El Consejo Institucional es el órgano directivo superior del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En la jerarquía institucional se encuentra inmediatamente bajo la Asamblea Institucional.

El Consejo Institucional está conformado de la siguiente manera:

...

La presidencia será ejercida por una persona integrante del órgano, electa por mayoría simple de sus integrantes, por un período de un año, con posibilidad de reelección. La elección de la presidencia se realizará conforme a lo que establezca el Reglamento del Consejo Institucional.

Cada integrante del Consejo Institucional, salvo la persona que ejerce la rectoría contará con la respectiva suplencia. Las personas suplentes no contarán para el cálculo del quórum.

Artículo 26

Son funciones de la persona que ejerce la Rectoría:

- a. *Planear, dirigir y evaluar la ejecución de las labores del Instituto, de acuerdo con las políticas institucionales.*

...

- d. ***Formar parte del Consejo Institucional y presidir el Consejo de Rectoría.***

e. Convocar al Consejo de Rectoría.

...

Transitorio 13

Las reformas a los artículos 14 y 26 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica relativas a la presidencia del Consejo Institucional entrarán en vigencia 6 meses posterior a su publicación en la Gaceta Institucional. Antes de esa fecha, el Consejo Institucional deberá realizar los ajustes correspondientes en el Reglamento del Consejo Institucional y efectuar la elección de la persona que asumirá la presidencia del órgano una vez que las reformas entren en vigencia.

- b. Designe a las personas integrantes de la Comisión de Estatuto Orgánico para los eventuales procesos de conciliación.*
- c. Designe a la persona que coordina la Comisión de Estatuto Orgánico como defensora de la propuesta ante la Asamblea Institucional Representativa.*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Asamblea Institucional Representativa es la máxima autoridad del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante dictamen adoptado en la reunión N.° 453 del 29 de mayo de 2026, recomendó al Consejo Institucional trasladar a la Asamblea Institucional Representativa una propuesta de modificación de los artículos 14 y 26 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como la incorporación de un Transitorio 13, con el fin de que la presidencia del Consejo Institucional sea ejercida por una persona integrante del órgano elegida por este, en lugar de recaer automáticamente en la persona que ejerce la Rectoría.
3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 139 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponde de manera exclusiva a la Asamblea Institucional Representativa conocer y resolver las reformas relacionadas con la integración y funciones del Consejo Institucional y de la Rectoría.
4. El análisis realizado por la Comisión de Estatuto Orgánico evidencia que la propuesta sometida a consideración no modifica las competencias sustantivas de la Rectoría ni limita su participación como integrante del Consejo Institucional, sino que se circunscribe a redefinir la forma de designación de la presidencia del órgano colegiado superior.

5. Las observaciones remitidas por la Rectoría mediante el oficio R-516-2026 fueron conocidas y valoradas durante el proceso de análisis de la propuesta; no obstante, el Consejo Institucional acogiendo el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico considera que existen fundamentos suficientes para que la Asamblea Institucional Representativa conozca y valore la reforma planteada en ejercicio de las competencias que le confiere el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
6. La propuesta recomendada incorpora un transitorio que permite una implementación gradual de la reforma, otorgando al Consejo Institucional el plazo necesario para adecuar su normativa interna y realizar las acciones requeridas para la entrada en vigor de las modificaciones estatutarias propuestas.
7. En consecuencia, este Consejo considera procedente acoger la recomendación formulada por la Comisión de Estatuto Orgánico y trasladar a la Asamblea Institucional Representativa la propuesta base de reforma estatutaria para el trámite correspondiente.

SE ACUERDA:

- a. Elevar a la Asamblea Institucional Representativa la propuesta base adjunta de modificación de los artículos 14 y 26 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como la incorporación de un Transitorio 13, orientada a establecer que la presidencia del Consejo Institucional no recaerá automáticamente en la persona que ejerce la Rectoría, sino en una persona integrante elegida por el mismo Consejo, para que se tramite en el marco de sus competencias y según el procedimiento establecido.
- b. Designar a las personas integrantes de la Comisión de Estatuto Orgánico para que realicen los procesos de conciliación que fueran necesarios, en caso de que se presenten mociones de fondo a esta propuesta base.
- c. Designar a la persona coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico o a la persona integrante de la comisión que esta designe como defensora de esta propuesta ante la Asamblea Institucional Representativa.
- d. Indicar, que contra este acuerdo no caben recursos de revocatoria o de apelación por no tratarse de un acto final, más pueden interponerse gestiones de aclaración o adición en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la comunicación.

ACUERDO FIRME

La señora Laura Hernández Alpízar manifiesta que esta propuesta representa un avance institucional orientado al fortalecimiento del modelo funcional. Señala que

los procesos de transformación institucional suelen generar interrogantes y distintas posiciones personales; sin embargo, estima que el análisis debe realizarse desde criterios técnicos, objetivos y orientados al interés institucional.

Destaca que la pluralidad de perspectivas presentes en el Consejo Institucional favorece la deliberación y contribuye a la construcción de propuestas con un adecuado nivel de objetividad. Asimismo, considera que la iniciativa responde a la necesidad de adaptar la Institución a nuevos modelos universitarios y fortalecer su funcionamiento, independientemente de las personas que ocupen los distintos cargos. Finalmente, expresa su expectativa de que el proceso de discusión continúe desarrollándose sin el elemento personal sino en un marco de análisis técnico e institucional, de cara a la deliberación que corresponderá realizar a la Asamblea Institucional Representativa.

El señor Nelson Ortega Jiménez señala que la propuesta continuará su trámite mediante el proceso de discusión y análisis correspondiente en la Asamblea Institucional Representativa. Indica que la iniciativa parte del reconocimiento de que la Rectoría debe garantizar la coherencia estratégica institucional y asumir la responsabilidad ejecutiva que le corresponde, aspectos que no se encuentran en discusión.

Explica que la propuesta busca la conveniencia de separar determinadas funciones con el propósito de fortalecer la transparencia, la independencia funcional de los órganos, la rendición de cuentas y los mecanismos de equilibrio institucional. Asimismo, señala que la autonomía universitaria implica la capacidad de la Institución para definir su propio modelo de gobierno, sustentado en principios de coordinación, planificación, control interno y deliberación democrática.

Finalmente, destaca que la propuesta no excluye la posibilidad de que la persona que ejerza la Rectoría pueda asumir la presidencia del Consejo Institucional, sino que amplía las alternativas de organización institucional. En ese sentido, considera que la discusión en la Asamblea Institucional Representativa permitirá incorporar nuevas perspectivas y determinar la opción que mejor responda a las necesidades de la estructura de gobierno institucional.

El señor Randall Blanco Benamburg agradece a la Comisión de Estatuto Orgánico y al Consejo Institucional por el análisis y aprobación de la propuesta. Señala que, una vez remitida a la Asamblea Institucional Representativa, la discusión corresponderá a dicho órgano, por lo que las personas integrantes del Consejo participarán en adelante en su condición de asambleístas.

Destaca que, durante los últimos meses, el Consejo Institucional ha impulsado diversas iniciativas orientadas al fortalecimiento de la gobernanza institucional y al mejoramiento de las relaciones entre los distintos órganos universitarios. En ese

sentido, considera que la propuesta procura fortalecer el funcionamiento del Consejo Institucional y contribuir a una mejor ejecución de sus acuerdos en beneficio de la Institución.

Asimismo, hace un llamado a la comunidad institucional, no solo a las personas asambleístas, para que analice y discuta la propuesta de manera informada, valorando su pertinencia y viabilidad. Finalmente, señala que la decisión definitiva corresponderá a la Asamblea Institucional Representativa, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa institucional.

El señor Teodolito Guillén Girón resalta la importancia de la propuesta y señala que esta forma parte de un proceso más amplio de análisis, planificación y revisión de la estructura institucional, buscando mejorar el modelo reflejado tanto en otras iniciativas remitidas a la Asamblea Institucional Representativa como en procesos de actualización normativa actualmente en desarrollo.

Indica que la propuesta responde a una visión de mejora institucional de largo plazo y no a circunstancias o personas específicas. En ese sentido, enfatiza que su propósito es contribuir al fortalecimiento de la gestión universitaria y de los mecanismos de gobernanza institucional, con una perspectiva orientada al futuro de la Institución. Finalmente, manifiesta su expectativa de que la discusión en la Asamblea Institucional Representativa se desarrolle en un marco de análisis objetivo y orientado al interés institucional.

La señora Sofía García Romero hace un llamado a la comunidad institucional para analizar y reflexionar sobre las propuestas que se someten a consideración de la Asamblea Institucional Representativa. Señala que, al igual que las personas y las organizaciones evolucionan con el tiempo, la Institución debe revisar y ajustar periódicamente sus estructuras de gobernanza y sus mecanismos de gestión para responder a las nuevas necesidades y desafíos de su entorno.

Indica que las distintas iniciativas impulsadas por el Consejo Institucional forman parte de una visión integral de fortalecimiento institucional, que incluye reformas relacionadas con la gobernanza, la actualización normativa y el fortalecimiento de los procesos de desconcentración. En ese sentido, considera importante que estas propuestas sean valoradas de manera articulada y desde una perspectiva institucional, evitando análisis centrados en intereses o situaciones particulares.

Finalmente, insta a la comunidad a estudiar las propuestas, participar activamente en su discusión y aportar a la construcción colectiva de soluciones orientadas al desarrollo y fortalecimiento de la Institución.

La señora Silvia Watson Araya deja constancia de que la posición expresada por la Rectoría [en oficio R-516-2026] respecto de la propuesta se fundamenta en criterios técnicos e institucionales. Señala que los argumentos expuestos en el

oficio R-516-2026 se desarrollan ampliamente en un documento que analiza aspectos relacionados con la gobernanza, el control interno, la transparencia y el funcionamiento de los órganos institucionales.

Indica que la oposición a la propuesta responde a consideraciones sustantivas debidamente fundamentadas y no a criterios de carácter personal. Asimismo, señala que los elementos señalados en materia de transparencia, rendición de cuentas y control institucional se encuentran contemplados dentro de los mecanismos actualmente vigentes. Finalmente, manifiesta respeto por el acuerdo adoptado y por el proceso de discusión que corresponderá desarrollar en la Asamblea Institucional Representativa.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

MOCIÓN DE ORDEN: La señora Silvia Watson Araya presenta moción de orden para que se conozcan los Asuntos de Foro ya que se encuentran en espera las personas invitadas, y al finalizar se retomen los puntos pendientes. La moción es aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

ASUNTOS DE FORO

ARTÍCULO 15. **Informe anual de labores 2025 del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (recibido en oficio VIESA-178-2026)**
(Personas invitadas 10:00 a.m.: Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil)

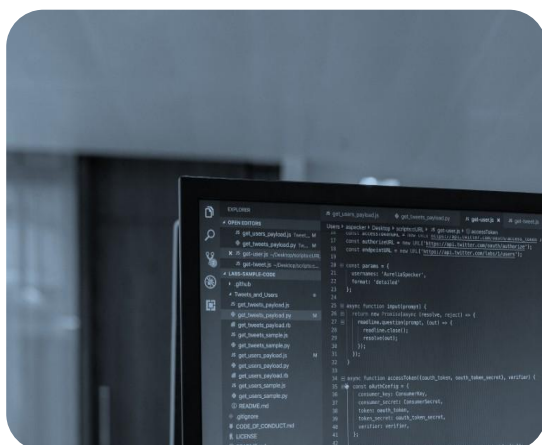
NOTA: Al ser las 10:26 a. m. ingresan a la sesión las personas invitadas: las señoras Camila Delgado Agüero, Xinia Artavia Granados, Cindy Teresita Ramírez Coto y Valeria Olivares Ortiz, de manera presencial, y el señor Roy D'Avanzo Navarro de manera virtual.

La señora Silvia Watson Araya da una cordial bienvenida a las personas invitadas e indica que la señorita Raisha Cuero Mosquera también forma parte de la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil.

La señora Camila Delgado Agüero inicia la presentación del Informe de labores del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE) correspondiente al periodo 2025. Indica que la exposición es realizada por la Comisión Ejecutiva Central, instancia encargada del seguimiento de los aspectos sustantivos y administrativos relacionados con la gestión del Fondo. Asimismo, presenta al equipo de trabajo responsable de dar seguimiento a las distintas comisiones que integran el FSDE.



La señora Cindy Ramírez Coto continúa con la presentación, según se detalla a continuación:



Agenda de presentación

- 01 Marco normativo
- 02 Presupuesto 2025
- 03 Información de cantidad de becas
- 04 Información de cantidad de apoyos complementarios

Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil

55 aniversario 1971 | 2026 TEC

Artículo 9

Inciso h,

Presentar un informe anual de labores al Consejo Institucional, en el mes de marzo de cada año.

Explica que el presupuesto consolidado del FSDE asciende a ₡6 802 millones. Destaca que las partidas de activos financieros (préstamos) y transferencias corrientes representan aproximadamente el 98% del presupuesto total, por cuanto concentran principalmente el programa de becas y préstamos estudiantiles. Añade que los apoyos complementarios representan un porcentaje significativamente menor. Señala que la estructura programática vigente permite visualizar la distribución presupuestaria por campus y centros académicos.



Indica que las partidas presupuestarias corresponden a diferentes modalidades de apoyo estudiantil. Señala que las partidas de préstamos al sector privado y becas socioeconómicas se asocian a la beca préstamo y a otras modalidades de apoyo socioeconómico, entre ellas las dirigidas al Colegio Científico y la beca Mauricio Campos. Agrega que las becas de estímulo comprenden tutorías estudiantiles, horas estudiante, horas asistente y estudiante asistente especial, mientras que los apoyos complementarios incluyen asistencia estudiantil y actividades estudiantiles en el exterior. Menciona que posteriormente se presentará un análisis detallado sobre los tipos de ayuda otorgados mediante estas partidas.

Presupuesto asignado 2025

Distribuido por partida presupuestaria



Partida	Monto asignado	Proporción
Servicios y Materiales	89,092,000.00	1.31%
Activos financieros (Préstamos)	497,736,000.00	7.32%
Transferencias corrientes (Becas)	6,216,044,425.25	91.37%
Becas Socioeconómicas	637,897,300.00	9.38%
Becas Colegio Científico	110,603,750.00	1.63%
Becas Mauricio Campos	4,462,633,141.80	65.60%
Becas Tutorías Estudiantiles	32,904,000.00	0.48%
Becas Horas Estudiante y Asistente	190,679,400.00	2.80%
Becas Complementaria Taller Infantil	27,491,376.00	0.40%
Becas Estudiante Asistente Especial	398,563,200.00	5.86%
Actividades Estudiantiles en el Exterior	136,535,000.00	2.01%
Asistencia Estudiantil	201,737,257.45	2.97%
Apoyos Deportivos	17,000,000.00	0.25%
Total	6,802,872,425.25	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del SIVAD.

Ejecución presupuestaria FSDE CAAlajuela



Detalle	Presupuesto total	Ejecutado	Disponible	%Ejecución
Préstamos al Sector Privado	9,202,000.00	9,202,000.00	0.00	100.00
Becas Socioeconómicas	13,769,450.00	12,396,800.00	1,372,650.00	90.03
Becas Colegio Científico	1,122,000.00	0.00	1,122,000.00	0.00
Becas Mauricio Campos	106,911,000.00	106,911,000.00	0.00	100.00
Becas Tutorías Estudiantiles	1,550,000.00	1,386,000.00	164,000.00	89.42
Becas Horas Estudiante y Asistente	3,970,000.00	3,746,600.00	223,400.00	94.37
Becas Estudiante Asistente Especial	6,624,000.00	5,374,452.00	1,249,548.00	81.14
Actividades Estudiantiles en el Exterior	3,605,000.00	1,784,000.00	1,821,000.00	49.49
Asistencia Estudiantil	21,635,150.00	21,635,150.00	0.00	100.00
TOTAL	168,388,600.00	162,436,002.00	5,952,598.00	96.46

Fuente: Elaboración propia con datos del SIVAD.

Ejecución presupuestaria FSDE CALimón

Detalle	Presupuesto total	Ejecutado	Disponible	%Ejecución
Préstamos al Sector Privado	3,637,000.00	3,637,000.00	0.00	100.00
Becas Socioeconómicas	5,205,200.00	2,841,950.00	2,363,250.00	54.60
Becas Colegio Científico	261,941,970.00	247,990,250.00	13,951,720.00	94.67
Becas Mauricio Campos	1,600,000.00	1,440,000.00	160,000.00	90.00
Becas Tutorías Estudiantiles	6,562,000.00	6,323,400.00	238,600.00	96.36
Becas Horas Estudiante y Asistente	20,864,000.00	18,407,199.00	2,456,801.00	88.22
Becas Estudiante Asistente Especial	1,790,000.00	251,908.00	1,538,092.00	14.07
Actividades Estudiantiles en el Exterior	39,402,650.00	38,688,175.00	714,475.00	98.19
Asistencia Estudiantil	3,637,000.00	3,637,000.00	0.00	100.00
TOTAL	341,002,820.00	319,579,882.00	21,422,938.00	93.72

Fuente: Elaboración propia con datos del SIVAD.

La señora Cindy Ramírez Coto, en relación con la clasificación de las ayudas estudiantiles, aclara que las primeras cuatro modalidades corresponden a becas socioeconómicas, mientras que las siguientes tres se clasifican como becas estudiantiles de estímulo. Asimismo, indica que las actividades estudiantiles en el exterior y la asistencia estudiantil forman parte de los apoyos complementarios financiados por el Fondo Solidario.

Ejecución presupuestaria FSDE CTLSan Carlos

Detalle	Presupuesto total	Ejecutado	Disponible	%Ejecución
Préstamos al Sector Privado	120,406,000.00	120,406,000.00	0.00	100.00
Becas Socioeconómicas	123,039,100.00	121,702,100.00	1,337,000.00	98.91
Becas Colegio Científico	3,509,000.00	3,232,500.00	276,500.00	92.12
Becas Mauricio Campos	920,137,177.50	920,137,177.50	0.00	100.00
Becas Tutorías Estudiantiles	3,384,000.00	3,088,000.00	296,000.00	91.25
Becas Horas Estudiante y Asistente	25,876,000.00	25,701,900.00	174,100.00	99.33
Becas Estudiante Asistente Especial	72,144,000.00	61,192,930.00	10,951,070.00	84.82
Actividades Estudiantiles en el Exterior	9,785,000.00	9,785,000.00	0.00	100.00
Asistencia Estudiantil	14,564,303.00	12,858,808.75	1,705,494.25	88.29
TOTAL	1,292,844,580.50	1,278,104,416.25	14,740,164.25	98.86

Fuente: Elaboración propia con datos del SIVAD.

Ejecución presupuestaria FSDE CTLSan José

Detalle	Presupuesto total	Ejecutado	Disponible	%Ejecución
Préstamos al Sector Privado	18,356,000.00	18,356,000.00	0.00	100.00
Becas Socioeconómicas	28,312,850.00	22,800,400.00	5,512,450.00	80.53
Becas Mauricio Campos	207,312,075.00	187,641,500.00	19,670,575.00	90.51
Becas Tutorías Estudiantiles	900,000.00	900,000.00	0.00	100.00
Becas Horas Estudiante y Asistente	11,352,000.00	11,211,900.00	140,100.00	98.77
Becas Estudiante Asistente Especial	29,376,000.00	22,912,268.00	6,463,732.00	78.00
Actividades Estudiantiles en el Exterior	4,120,000.00	672,920.00	3,447,080.00	16.33
Asistencia Estudiantil	39,114,250.00	33,540,265.00	5,573,985.00	85.75
TOTAL	338,843,175.00	298,035,253.00	40,807,922.00	87.96

Fuente: Elaboración propia con datos del SIVAD.

Explica que uno de los centros funcionales cuenta con recursos provenientes de una ley específica, por lo que constituye un fondo restringido. Informa que dicho fondo recibe aproximadamente ¢20 millones anuales, destinados a reforzar partidas presupuestarias cuando se presentan necesidades adicionales de financiamiento. Durante el periodo reportado se ejecutó el 26,89% de los ¢23 millones presupuestados, quedando un saldo disponible cercano a ¢17 millones.

Ejecución presupuestaria FSDE 1550061 (Ley del Cemento)

Descripción	Total Presupuesto	Ejecución	Disponible	%Ejecución
Becas Socioeconómicas	734.50	0.00	734.50	0.00
Becas Estudiante Asistente Especial	23,330,000.00	6,274,300.00	17,055,700.00	26.89
TOTAL	23,330,734.50	6,274,300.00	17,056,434.50	26.89

Fuente: Elaboración propia con datos del SIVAD.

Señala que el centro funcional 203 contempla una mayor cantidad de partidas presupuestarias debido a que, además de financiar becas socioeconómicas, becas de estímulo y apoyos complementarios, incorpora recursos destinados a otras actividades estudiantiles, entre ellas el FESTEY y los programas

administrados por la Federación de Estudiantes. Por esta razón, se habilitan partidas específicas para atender dichas actividades.

Ejecución presupuestaria
FSDE CTCC



Detalle	Presupuesto total	Ejecutado	Disponible	%Ejecución
Servicios en ciencias económicas y sociales	52,852,000.00	52,721,852.86	66.20	100.00
Transporte en el Exterior	10,373,850.00	10,015,737.99	358,112.01	96.55
Otros Seguros	5,000,000.00	1,917,882.35	3,082,117.65	38.36
Actividades protocolarias y sociales	15,000,000.00	15,000,000.00	0.00	100.00
Tintas - pinturas y diluyentes	1,200,000.00	965,437.20	234,562.80	80.45
Textiles y Vestuario	7,924,400.00	7,759,500.00	164,900.00	97.92
Otros útiles - materiales y suministros diversos	13,600,000.00	12,927,499.65	672,500.35	95.06
Préstamos al Sector Privado	346,135,000.00	346,135,000.00	0.00	100.00
Becas Socioeconómicas	444,239,965.50	428,582,150.00	15,657,815.50	96.48
Becas Colegio Científico	105,972,750.00	105,972,750.00	0.00	100.00
Becas Mauricio Campos	2,966,330,919.30	2,927,662,522.50	38,668,396.80	98.70
Becas Tutorías Estudiantiles	26,170,000.00	25,694,000.00	476,000.00	98.18
Becas Horas Estudiante y Asistente	156,119,400.00	156,043,900.00	75,500.00	99.95
Becas Complementaria Taller Infantil	27,491,376.00	21,279,702.00	6,211,674.00	77.41
Becas Estudiante Asistente Especial	256,955,200.00	216,241,456.64	40,713,743.36	84.16
Actividades Estudiantiles en el Exterior	115,935,000.00	73,845,899.69	42,089,100.31	63.70
Asistencia Estudiantil	46,468,904.45	40,652,345.34	5,816,559.11	87.48
Apoyos Deportivos	40,693,750.00	19,022,314.75	21,671,435.25	46.75
TOTAL	4,638,462,515.25	4,462,439,950.97	175,892,483.34	96.21

Fuente: Elaboración propia con datos del SIVAD.

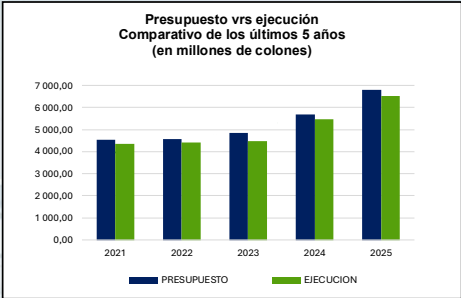
Presenta un resumen de la ejecución presupuestaria de los últimos cinco periodos. Destaca la tendencia de crecimiento en los recursos asignados al Fondo Solidario, producto de los esfuerzos institucionales por fortalecer su financiamiento pese al contexto externo. Asimismo, muestra la evolución de los porcentajes de ejecución presupuestaria, indicando que la meta institucional es alcanzar niveles iguales o superiores al 95%, en función de la demanda estudiantil de becas y apoyos complementarios. Señala que únicamente en 2023 la ejecución fue inferior a dicho porcentaje.

Ejecución presupuestaria
Periodos 2021-2025



PRESUPUESTO	2021	2022	2023	2024	2025
PRESUPUESTO	4,550,606,245.40	4,570,000,000.00	4,835,278,926.90	5,691,806,181.10	6,802,872,425.25
EGRESOS	4,351,576,024.16	4,407,209,936.02	4,485,305,094.94	5,473,209,980.37	6,526,869,804.22
% EJECUCIÓN	95.63%	96.44%	92.76%	96.16%	95.94%

Fuente: Elaboración propia con datos del SIVAD.



Fuente: Elaboración propia con datos del SIVAD.

La señora Xinia Artavia Granados aclara que, en los campus y centros académicos de Alajuela, Limón y San José, la partida denominada asistencia estudiantil financia la beca de complemento de alimentación y, cuando corresponde, la beca de cuido. Explica que esta última sustituye el servicio de taller infantil existente únicamente en Cartago. Señala que esta precisión resulta relevante ante las situaciones relacionadas con los servicios de alimentación en algunas sedes, y enfatiza que dichos beneficios se financian mediante esa partida presupuestaria, aunque no exista un objeto de gasto específico con esa denominación.



La señora Cindy Ramírez Coto presenta la distribución institucional de las becas socioeconómicas, entre las que se incluyen las becas de cuido o TIP-TEC, préstamo, Colegio Científico, dependiente, exoneración porcentual, Mauricio Campos, residencias estudiantiles, apoyo económico especial y complemento de alimentación. Indica que la información presentada muestra la distribución de estas ayudas para el Campus Tecnológico Central Cartago.

Cantidad de becas socioeconómicas FSDE 2025



TIPO BECA	CARTAGO	SAN CARLOS	SAN JOSE	LIMON	ALAJUELA	TOTAL
Beca cuido - TIPTEC	14	4	-	-	-	18
Beca -préstamo	1151	383	73	9	58	1674
Colegio Científico	145	5	-	-	-	150
Dependiente	6	-	-	-	-	6
Exoneración porcentual	1912	288	298	119	129	2746
Mauricio Campos	3781	1263	322	408	176	5950
Residencias Estudiantiles	931	721	-	-	-	1652
Apoyo económico especial	518	150	29	8	24	729
Complemento alimentación	-	-	299	367	204	870
TOTAL GENERAL	8458	2814	1021	911	591	13795

Fuente: Datos del sistema de becas, suministrados por la MSc. Xinia Artavia Granados, Directora del Departamento de Becas y Gestión Social

Cantidad de becas estímulo FSDE 2025



TIPO BECA	CARTAGO	SAN CARLOS	SAN JOSE	LIMON	ALAJUELA	TOTAL
Asistencia especial	589	184	55	43	16	887
Horas asistente	1446	203	85	66	35	1835
Horas estudiante	1391	320	128	70	43	1952
Tutoría estudiantil	285	53	12	18	18	386
Beca cultural	262	129	30	1	24	446
Beca deportiva	679	96	57	82	65	979
Representación estudiantil	260	32	57	37	14	400
Excelencia académica	550	57	28	14	37	686
Honor	1438	178	237	6	66	1925
TOTAL GENERAL	6900	1252	689	337	318	9496

Fuente: Datos del sistema de becas, suministrados por la MSc. Xinia Artavia Granados, Directora del Departamento de Becas y Gestión Social

La señora Xinia Artavia Granados aclara que el apoyo económico especial no constituye una beca propiamente dicha, sino un apoyo temporal dirigido a estudiantes beneficiarios de beca préstamo mientras concluyen el proceso de formalización correspondiente. Explica que esta figura también se utiliza para atender ajustes específicos en los pagos estudiantiles, debido a la mayor flexibilidad administrativa que ofrece. Añade que esta modalidad tiene su origen en la beca de emergencia creada durante la pandemia por COVID-19 en 2020, la cual posteriormente evolucionó hacia el esquema actual de apoyo económico especial.

Destaca que, aunque no corresponde a una beca formal, representa una inversión significativa y constituye un mecanismo complementario para atender necesidades puntuales de la población estudiantil.

Cantidad de becas socioeconómicas FSDE 2025



TIPO BECA	CARTAGO	SAN CARLOS	SAN JOSE	LIMON	ALAJUELA	TOTAL
Beca cuido - TIPTEC	14	4	-	-	-	18
Beca -préstamo	1151	383	73	9	58	1674
Colegio Científico	145	5	-	-	-	150
Dependiente	6	-	-	-	-	6
Exoneración porcentual	1912	288	298	119	129	2746
Mauricio Campos	3781	1263	322	408	176	5950
Residencias Estudiantiles	931	721	-	-	-	1652
Apoyo económico especial	518	150	29	8	24	729
Complemento alimentación	-	-	299	367	204	870
TOTAL GENERAL	8458	2814	1021	911	591	13795

Fuente: Datos del sistema de becas, suministrados por la MSc. Xinia Artavia Granados, Directora del Departamento de Becas y Gestión Social

La señora Cindy Ramírez Coto señala la importancia de distinguir entre el número total de becas otorgadas y la cantidad de personas beneficiarias. Indica que durante el periodo analizado se otorgaron 23 291 becas, considerando tanto las modalidades socioeconómicas como las de estímulo. No obstante, precisa que el total de estudiantes beneficiados corresponde a 6 929 personas que contaron con al menos una beca durante el periodo.

Cantidad de becas vrs cantidad de becados 2025



DESCRIPCION	TOTAL
Total becas otorgadas (estudiante puede estar uno o más programas)	23,291
Total personas becadas (con al menos una beca en el periodo)	6,929

Fuente: Datos suministrados por la MSc. Xinia Artavia Granados, Directora del Departamento de Becas y Gestión Social



Información sobre cantidad de apoyos económicos complementarios 2025



Presenta la distribución de los apoyos complementarios otorgados por el FSDE, orientados principalmente a atender situaciones de vulnerabilidad socioeconómica. Detalla que las solicitudes más frecuentes corresponden a lentes, exámenes médicos y otros apoyos relacionados con la atención de necesidades básicas de la población estudiantil. Asimismo, destaca el financiamiento de giras académicas, con 329 apoyos otorgados, así como ayudas para cursos, capacitaciones, materiales didácticos, citas médicas y medicamentos, todas sujetas a valoración técnica por parte del programa de becas. Adicionalmente, se reportan apoyos para actividades estudiantiles en el exterior, vinculadas con cursos, seminarios,

proyectos y trabajos de graduación, así como 52 apoyos deportivos otorgados mediante el fondo específico destinado a este fin.

Cantidad de apoyos económicos por tipo FSDE 2025



DESCRIPCION	Cantidad de apoyos
Giras	329
Materiales de cursos	26
Cursos o capacitaciones	40
Apoyo económico especial	5
Retiros	9
Gastos asociados a proyectos finales de graduación o práctica profesional	2
Ayuda para Lentes	370
Citas médicas especializadas	29
Compra de medicamentos o exámenes varios	11
Situaciones especiales	6
Otros apoyos diversos	132
Actividades estudiantiles en el exterior	390
Apoyos deportivos	52

Fuente: Datos provenientes del sistema becas-FSDE, suministrado por Valeria Olivares O.

Datos importantes sobre de la ejecución presupuestaria 2025



Becas

- Durante el periodo 2025 se aplicaron 3 incrementos porcentuales a las becas socioeconómicas, en los meses de febrero, setiembre y noviembre. Las becas de estímulo se ajustaron en el 2024, con un incremento en el costo de la hora de Asistencia del 100%.



FESTEC

- El festival 2025 se realizó durante la segunda semana del mes de noviembre y contó con un variado programa de actividades de arte, cultura y deporte, entre las que destacaron presentaciones artísticas, certámenes culturales, exposiciones, conversatorios y talleres creativos. Estas iniciativas fomentaron la expresión, la reflexión, el sentido de comunidad universitaria, la actividad física y el trabajo en equipo.



Servicios Profesionales

- En el presupuesto del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil hasta el 2025 se asignó una partida para la contratación externa de los servicios profesionales de una empresa que brinda servicios profesionales en trabajo social para la realización del proceso de asignación de becas socioeconómicas para estudiantes de primer ingreso en todos los Campus y Centros lo cual no puede ser asumido por el personal de planta ordinario. De esta manera, se contrataban dichos servicios para los meses entre noviembre y marzo del año siguiente.
- A partir de diciembre 2025 dicho proceso se empieza a asumir desde la institución con plazas temporales.

Datos importantes sobre de la ejecución presupuestaria 2025

Apoyos económicos complementarios

- Los apoyos económicos FSDE se orientan a la atención de gastos asociados a proyectos finales de graduación, compra de materiales para cursos, apoyos para citas médicas especializadas por ejemplo psiquiatría, medicamentos o exámenes, giras académicas, retiros de materias, entre otros.
- Actividades estudiantiles en el exterior incluye apoyos para actividades culturales o deportivas congresos, giras técnicas, intercambio estudiantil, pasantías, trabajos finales de graduación, entre otros que se realizan a nivel internacional
- Entre los apoyos deportivos que se brindaron a la población estudiantil de las diferentes disciplinas en todos los Campus y Centros se puede mencionar implementos y materiales para taekwondo, voleibol, fútbol sala, baloncesto, beisbol, karate, balonmano, juegos de relevos, kickball, natación, tenis de mesa. Asimismo, se apoyó la compra de uniformes para equipos y pagos de inscripciones a diferentes eventos deportivos nacionales

La señora Laura Hernández Alpízar agradece la presentación y destaca la importancia de visibilizar el impacto de las becas estudiantiles en la población beneficiaria, especialmente en el contexto de las discusiones institucionales sobre la asignación de recursos y la distribución del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES). Resalta los esfuerzos realizados para fortalecer el sistema de becas, particularmente el incremento del 100% en las becas de estímulo y las acciones orientadas a mejorar los mecanismos de apoyo estudiantil. Asimismo, consulta si los recursos liberados producto de la institucionalización de determinadas plazas se reincorporan al Fondo para su utilización en programas de becas.

Adicionalmente, solicita aclaración sobre la ejecución de los recursos asignados a las becas para estudiantes provenientes de colegios científicos en los centros académicos de Alajuela, Limón y San José. Señala que observó montos presupuestados que no fueron ejecutados y consulta si ello obedece a la ausencia de estudiantes beneficiarios en dichas sedes. Asimismo, plantea la posibilidad de identificar y registrar el impacto institucional de estas becas considerando el destino final de las personas estudiantes, aun cuando cursen sus estudios en otros campus que sí cuentan con la oferta académica de su interés. Finalmente, consulta cuál es el tratamiento que se da a los recursos presupuestados que no son ejecutados bajo esta modalidad de beca.

La señora Xinia Artavia Granados atiende la consulta e indica que la beca para estudiantes provenientes de colegios científicos corresponde a una modalidad con una población beneficiaria reducida, ya que, además del requisito de rendimiento académico mínimo, las personas solicitantes deben cumplir con los criterios socioeconómicos establecidos por la Institución. Señala que esta beca beneficia anualmente a entre 50 y 60 estudiantes, concentrados principalmente en el

Campus Tecnológico Central Cartago y, en menor medida, en el Campus Tecnológico Local San Carlos. Añade que en los campus y centros académicos de Limón, Alajuela y San José la cantidad de personas beneficiarias suele ser muy baja e incluso puede no existir ninguna durante determinados periodos. Asimismo, considera conveniente revisar la información presentada para el caso de Limón, debido a que el monto reportado parece no corresponder con el comportamiento histórico de esta beca. En cuanto a los recursos presupuestarios no ejecutados, explica que la ejecución del presupuesto del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil depende del comportamiento real de la demanda estudiantil y de variables que no pueden preverse con total exactitud. Indica que la mayor parte de la ejecución se concentra durante el primer semestre, mientras que los recursos destinados al segundo semestre y al periodo de verano se determinan mediante proyecciones basadas en tendencias históricas y en la información disponible al momento de realizar las modificaciones presupuestarias.

Señala que la planificación presupuestaria debe garantizar la disponibilidad de recursos suficientes para atender la totalidad de las personas beneficiarias, particularmente durante el periodo de verano, cuando ya no es posible efectuar ajustes presupuestarios adicionales. Por esta razón, considera preferible que exista un remanente presupuestario antes que enfrentar la insuficiencia de recursos para cubrir los beneficios estudiantiles comprometidos. Agrega que esta situación explica que los porcentajes de ejecución no alcancen el 100%, debido a la imposibilidad de predecir con absoluta precisión la cantidad de estudiantes que solicitarán y mantendrán los distintos beneficios. Asimismo, informa que durante el año se realizan ajustes periódicos con base en el comportamiento de las solicitudes y la asignación efectiva de becas. No obstante, existen variables externas, tales como el perfil socioeconómico de la población estudiantil de nuevo ingreso o cambios en las condiciones económicas de las familias, que inciden directamente en la demanda de becas y que escapan al control de la administración.

Finalmente, aclara que el programa institucional contempla diversas modalidades de beca socioeconómica, entre ellas la beca Mauricio Campos, la beca préstamo, la exoneración porcentual y la beca para estudiantes provenientes de colegios científicos. En ese sentido, señala que la percepción de no haber obtenido beca suele asociarse exclusivamente a la beca Mauricio Campos, pese a que las personas estudiantes pueden estar recibiendo apoyo mediante otras modalidades del sistema de becas institucional.

El señor Teodolito Guillén Girón reconoce el esfuerzo institucional realizado en la gestión del sistema de becas y consulta sobre la necesidad de mantener un nivel tan detallado de desagregación entre las distintas modalidades de becas y apoyos complementarios. Señala que, además de las becas socioeconómicas, existen diversos apoyos relacionados con alimentación, participación en actividades culturales y deportivas, vestuario y otros beneficios estudiantiles, por lo que

consulta si una clasificación más integrada facilitaría la planificación y administración de los recursos.

La señora Xinia Artavia Granados atiende la consulta e indica que las becas socioeconómicas principales y las becas complementarias responden a finalidades distintas y cuentan con requisitos específicos de acceso. Explica, a manera de ejemplo, que la beca de complemento de alimentación únicamente se otorga a estudiantes que ya poseen determinadas modalidades de beca socioeconómica y que, aunque se administra como un beneficio específico, presupuestariamente se financia mediante partidas destinadas a asistencia estudiantil. Añade que esa misma partida también financia otros apoyos complementarios, tales como ayudas para exámenes médicos, lentes y otras necesidades estudiantiles. Asimismo, señala que los requerimientos de información institucional y de organismos externos exigen un nivel detallado de desagregación para efectos de seguimiento e indicadores.

La señora Camila Delgado Agüero complementa que la desagregación resulta indispensable para la planificación, proyección de recursos, rendición de cuentas y sostenibilidad financiera de los distintos programas de apoyo estudiantil. Indica que este nivel de detalle permite establecer límites presupuestarios, definir criterios de asignación y dar seguimiento a rubros específicos, tales como apoyos especiales, actividades estudiantiles en el exterior, apoyos deportivos y culturales, garantizando su continuidad en los distintos periodos presupuestarios.

Por su parte, la señora Cindy Ramírez Coto agrega que la diferenciación también responde a la naturaleza presupuestaria de cada gasto. Explica que las becas y apoyos económicos otorgados directamente a las personas estudiantes se ejecutan mediante partidas de transferencias corrientes, mientras que otras actividades financiadas por el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, como eventos estudiantiles o adquisiciones de bienes y servicios, requieren procesos de contratación administrativa y, por consiguiente, la utilización de partidas presupuestarias específicas. Señala que esta condición hace necesaria la apertura y administración diferenciada de determinados rubros para asegurar su adecuada ejecución y control.

El señor Johan Carvajal Godínez agradece la labor realizada por el equipo encargado de la gestión de becas y comparte su experiencia como beneficiario de los programas institucionales de apoyo estudiantil, destacando el impacto que estos tienen en la permanencia y desarrollo académico de la población estudiantil. Asimismo, sugiere que en futuras presentaciones se incorpore información que permita visualizar el porcentaje de estudiantes matriculados que reciben algún tipo de beca, complementando los datos absolutos presentados. Adicionalmente, propone incluir representaciones geográficas que evidencien la distribución territorial de las personas beneficiarias y el alcance de la inversión institucional en

becas, con el fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas sobre el impacto de estos recursos en las distintas regiones del país.

La señora Xinia Artavia Granados coincide con la observación y señala que una representación geográfica de la información permitiría visualizar de mejor manera las características de la población beneficiaria en cada campus y centro académico. Como ejemplo, indica que en el Centro Académico Limón predomina la población beneficiaria de la beca Mauricio Campos, situación asociada a las condiciones socioeconómicas de los cantones que conforman su zona de influencia.

El señor Randall Blanco Benamburg agradece la presentación y reconoce el trabajo realizado en favor de la población estudiantil. Asimismo, considera importante fortalecer la divulgación de la información relacionada con los apoyos estudiantiles, de manera que se diferencien claramente las becas socioeconómicas de otros beneficios complementarios y se evidencie de forma integral el alcance de los servicios institucionales dirigidos a la población estudiantil. En ese sentido, señala la conveniencia de incorporar en futuros informes información complementaria sobre otros apoyos brindados por la Institución, tales como atención médica, atención psicológica, servicios de alimentación y demás acciones orientadas al bienestar estudiantil. Asimismo, considera pertinente visibilizar el aporte que realizan las distintas dependencias institucionales para la operación de estos programas y su contribución al acompañamiento de la población estudiantil.

Finalmente, propone que futuros informes incluyan un apartado de recomendaciones y oportunidades de mejora, con el propósito de identificar necesidades aún no atendidas y posibles acciones para fortalecer la atención de la población estudiantil en condición de vulnerabilidad.

El señor Nelson Ortega Jiménez consulta si la fecha límite establecida para realizar modificaciones presupuestarias constituye un factor que limita la gestión y ejecución de los recursos destinados a becas estudiantiles.

La señora Xinia Artavia Granados responde que una mayor flexibilidad en los plazos para efectuar modificaciones presupuestarias contribuiría significativamente a mejorar la gestión de los recursos del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, especialmente durante el periodo de verano. Explica que las proyecciones de matrícula y asignación de becas deben realizarse con información limitada y en plazos muy reducidos, por lo que disponer de una ventana adicional para efectuar ajustes permitiría corregir desviaciones entre las estimaciones y la demanda real. Agrega que esta posibilidad ya ha sido planteada en espacios de coordinación con el Departamento Financiero Contable y manifiesta su expectativa de que pueda implementarse alguna alternativa para el presente año.

El señor Nelson Ortega Jiménez señala que, de ser viable una solución administrativa o de coordinación que permita ampliar el margen para realizar ajustes presupuestarios, ello podría contribuir a atender parte de las dificultades expuestas.

La señora Laura Hernández Alpízar retoma la discusión relacionada con los colegios científicos y enfatiza la importancia de registrar el origen geográfico de las personas estudiantes beneficiarias, independientemente del campus en el que finalmente cursen sus estudios. Considera que esta información adquiere relevancia estratégica ante las posibilidades de expansión futura de los colegios científicos y la necesidad de contar con datos históricos sobre el impacto institucional de estos programas.

El señor Roy D'Avanzo Navarro agradece la presentación y destaca la complejidad operativa que implica la ejecución de las planillas estudiantiles y demás procesos financieros durante el cierre del año. Señala que, además de los pagos asociados a becas estudiantiles, el Departamento Financiero Contable debe atender simultáneamente el cierre contable del periodo, la liquidación presupuestaria, la formulación del presupuesto ordinario y su respectiva carga en los sistemas institucionales. En ese contexto, resalta la coordinación existente entre el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y el Departamento Financiero Contable, la cual ha permitido atender oportunamente los requerimientos relacionados con becas y otros beneficios estudiantiles.

Finalmente, la señora Xinia Artavia Granados indica que, en atención a observaciones planteadas durante la discusión, se ha venido trabajando en una iniciativa orientada a visibilizar de manera más integral el conjunto de apoyos y beneficios que la Institución brinda a la población estudiantil. Señala que este esfuerzo se desarrolla en coordinación con la Comisión para el Fortalecimiento de las Becas y Servicios Estudiantiles y se encuentra siendo incorporado en los procesos de planificación institucional. Asimismo, destaca que, además de las becas socioeconómicas y de estímulo, toda la población estudiantil se beneficia de subsidios institucionales asociados al costo de la educación superior pública, aspecto que históricamente ha tenido poca visibilidad dentro de los análisis sobre apoyo estudiantil.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

NOTA: Al ser la 11:27 a. m. se retiran las personas invitadas.

CONTINUACIÓN ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 13. Determinación de competencias del Consejo Institucional respecto a la ejecución de la ponencia N.º 9 del V

Congreso Institucional denominada “Modelo para la Gestión de Programas Técnicos en el Instituto Tecnológico de Costa Rica con el cimiento de tres pilares para su desarrollo: Estructuración, Integración y Mejoramiento Continuo”, comunicada mediante oficio CI-015-2026 (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

El señor Johan Carvajal Godínez presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora Silvia Watson Araya somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica señala lo siguiente:

ARTÍCULO 11.-Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

2. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional: *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.*

- 6. Calidad.** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)
- 3.** Los artículos 91 y 92 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, fueron reformados por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión AIR 114-2026, celebrada el 29 de abril del 2026. Los artículos precitados señalan lo siguiente:

Artículo 91

La Comisión Organizadora del Congreso Institucional será responsable de:

...

- e. Comunicar los acuerdos de la Asamblea Plenaria del Congreso Institucional a la comunidad institucional y a las autoridades del Instituto.*

...

Artículo 92

Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia un día hábil después de su publicación y tendrán carácter vinculante.

Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, salvo por la Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento.

Transcurrido el plazo de dos años, podrán ser modificados o derogados por la Asamblea Institucional Representativa, el Consejo Institucional o la Rectoría, según la materia, de conformidad con sus atribuciones y procedimientos establecidos.

- 4.** En la sesión plenaria del V Congreso Institucional, celebrada el 19 de marzo de 2026, el plenario del V Congreso Institucional aprobó la ponencia N.º 9 titulada “Modelo para la Gestión de Programas Técnicos en el Instituto Tecnológico de Costa Rica con el cimiento de tres pilares para su desarrollo: Estructuración, Integración y Mejoramiento Continuo”, en los siguientes términos:

...

Por tanto, se propone al Plenario del V Congreso Institucional aprobar el siguiente acuerdo:

- 1- **Aprobar la creación de un Modelo para la Gestión de Programas Técnicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica**, que busca fortalecer la formación técnica de la institución y mejorar su posicionamiento. Este modelo se cimienta en tres pilares: un marco de gobernanza, una gestión integrada para la eficiencia y la competitividad, y la estandarización para la mejora continua. Su implementación busca optimizar procesos y promover la comunicación entre todas las partes interesadas.
- 2- **Crear una Comisión para redactar la Propuesta del Modelo de Gestión de Programas Técnicos** con orientación a definir el marco de gobernanza y los procesos de gestión asociados, así como los ajustes normativos correspondientes. Para ello deberá tomar como insumo lo señalado en el Anexo 1. La comisión deberá considerar que la propuesta o modelo sea viable financiera y operativamente, a fin de poder cumplir eficientemente con los requerimientos académicos y de servicios en las diversas áreas, tanto desde el área de vida estudiantil, como de las otras instancias que juegan un rol importante en este modelo de gestión.
- 3- **La Comisión estará conformada de la siguiente forma:**
 - i. Una persona representante de la Vicerrectoría de Docencia que nombre el Consejo de Docencia.
 - ii. Una persona representante de la Vicerrectoría de Administración que nombre el Consejo de la Vicerrectoría de Administración.
 - iii. Una persona representante de la VIESA nombrada por el Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos
 - iv. Dos personas estudiantes designadas por la Federación de Estudiantes del Tecnológico (FEITEC)
 - v. Las cuatro personas proponentes de la ponencia inicial. De estas personas se definirá una persona coordinadora que gestione las reuniones y la ejecución de las funciones que se asignan.

Esta comisión se tendrá como válidamente integrada con el 80% de las personas nombradas.

El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa supervisará el trabajo de la Comisión y resolverá cualquier situación relacionada con su conformación.

- 4- La Comisión contará, además, con un Grupo Asesor conformado por representantes que definen las siguientes dependencias:

- i. *Una persona representante de la Oficina de Planificación Institucional, designada por su dirección.*
- ii. *Una persona representante de la Oficina de Asesoría Legal, designada por su dirección.*
- iii. *Una persona representante de FUNDATEC designada por su Dirección Ejecutiva.*

5- Establecer que las funciones de esta comisión sean:

- i. *Describir los procesos de la educación técnica en coadyuvancia con Fundatec a través de un diagnóstico que permita caracterizar la gestión de los programas inter e intrainstitucionales con las diferentes entidades involucradas, y un análisis situacional con las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que presentan las partes y procesos involucrados y que colaboren al desarrollo del modelo, realizando un proceso de consulta con las dependencias involucradas en el modelo con el fin de garantizar su pertinencia y viabilidad.*
- ii. *Establecer la correlación, similitudes y diferencias que presentan las partes y procesos involucrados en el diagnóstico, con el objetivo de mejorar el marco estructural de gobernanza, una gestión integrada para la eficiencia y la competitividad, y la estandarización para la mejora continua.*
- iii. *Identificar los ajustes estructurales, normativos, presupuestarios y de asignación de recurso humano, necesarios para el establecimiento del Modelo de Gestión de Programas Técnicos.*
- iv. *Proponer la redacción de una Política Específica, la reglamentación y la gestión de un Fondo que colabore al financiamiento del Modelo de Gestión de Técnicos según sea el Marco de Gobernanza, y su implementación con los cimientos de un marco de gobernanza, una gestión integrada para la eficiencia y la competitividad, y la estandarización para la mejora continua.*
- v. ***Presentar ante la Asamblea Institucional Representativa o al Consejo Institucional, según su competencia, las propuestas, modificaciones al Modelo e informes, para conocimiento y aprobación.***

6- La Comisión deberá desarrollar un cronograma de trabajo, con un plazo de 12 meses a partir de su creación, con la posibilidad de extender este plazo por un periodo de 6 meses, a solicitud razonada de la Comisión ante la DAIR.

Acuerdo firme.

... (El resaltado no pertenece al original)

- 5.** Mediante el oficio CI-015-2026, con fecha de recibido 20 de abril de 2026, suscrito por la licenciada Ingrid Sánchez Romero, coordinadora de la Comisión

Organizadora del V Congreso Institucional, dirigido a la máster María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, se comunica el acuerdo correspondiente a la ponencia N.º 9, titulada: “Modelo para la Gestión de Programas Técnicos en el Instituto Tecnológico de Costa Rica con el cimiento de tres pilares para su desarrollo: Estructuración, Integración y Mejoramiento Continuo”, indicando lo siguiente:

...

RESULTANDO QUE:

- I. *En inciso e. del artículo 91 del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:*

Artículo 91

La Comisión Organizadora del Congreso Institucional será responsable de:

...

e. Comunicar los acuerdos de la Asamblea Plenaria del Congreso Institucional a la comunidad institucional y a las autoridades del Instituto para que los pongan en vigencia...

- II. *En la sesión plenaria del V Congreso Institucional, celebrada el jueves 19 de marzo de 2026, mediante telepresencia por la plataforma Zoom, se sometió a conocimiento del plenario de congresistas el dictamen conciliado de la propuesta denominada: “**Modelo para la Gestión de Programas Técnicos en el Instituto Tecnológico de Costa Rica con el cimiento de tres pilares para su desarrollo: Estructuración, Integración y Mejoramiento Continuo**”, cuya exposición estuvo a cargo de la señora Liss Salas Cerdas.*

...

POR TANTO, LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL V CONGRESO ACUERDA:

1. *Trasladar al Consejo Institucional los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del acuerdo titulado: “**Modelo para la Gestión de Programas Técnicos en el Instituto Tecnológico de Costa Rica con el cimiento de tres pilares para su desarrollo: Estructuración, Integración y Mejoramiento Continuo**”, para la respectiva ejecución.*

... (El resaltado es del original)

6. Los acuerdos del V Congreso Institucional fueron publicados en la Gaceta N.º 1319, del 12 de mayo de 2026, y publicada por medios digitales en esa misma fecha.
7. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión N.º 939 del 26 de mayo de 2026, dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *Mediante oficio SCI-346-2026 la Secretaría del Consejo Institucional trasladó a la Comisión de Asuntos Académicos el oficio CI-015-2026, en el cual se comunica el acuerdo de la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, relativo al traslado al Consejo Institucional de los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del acuerdo titulado: “Modelo para la Gestión de Programas Técnicos en el Instituto Tecnológico de Costa Rica con el cimiento de tres pilares para su desarrollo: Estructuración, Integración y Mejoramiento Continuo”.*
2. *Del acuerdo del V Congreso indicado en el punto anterior y comunicado mediante el oficio CI-015-2026 se extraen de los puntos 2, 3, 4, 5 y 6, lo concerniente a la presente gestión:*

...

- 2- **Crear una Comisión para redactar la Propuesta del Modelo de Gestión de Programas Técnicos** con orientación a definir el marco de gobernanza y los procesos de gestión asociados, así como los ajustes normativos correspondientes.

...

- 3- *La Comisión estará conformada de la siguiente forma:*

...

Esta comisión se tendrá como válidamente integrada con el 80% de las personas nombradas.

El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa supervisará el trabajo de la Comisión y resolverá cualquier situación relacionada con su conformación.

- 4- *La Comisión contará, además, con un Grupo Asesor conformado por representantes que definen las siguientes dependencias:*

...

- 5- *Establecer que las funciones de esta comisión sean:*

...

v. **Presentar ante la Asamblea Institucional Representativa o al Consejo Institucional**, según su competencia, las propuestas, modificaciones al Modelo e informes, para conocimiento y aprobación.

6- La Comisión deberá desarrollar un cronograma de trabajo, con un plazo de 12 meses a partir de su creación, con la posibilidad de extender este plazo por un periodo de 6 meses, **a solicitud razonada de la Comisión ante la DAIR.** (El resaltado no pertenece al original)

3. El artículo 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica señala lo siguiente:

ARTÍCULO 11.-Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas. (El resaltado no es del original)

4. El artículo 11 de la Ley General de Administración Pública señala lo siguiente:

Artículo 11.-

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

Considerando que:

1. El acuerdo adoptado por el V Congreso Institucional en la ponencia N.º 9 dispone expresamente, en el punto 3, que: “El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa supervisará el trabajo de la comisión y resolverá cualquier situación relacionada con su conformación”, atribuyendo de forma específica al Directorio de la

Asamblea Institucional Representativa la competencia para atender los aspectos relativos a la integración, supervisión y resolución de situaciones vinculadas con dicha comisión.

- 2. Asimismo, el acuerdo del V Congreso establece que “Esta comisión se tendrá como válidamente integrada con el 80% de las personas nombradas”, disposición que evidencia que el propio Congreso definió las condiciones de integración y operatividad de la comisión, sin asignar al Consejo Institucional funciones relacionadas con su constitución o validación.*
- 3. La comisión creada mediante la ponencia N.º 9 posee una naturaleza preparatoria, técnica y propositiva, por cuanto su finalidad consiste en elaborar una propuesta de Modelo de Gestión de Programas Técnicos, incluyendo el marco de gobernanza, los procesos asociados y los ajustes normativos correspondientes, para posterior conocimiento y aprobación de las instancias competentes.*
- 4. De conformidad con el punto 5, inciso v, del acuerdo precitado, corresponderá a la comisión presentar ante la Asamblea Institucional Representativa o ante el Consejo Institucional, según corresponda por competencia, las propuestas, modificaciones e informes derivados de su labor, momento a partir del cual las instancias institucionales competentes deberán ejercer las funciones de análisis, valoración y eventual aprobación.*
- 5. En consecuencia, mientras la comisión no haya sido conformada y no presente formalmente una propuesta concreta del Modelo de Gestión de Programas Técnicos, no corresponde al Consejo Institucional pronunciarse sobre aspectos sustantivos, operativos o de implementación relacionados con el modelo aprobado por el Congreso.*
- 6. El artículo 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública consagran el principio de legalidad, conforme al cual la Administración Pública y sus órganos únicamente pueden ejercer las competencias y potestades expresamente atribuidas por el ordenamiento jurídico.*
- 7. Es pertinente comunicar a la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional que, conforme al acuerdo del V Congreso aprobado y a la distribución de competencias ahí establecida, corresponde al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa atender lo relativo a la conformación y supervisión de la comisión creada en la ponencia N.º 9, quedando el Consejo Institucional a la espera de las propuestas e informes que dicha comisión presente para el ejercicio de las competencias que eventualmente le correspondan.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

- a. Indique que, conforme a lo dispuesto en la ponencia N.º 9 aprobada por el V Congreso Institucional, corresponderá al Consejo Institucional conocer y resolver, en el ámbito de sus competencias, las propuestas, modificaciones e informes que le sean presentados por la comisión creada para la elaboración del Modelo de Gestión de Programas Técnicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- b. Comunique a la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional y al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa que, de conformidad con lo expresamente dispuesto en el punto 3 de la Ponencia N.º 9, corresponde al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa supervisar el trabajo de la comisión encargada de formular la propuesta del Modelo de Gestión de Programas Técnicos y resolver cualquier situación relacionada con su conformación, integración y funcionamiento inicial.*

CONSIDERANDO QUE:

- 1.** Mediante el oficio CI-015-2026, la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional trasladó al Consejo Institucional los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del acuerdo correspondiente a la ponencia N.º 9 denominada “Modelo para la Gestión de Programas Técnicos en el Instituto Tecnológico de Costa Rica con el cimiento de tres pilares para su desarrollo: Estructuración, Integración y Mejoramiento Continuo”, aprobada por el plenario del V Congreso Institucional en la sesión celebrada el 19 de marzo de 2026.
- 2.** El acuerdo adoptado por el V Congreso Institucional dispuso, en su punto 2, la creación de una comisión encargada de redactar la propuesta del Modelo de Gestión de Programas Técnicos, orientada a definir el marco de gobernanza, los procesos de gestión asociados y los ajustes normativos correspondientes.
- 3.** Asimismo, el punto 3 del acuerdo precitado establece expresamente que la comisión “se tendrá como válidamente integrada con el 80% de las personas nombradas” y que “El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa supervisará el trabajo de la Comisión y resolverá cualquier situación relacionada con su conformación”, asignando de manera específica al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa la atención de los aspectos relativos a la integración, supervisión y funcionamiento de dicha comisión.
- 4.** De conformidad con el punto 5, inciso v, de la ponencia N.º 9, corresponderá a la comisión presentar ante la Asamblea Institucional Representativa o ante el Consejo Institucional, según la competencia de cada instancia, las propuestas,

modificaciones e informes derivados de su labor, para su conocimiento y eventual aprobación.

5. La comisión creada mediante la ponencia N.º 9 posee una naturaleza técnica, preparatoria y propositiva, por cuanto su finalidad consiste en generar los insumos, diagnósticos y propuestas requeridos para que las instancias institucionales competentes ejerzan posteriormente las funciones de análisis, valoración y eventual aprobación dentro del ámbito de sus competencias.
6. En virtud de la distribución de competencias establecida en el propio acuerdo del V Congreso Institucional, corresponde al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa supervisar el proceso de conformación y funcionamiento de la comisión, mientras que la participación del Consejo Institucional se concretará una vez que le sean presentadas formalmente las propuestas, modificaciones e informes cuya atención corresponda a su ámbito competencial.
7. El Consejo Institucional comparte las consideraciones y conclusiones contenidas en el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en cuanto a que la ponencia N.º 9 del V Congreso Institucional asignó expresamente al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa la supervisión y resolución de situaciones relacionadas con la conformación de la Comisión creada para la elaboración del Modelo de Gestión de Programas Técnicos, correspondiendo al Consejo Institucional intervenir posteriormente en el conocimiento y resolución de las propuestas e informes que sean sometidos a su competencia.

SE ACUERDA:

- a. Indicar que, conforme a lo dispuesto en la ponencia N.º 9 aprobada por el V Congreso Institucional, corresponderá al Consejo Institucional conocer y resolver, en el ámbito de sus competencias, las propuestas, modificaciones e informes que le sean presentados por la comisión creada para la elaboración del Modelo de Gestión de Programas Técnicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- b. Comunicar a la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional y al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa que, de conformidad con lo expresamente dispuesto en el punto 3 de la ponencia N.º 9, corresponde al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa supervisar el trabajo de la comisión encargada de formular la propuesta del Modelo de Gestión de Programas Técnicos y resolver cualquier situación relacionada con su conformación, integración y funcionamiento.

- c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 14. Cupos en programas académicos de grado para estudiantes de nuevo ingreso en el año 2027 (Atención del oficio ViDa-321-2026) (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

La señora Laura Hernández Alpízar presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora Silvia Watson Araya somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 10 votos a favor y 2 votos en contra de la señorita María José Zamora Vargas y del señor Daniel Ruiz Contreras.

La señora María José Zamora Vargas justifica su voto en contra señalando que, al compartir la información con la población estudiantil, recibió manifestaciones de preocupación respecto al aumento de cupos en carreras que actualmente enfrentan dificultades para garantizar la matrícula completa de sus estudiantes de primer ingreso. Considera que la ampliación de la oferta debe analizarse en conjunto con las capacidades institucionales disponibles en materia de infraestructura, recurso humano y demás condiciones necesarias para mantener la calidad del proceso formativo. Por ello, estima que no es conveniente continuar incrementando la cantidad de cupos sin atender previamente dichas necesidades.

Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

1. **Docencia.** *Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines y principios institucionales que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*
 2. **Vida estudiantil:** *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en la Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021, y modificadas mediante la Sesión AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en la Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*
2. El artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

Artículo 22

La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional.

Artículo 7. Del Consejo Institucional

Dentro del proceso de admisión el Consejo Institucional tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. **Aprobar los cupos disponibles para estudiantes de primer ingreso, a más tardar en mayo de cada año, para el siguiente proceso de admisión, a propuesta del Consejo de Docencia.**

...

Artículo 9. De la persona titular de la Vicerrectoría de Docencia

Para el proceso de admisión la persona titular de la Vicerrectoría de Docencia tendrá las siguientes responsabilidades:

...

- c. **Determinar la cantidad y distribución de los cupos por la modalidad de exención del examen de admisión, en el plazo**

establecido en el Calendario Académico e informar a quien corresponda.

- d. **Autorizar previa consulta a la Dirección de Escuela o Coordinación de Área Académica, los cupos adicionales para cada carrera, según modalidad de admisión para los que esté facultada.***
- e. Definir en coordinación con la Dirección de Escuela o Coordinación de Área Académica, la cantidad de personas solicitantes admitidas.*
- f. Elaborar y presentar al Consejo de Docencia la propuesta de cupos de admisión de primer ingreso para cada carrera de grado y los programas de licenciatura para personas egresadas, para el siguiente año.*
- ...

Artículo 10. Del Consejo de Docencia

Para el proceso de admisión, el Consejo de Docencia tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. **Aprobar, en primera instancia, y elevar al Consejo Institucional para su resolución definitiva, la cantidad de cupos de admisión de primer ingreso para cada carrera de grado y para los programas de licenciatura para personas egresadas, para el siguiente año, tomando como insumo la propuesta presentada por la persona que ejerza la dirección de la Vicerrectoría de Docencia.***
- ...

Artículo 13. Sobre el ingreso

La persona que desee solicitar el ingreso a las carreras de grado que oferta el Instituto Tecnológico de Costa Rica puede hacerlo por medio de alguna de las siguientes modalidades:

- a. Puntaje de admisión (Abierta, Restringida y Revalidación)*
- b. Exención de puntaje de admisión*
- c. Convenios de admisión vigentes autorizados por el Consejo Institucional*
- d. Otras que apruebe el Consejo Institucional
(El resaltado no pertenece al original)*

- 4. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica lo siguiente:**

Artículo 8 BIS

El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional incluirá las siguientes actividades:

...

b. Definición y aprobación de la admisión de estudiantes nuevos por carrera

...

Artículo 8 BIS 1

*El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional será formulado por la dirección de la Oficina de Planificación Institucional, en **coordinación con las personas que ejercen la dirección de las Vicerrectorías**, de los Campus Tecnológicos Locales y de los Centros Académicos, y será finalmente formalizado por acuerdo entre la Rectoría y la Comisión permanente de Planificación y Administración del Consejo Institucional.*

Artículo 9 Etapas del Proceso de Planificación Institucional

El Proceso de Planificación Institucional estará compuesto por las siguientes etapas y responsables:

...

3. Planificación Operativa:

*Elaboración del Plan Anual Operativo y Presupuesto: **La confección de este plan está a cargo de la Rectoría, Vicerrectorías y Directores de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos**, siguiendo el procedimiento de consulta y de recopilación de información establecido por la Oficina de Planificación Institucional en su condición de órgano técnico responsable de su formulación. **La formulación atenderá el cumplimiento de los principios presupuestarios y garantizará que el presupuesto exprese la asignación óptima de los recursos disponibles**, con el fin de atender lo que se exprese en el Plan Anual Operativo, y satisfacer las necesidades que dieron origen a los objetivos y fines para los que fue creada la institución. **Contará con la aprobación del Consejo Institucional y la aprobación externa de la Contraloría General de la República** para otorgar la eficacia que ellos requieren.*
(El resaltado no pertenece al original)

5. En la Sesión Ordinaria N.º 3417, artículo 10, del 06 de agosto de 2025, el Consejo Institucional aprobó lo siguiente:

...

- a. *Aprobar los cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2026, en programas académicos de grado, según se detalla a continuación:*

...

- c. *Instruir al señor Vicerrector de Docencia para que, a más tardar el 14 de agosto de 2025, haga llegar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles un documento en el que se exponga con todo detalle en qué consiste el plan piloto de la carrera Ingeniería Agrícola, que aborde no solamente lo relacionado con el ingreso de los estudiantes que serían admitidos el año 2026 sino la forma en que será abordado de forma integral este plan desde los trámites previos que se realizarían este año 2025 hasta cómo se prevé la oferta del plan de estudios completo a esta población y su impacto en servicios estudiantiles, oferta académica y presupuesto tanto en el Centro Académico de Limón como en el Campus Tecnológico Central.*

...

- h. *Solicitar a la Rectoría la apertura de una investigación preliminar por la no atención del acuerdo adoptado en las Sesiones Ordinarias N.º 3213, artículo 12, del 21 de abril de 2021; N.º 3277, artículo 10, del 24 de agosto de 2022; N.º 3294, artículo 20, del 01 de febrero de 2023; N.º 3322, artículo 11, del 09 de agosto de 2023, N.º 3343, artículo 8, del 13 de diciembre de 2023 y N.º 3367, artículo 9, del 05 de junio de 2024, a fin de determinar posibles responsabilidades administrativas y se informe al Consejo Institucional, antes del 30 de noviembre de 2025, sobre las conclusiones respectivas.*

...

6. Mediante el oficio ViDa-321-2026, fechado el 22 de abril de 2026, el máster Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia se comunicó el acuerdo del Consejo de Docencia, de la Sesión Ordinaria # 10-2026, artículo 4, inciso 4.1, del 22 de abril 2026, relativo a la propuesta de Cupos Nuevo Ingreso 2027, en los siguientes términos:

...

Por lo tanto, se acuerda:

1. *Avalar la propuesta de Cupos 2027, según lo propuesto por las Escuelas:*

Campus Tecnológico Central Cartago				Oficio #
	Carrera	Cupos 2026	Cupos 2027	
1	Administración de Empresas	128	128	AE-133-2026

2	Administración de Empresas Nocturna	32	32	AE-133-2026
3	Administración de Tecnologías de Información	74	80	ati-033-2026
4	Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos	40	40	MATEC-183-2026
5	Ingeniería Agrícola	32	32	IA-40-2025
6	Ingeniería Ambiental	40	40	EQ-168-2026
7	Ingeniería en Agronegocios	32	35	AN-87-2026
8	Ingeniería en Biotecnología	40	40	EB-090-2026
9	Ingeniería en Computación	150	150	IC-120-2025
10	Ingeniería en Computadores	100	124	CES-030-2026
11	Ingeniería en Construcción	80	80	CO-066-2026
12	Ingeniería en Diseño Industrial	60	60	DI-048-2026
13	Ingeniería en Electrónica	140	140	EE-75-2026
14	Ingeniería en Electromecánica	100	100	EIE-087-2026
15	Ingeniería en Materiales	72	72	CIM-054-2026
16	Ingeniería en Mecatrónica	80	80	EMT-056-2026
17	Ingeniería en Producción Industrial	140	120	EIPI-048-2025
18	Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	45	45	ISLHA-038-2026
19	Ingeniería Física	40	40	FIS-048-2026
20	Ingeniería Forestal	40	40	FO-54-2026
21	Gestión del Turismo Sostenible	20	10	GTS-06-2026
	Total, Campus Tecnológico Central	1485	1488	

Campus Tecnológico Local San José				Oficio #
	Carrera	Cupos 2026	Cupos 2027	
22	Administración de Empresas – Nocturna	80	80	AE-133-2026
23	Arquitectura y Urbanismo	55	50	EAU-135-2026
24	Ingeniería en Computación	50	50	IC-120-2025

	Total, Campus Tecnológico Local San José	185	180	
--	---	------------	------------	--

Campus Tecnológico Local San Carlos				
	Carrera	Cupos 2026	Cupos 2027	Oficio #
25	Administración de Empresas	40	40	AE-133-2026
26	Gestión en Sostenibilidad Turística	25	25	ICSSC-062-2026
27	Ingeniería Electrónica	50	50	EE-75-2026
28	Ingeniería en Agronomía	50	50	DAGSC-055-2026
29	Ingeniería en Computación	60	66	IC-120-2025
30	Ingeniería en Producción Industrial	50	50	EIPI-048-2025
	Total, Campus Tecnológico Local San Carlos	275	281	

Centro Académico Alajuela				
	Carrera	Cupos 2026	Cupos 2027	Oficio #
31	Ingeniería Electrónica	50	50	EE-75-2026
32	Ingeniería en Computación	50	50	IC-120-2025
	Total, Centro Académico de Alajuela	100	100	

Centro Académico Limón				
	Carrera	Cupos 2026	Cupos 2027	Oficio #
33	Administración de Empresas	32	32	AE-133-2026
34	Ingeniería en Computación	35	35	IC-120-2025
35	Ingeniería en Producción Industrial	36	36	EIPI-048-2025
	Total, Centro Académico Limón	103	103	

	Total, Bachillerato y Licenciatura Continua	2148	2152	
--	--	-------------	-------------	--

Licenciatura para egresados

Campus Tecnológico Central				
	Carrera	Cupos 2026	Cupos 2027	Oficio #
1	Licenciatura en Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos	30	30	MATEC-183-2026
2	Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología	20	25	EB-090-2026
3	Licenciatura en Educación Técnica	30	30	EduTec-028-2026
	Total, Campus Tecnológico Central	80	85	

Campus Tecnológico Local San Carlos				
	Carrera	Cupos 2026	Cupos 2027	Oficio #
4	Licenciatura en Administración de Empresas Sede San Carlos	35	35	AE-133-2026
	Total, Campus Tecnológico Local San Carlos	35	35	

Campus Tecnológico Local San José				
	Carrera	Cupos 2026	Cupos 2027	Oficio #
5	Licenciatura de Administración de Empresas	160	160	AE-133-2026
	Total, Campus Tecnológico Local San José	160	160	

	Total Licenciatura para egresados	275	280	
--	--	------------	------------	--

2. Enviar el aval al Consejo de Rectoría, para que valore articuladamente la propuesta en el marco de la negociación del FEES 2027 en la Asamblea Legislativa y traslade sus observaciones al Consejo Institucional.

...

7. En la reunión N.º 938, realizada el 19 de mayo de 2026, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *El Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece que, a propuesta del Consejo de Docencia, el Consejo Institucional debe aprobar, a más tardar en el mes de mayo de cada año, los cupos disponibles para estudiantes de primer ingreso correspondientes al siguiente proceso de admisión.*
2. *Mediante el oficio ViDa-321-2026, el presidente del Consejo de Docencia comunicó la propuesta de cupos de primer ingreso para carreras de grado para el año 2027, aprobada por el Consejo de Docencia, en su Sesión Ordinaria 10-2026, artículo 4, inciso 4.1 del 22 de abril de 2026.*
3. *Mediante el oficio R-460-2026, firmado el 11 de mayo de 2026, la máster María Estrada Sánchez, rectora, se comunicó el criterio sobre la propuesta de cupos de nuevo ingreso para el año 2027, en los siguientes términos:*

...

El Consejo de Rectoría en la sesión N.º 12-2026, Artículo 2 del 4 de mayo 2026, conoció la propuesta del Consejo de Docencia sobre los Cupos Nuevo Ingreso 2027 y recomendó dejar explícito que el crecimiento de cupos no implica necesariamente una solicitud adicional de plazas, dado que se continuará brindando apoyo desde la Vicerrectoría de Docencia.

Asimismo, se indicó que, aunque la Institución continuará creciendo por distintas razones, el ajuste planteado se considera manejable y sostenible con los recursos actualmente disponibles.

De igual forma, desde la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos se continuará apoyando mediante la prestación de los diferentes servicios institucionales, considerando que el aumento proyectado no representa un impacto significativo.

...

4. *En la Sesión Ordinaria N.º 3417, artículo 10, del 06 de agosto de 2025, el Consejo Institucional aprobó los cupos de nuevo ingreso para el año 2026, asimismo, en los incisos c y h del citado acuerdo, se solicitó lo siguiente:*
 - *Inciso c: se instruyó a la Vicerrectoría de Docencia para que presentara, a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al 14 de agosto de 2025, un informe detallado sobre el plan piloto de la carrera de Ingeniería Agrícola, que incluyera el desarrollo integral de la propuesta, desde su fase de implementación hasta la proyección de la oferta académica, así como su impacto en los servicios estudiantiles, la oferta*

académica y el presupuesto en el Centro Académico de Limón y el Campus Tecnológico Central.

- *Inciso h: se solicitó a la Rectoría la apertura de una investigación preliminar por el eventual incumplimiento de acuerdos anteriores relacionados con la materia, con el fin de determinar posibles responsabilidades administrativas e informar al Consejo Institucional sobre sus resultados a más tardar el 30 de noviembre de 2025.*
5. *Mediante el oficio ViDa-369-2026, firmado el 15 de mayo de 2026, el máster Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de Docencia, remite a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles la respuesta al oficio SCI-106-2026, relativo a la definición y aclaración del plan piloto de la carrera de Ingeniería Agrícola en el Centro Académico de Limón, en atención al inciso c del acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3417, artículo 10.*

Considerando que:

1. *La solicitud de cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2027, es propuesta por el Consejo de Docencia al Consejo Institucional, atendiendo las disposiciones del Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en cuanto a los órganos que intervienen en esta gestión.*
2. *El acuerdo tomado por el Consejo de Docencia en la Sesión Ordinaria 10-2026, artículo 4, inciso 4.1 del 22 de abril 2026, y comunicado mediante el oficio ViDa-321-2026, incluye una serie de justificaciones que respaldan la propuesta de cupos para el año 2027. Entre estas justificaciones, se señala que, como parte de la planificación del ingreso estudiantil para el año 2027, el 27 de febrero de 2026 se envió una consulta por correo electrónico a las Direcciones de Escuela sobre la cantidad de cupos propuestos por carrera. En respuesta, las personas directoras de los programas de grado y licenciatura remitieron sus propuestas a la Vicerrectoría de Docencia considerando las necesidades académicas, la demanda estudiantil, las capacidades de infraestructura, las condiciones de acreditación y la disponibilidad de recursos docentes y administrativos para atender adecuadamente a la población estudiantil, conformando así una propuesta inicial de cupos.*
3. *En la reunión N.º 937, de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, celebrada el 12 de mayo de 2026 se recibió en audiencia al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, quien expuso los principales elementos asociados a la propuesta de cupos de admisión 2027 y al comportamiento del proceso de ingreso institucional. El señor vicerrector indicó que la propuesta contempla un crecimiento moderado de la oferta académica, producto de aumentos y disminuciones en distintas carreras. Entre los incrementos más*

relevantes destaca Ingeniería en Computadores, que aumenta 24 cupos sustentados en recursos previamente asignados, así como aumentos menores en Administración de Tecnologías de Información, Agronegocios e Ingeniería en Computación en San Carlos. Por otra parte, algunas carreras disminuyen cupos debido a limitaciones de infraestructura o baja demanda, como Ingeniería en Producción Industrial, Gestión del Turismo Sostenible y Arquitectura y Urbanismo.

- 4. Asimismo, señaló que varias escuelas mantienen interés en continuar creciendo y ampliar presencia regional, aunque ello depende de la disponibilidad de recursos humanos, infraestructura y plazas docentes. En ese sentido, se enfatizó que los procesos de acreditación continúan evidenciando necesidades de fortalecimiento institucional, tanto en las escuelas como en servicios de apoyo estudiantil.*
- 5. El acuerdo adoptado por el Consejo de Docencia respecto a la propuesta de cupos de primer ingreso para las carreras correspondientes al año 2027, contempla los siguientes considerandos que son relevantes y sustentan los cambios en la propuesta de cupos para el año 2027:*

...

- 4. En el campus San Carlos han aumentado 176 estudiantes más en periodo 2023 – 2026, se ha aumentado en los últimos años 40 estudiantes por año, sin adicionar plazas a la Escuela Idiomas y Ciencias Sociales, por lo que es conveniente gestionar aumento, el tiempo completo aprobado en SCI-1038-2025, no llega a ser suficiente para cubrir la demanda, además se informó en el oficio ICSSC-081-2026*
- 5. En Ingeniería en Computación San Carlos, en las últimas 2 admisiones se han utilizado el 10% que permite el Consejo Institucional evidenciando la alta demanda de la carrera.*
- 6. Hay que evidenciar que, en Ingeniería en Biotecnología, aunque oficialmente el cupo es de 40 personas, entraron 63 personas, debido a ingreso por cambio de carrera y exención de examen de admisión.*
- 7. De parte de la representación estudiantil se tiene la preocupación de que no se cumpla con la oferta en los cursos de semestre, apoyan el aumento de los cupos en todos los campus, pero que se acompañe con plazas para atender a los estudiantes.*
- 8. En el caso de la VIESA hay un impacto en los servicios que brinda la vicerrectoría, por lo que hay que considerar que se le refuerce con más recursos (plazas, transporte, infraestructura, etc.).*

9. *La Escuela de Ingeniería Electrónica mantiene la oferta actual de cupos — correspondiente a un aumento aprobado hace dos años sin asignación de recursos adicionales—; no obstante, hace constar la falta de aprobación de plazas docentes necesarias para el Centro Académico de Alajuela, situación que compromete condiciones de acreditación. Asimismo, aunque se ha operado con préstamo temporal de plazas de la Vicerrectoría de Docencia y de la Escuela de Electrónica del Campus Tecnológico Central Cartago, esta condición genera inestabilidad en la planificación académica y limita la adecuada atención estudiantil en dicha sede.*
10. *La Escuela de Ciencias de Lenguaje, Administración de Tecnologías de la Información, Escuela de Cultura y Deporte, e Ingeniería Electromecánica e Ingeniería en Computación, han atendido la gran cantidad de demanda mediante préstamos temporales de la Vicerrectoría de Docencia por lo que es conveniente que se considere la asignación de plazas de forma permanente.*
11. *Hay varios planes de mejora de acreditación que indica la gestión de más plazas para la atención debida de las actividades académicas.*
12. *La Escuela de Ingeniería en Producción Industrial justifica la disminución por falta de crecimiento de infraestructura y asegurar la atención al primer ingreso, además se ha aumentado la atención a cursos de otras carreras sin la asignación de recursos pertinentes.*
13. *Es importante enviarlo al Consejo Institucional en el mes de mayo para cumplir con el reglamento, pero se evidencia que se está haciendo en el marco del rompimiento unilateral de las negociaciones del FEES.*
14. *Se está enviando una propuesta sin tener claridad presupuestaria, ni tener los planes 2027, por lo que es importante enviarlo también al Consejo de Rectoría para que logre articular las gestiones que impactarían el proceso de matrícula.*
15. *Se está tramitando la solicitud de revisión de la fecha de aval de cupos por parte del Consejo de Docencia informado en el oficio ViDa-627-2025.*
16. *Los aumentos corresponden a aumento de solicitudes de ingreso y necesidad de impacto en el desarrollo desde la ciencia y la tecnología.*

...

6. Conforme a la propuesta remitida mediante el oficio ViDa-321-2026, la mayoría de las carreras mantienen para el año 2027 la misma cantidad de cupos aprobados para el año 2026; no obstante, se presentan incrementos principalmente en Ingeniería en Computadores, Administración de Tecnologías de Información, Ingeniería en Agronegocios e Ingeniería en Computación, así como disminuciones en Ingeniería en Producción Industrial, Gestión del Turismo Sostenible y Arquitectura y Urbanismo. Asimismo, en el Centro Académico de Alajuela y el Centro Académico de Limón no se presentan variaciones en la cantidad de cupos respecto al año 2026, según se detalla en la siguiente tabla:

Programa	Cupos aprobados 2026	Cupos solicitados 2027	Diferencia
Administración de Empresas	128	128	0
Administración de Empresas Nocturna	32	32	0
Administración de Tecnologías de Información	74	80	6
Enseñanza de la matemática con Entornos Tecnológicos	40	40	0
Gestión del Turismo Sostenible (*)	20	10	-10
Ingeniería Agrícola	32	32	0
Ingeniería Ambiental	40	40	0
Ingeniería en Agronegocios	32	35	3
Ingeniería en Biotecnología	40	40	0
Ingeniería en Computación	150	150	0
Ingeniería en Computadores	100	124	24
Ingeniería en Construcción	80	80	0
Ingeniería en Diseño Industrial	60	60	0
Ingeniería en Electrónica	140	140	0
Ingeniería en Mantenimiento Industrial	100	100	0
Ingeniería en Materiales	72	72	0
Ingeniería en Mecatrónica	80	80	0
Ingeniería en Producción Industrial	140	120	-20
Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	45	45	0
Ingeniería Física	40	40	0
Ingeniería Forestal	40	40	0

Programa	Cupos aprobados 2026	Cupos solicitados 2027	Diferencia
Total, Campus Tecnológico Central	1485	1488	3
Administración de Empresas – Nocturna	80	80	0
Arquitectura y Urbanismo	55	50	-5
Ingeniería en Computación	50	50	0
Total, Campus Tecnológico Local San José	185	180	-5
Administración de Empresas	40	40	0
Gestión en Sostenibilidad Turística	25	25	0
Ingeniería Electrónica	50	50	0
Ingeniería en Agronomía	50	50	0
Ingeniería en Computación	60	66	6
Ingeniería en Producción Industrial	50	50	0
Total, Campus Tecnológico Local San Carlos	275	281	6
Ingeniería Electrónica	50	50	0
Ingeniería en Computación	50	50	0
Total, Centro Académico de Alajuela	100	100	0
Administración de Empresas	32	32	0
Ingeniería en Computación	35	35	0
Ingeniería en Producción Industrial	36	36	0
Total, Centro Académico Limón	103	103	0
Total Bachillerato y Licenciatura Continua	2148	2152	4

7. En cuanto a las licenciaturas para personas egresadas, la propuesta para el año 2027 contempla un incremento institucional de 275 a 280, correspondiente exclusivamente a la Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología, que aumenta de 20 a 25 cupos. Los demás programas de licenciatura mantienen la misma cantidad de cupos aprobados para el año 2026.

Licenciatura para personas egresadas

Programa	Cupos aprobados 2026	Cupos solicitados 2027	Diferencia
<i>Licenciatura en Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos</i>	30	30	0
Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología	20	25	5
<i>Licenciatura en Educación Técnica</i>	30	30	0
Total, Campus Tecnológico Central	80	85	5

Programa	Cupos aprobados 2026	Cupos solicitados 2027	Diferencia
<i>Licenciatura en Administración de Empresas Sede San Carlos</i>	35	35	0
Total, Campus Tecnológico Local San Carlos	35	35	0

Programa	Cupos aprobados 2026	Cupos solicitados 2027	Diferencia
<i>Licenciatura de Administración de Empresas</i>	160	160	0
Total, Campus Tecnológico Local San José	160	160	0
Total Licenciatura para egresados	275	280	5

8. En relación con la carrera de Gestión del Turismo Sostenible del Campus Tecnológico Central Cartago, el acuerdo del Consejo de Docencia sobre los cupos de nuevo ingreso para el año 2027 no señala expresamente que la admisión se realiza mediante convenio de articulación. No obstante, durante la audiencia realizada con el señor vicerrector de Docencia se indicó que las personas estudiantes ingresarían bajo dicha modalidad y que la disminución de diez cupos obedece a que el Colegio Universitario de Cartago (CUC) dejó de impartir el programa técnico asociado, lo que incidió en la demanda proyectada para la carrera. En este sentido, corresponde al Consejo Institucional aprobar la cantidad de cupos a ofertar para dicha carrera, independientemente de que su ingreso sea bajo convenio de articulación.

9. *El acuerdo del Consejo de Docencia sobre los cupos de nuevo ingreso para el año 2027 no contempla la delegación a la dirección de la Vicerrectoría de Docencia para autorizar incrementos adicionales de cupos, mecanismo que en años anteriores ha permitido ajustar la oferta hasta en un 10% sobre los cupos aprobados, previo análisis técnico de los recursos disponibles y con la anuencia de la dirección o coordinación del programa académico respectivo. Sin embargo, dicha delegación es de suma relevancia para agilizar la toma de decisiones que permita resolver situaciones emergentes en el proceso de matrícula de estudiantes de primer ingreso y debe ser considerada en el acuerdo de cupos para el año 2027.*
10. *Mediante el oficio R-460-2026, de fecha 11 de mayo de 2026, la Rectoría comunicó la recomendación emitida por el Consejo de Rectoría en la sesión N.° 12-2026, artículo 2, del 4 de mayo de 2026, relativa a la propuesta de cupos de nuevo ingreso 2027, indicando que el crecimiento proyectado no implica necesariamente la asignación adicional de plazas, en virtud de que la Vicerrectoría de Docencia continuará brindando el apoyo requerido para la atención de las necesidades académicas derivadas del incremento, y que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos dará continuidad a la prestación de los servicios institucionales correspondientes. Asimismo, se señala que el ajuste propuesto se considera manejable y sostenible con los recursos institucionales disponibles, criterio que se toma como referencia para la aprobación de los cupos correspondientes al período 2027, aun cuando diversas instancias académicas han manifestado la necesidad de fortalecer recursos humanos, infraestructura y servicios de apoyo.*
11. *En cuanto a la propuesta de reforma al artículo 7 del Reglamento de Admisión a Carreras de Grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica, recibida mediante oficio ViDa-627-2025, y referenciada en los considerandos de la propuesta de cupos para el año 2027, es importante señalar que la misma fue remitida mediante el oficio SCI-607-2025 a la Rectoría para el análisis de sus implicaciones en los distintos procesos institucionales, su factibilidad y las acciones que eventualmente se considerarían necesarias para asegurar su coherencia con las necesidades institucionales. Posteriormente, se remitió el oficio SCI-410-2026 como recordatorio, sin que a la fecha se haya recibido respuesta por parte de la Rectoría, lo cual ha imposibilitado la toma de decisiones por parte del Consejo Institucional.*
12. *Del análisis del contenido del oficio ViDa-369-2026 se desprende que, si bien se informa sobre avances técnicos, acciones preparatorias y la intención de continuar con el desarrollo del plan piloto como estrategia de regionalización institucional, la información suministrada no atiende lo requerido por el Consejo Institucional en el acuerdo precitado para la adecuada toma de decisiones. En particular, no se presenta de forma detallada la ejecución del plan piloto, sus etapas ordenadas*

cronológicamente, ni los mecanismos previstos para garantizar la oferta completa del plan de estudios en caso positivo de evaluación del plan piloto. Asimismo, el propio oficio señala que la ejecución efectiva del plan piloto continúa sujeta a validaciones institucionales y a la disponibilidad de recursos presupuestarios para infraestructura, equipamiento y servicios estudiantiles, y no adjunta la administración del riesgo.

13. *El inciso h del acuerdo del Consejo Institucional adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 3417, artículo 10, del 06 de agosto de 2025 —referido al informe sobre las acciones realizadas respecto de la apertura de una investigación preliminar por la no atención de diversos acuerdos del Consejo Institucional— permanece pendiente de cumplimiento, aun cuando el plazo definido para su atención ya se encuentra vencido. Conforme a los registros de la Secretaría del Consejo Institucional, se han efectuado recordatorios dirigidos a la Rectoría, sin que a la fecha se haya recibido respuesta ni se haya dado cumplimiento a lo requerido.*
14. *Es pertinente señalar que algunas necesidades planteadas por el Consejo de Docencia en diferentes dependencias o subdependencias para atender el crecimiento en cupos de años anteriores y los que se solicitan para el año 2027 resultan contradictorias con lo indicado en el oficio de Rectoría R-460-2026 según el cual las plazas actualmente existentes resultan suficientes para la atención de los compromisos académicos y de servicios estudiantiles requeridos para continuar creciendo en la cantidad de cupos de estudiantes de primer ingreso a carreras de grado.*
15. *En la reunión N.º 940 del 2 de junio de 2026, la Comisión analizó e incorporó lo correspondiente de las observaciones remitidas por la presidencia de Consejo Institucional.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

- a. *Apruebe la propuesta de cupos para estudiantes de nuevo ingreso a los programas académicos de grado para el periodo 2027, según se detalla en la siguiente tabla:*
 - i. *Bachillerato y Licenciatura continua: Los cupos corresponden al ingreso vía examen de admisión (admisión abierta y admisión restringida), excepto la carrera Gestión del Turismo Sostenible, por ser desarrollada por convenio de articulación:*

Campus Tecnológico Central Cartago		
	Carrera	Cupos 2027

1	Administración de Empresas	128
2	Administración de Empresas Nocturna	32
3	Administración de Tecnologías de Información	80
4	Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos	40
5	Ingeniería Agrícola	32
6	Ingeniería Ambiental	40
7	Ingeniería en Agronegocios	35
8	Ingeniería en Biotecnología	40
9	Ingeniería en Computación	150
10	Ingeniería en Computadores	124
11	Ingeniería en Construcción	80
12	Ingeniería en Diseño Industrial	60
13	Ingeniería en Electrónica	140
14	Ingeniería en Electromecánica	100
15	Ingeniería en Materiales	72
16	Ingeniería en Mecatrónica	80
17	Ingeniería en Producción Industrial	120
18	Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	45
19	Ingeniería Física	40
20	Ingeniería Forestal	40
21	Gestión del Turismo Sostenible	10
	Total, Campus Tecnológico Central	1488

Campus Tecnológico Local San José		
	Carrera	Cupos 2027
22	Administración de Empresas – Nocturna	80
23	Arquitectura y Urbanismo	50
24	Ingeniería en Computación	50

	Total, Campus Tecnológico Local San José	180
--	---	------------

Campus Tecnológico Local San Carlos		
	Carrera	Cupos 2027
25	Administración de Empresas	40
26	Gestión en Sostenibilidad Turística	25
27	Ingeniería Electrónica	50
28	Ingeniería en Agronomía	50
29	Ingeniería en Computación	66
30	Ingeniería en Producción Industrial	50
	Total, Campus Tecnológico Local San Carlos	281

Centro Académico Alajuela		
	Carrera	Cupos 2027
31	Ingeniería Electrónica	50
32	Ingeniería en Computación	50
	Total, Centro Académico de Alajuela	100

Centro Académico Limón		
	Carrera	Cupos 2027
33	Administración de Empresas	32
34	Ingeniería en Computación	35
35	Ingeniería en Producción Industrial	36
	Total, Centro Académico Limón	103

	Total, Bachillerato y Licenciatura Continua	2152
--	--	-------------

ii. Licenciatura para egresados

Campus Tecnológico Central		
	Carrera	Cupos 2027
1	Licenciatura en Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos	30
2	Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología	25

3	Licenciatura en Educación Técnica	30
Total, Campus Tecnológico Central		85

Campus Tecnológico Local San Carlos		
	Carrera	Cupos 2027
4	Licenciatura en Administración de Empresas Sede San Carlos	35
Total, Campus Tecnológico Local San Carlos		35

Campus Tecnológico Local San José		
	Carrera	Cupos 2027
5	Licenciatura de Administración de Empresas	160
Total, Campus Tecnológico Local San José		160

Total Licenciatura para egresados		280
--	--	------------

- b. Deleque en la dirección de la Vicerrectoría de Docencia, la potestad de incrementar la cantidad de cupos adicionales hasta en un margen de 10%, condicionada a la existencia de condiciones presupuestarias favorables y sujeta a un análisis técnico de los recursos disponibles, así como a la anuencia de las direcciones o coordinaciones de los programas académicos correspondientes.
- c. Instruya a la Rectoría para que, a más tardar el 31 de agosto de 2026, presente ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles o la Comisión de Planificación y Administración, según corresponda, una propuesta de cómo abordará los aspectos señalados por el Consejo de Docencia en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 10-2026, artículo 4, inciso 4.1 del 22 de abril 2026, y comunicado mediante el oficio ViDa-321-2026, específicamente lo siguiente:
- La gestión de un aumento de plazas que corresponda adecuadamente al aumento de cupos respectivo de los últimos años y no parcial como señala la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales donde el aumento mediante acuerdo SCI-1038-2025, no fue suficiente para atender el incremento de 176 estudiantes registrado en el Campus Tecnológico Local San Carlos durante el período 2023–2026.
 - El garantizar la oferta de cupos en todos los cursos para todas las personas estudiantes de primer ingreso según la malla curricular

de cada carrera en cada Campus Tecnológico y Centro Académico.

- iii. La gestión de las plazas docentes necesarias para la Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Electrónica en el Centro Académico de Alajuela, situación que según relatan en el oficio VIDA-321-2026, compromete las condiciones de acreditación.*
 - iv. La dependencia de la Escuela de Ingeniería en Electrónica del Campus Tecnológico Central del préstamo temporal de plazas de parte de la Vicerrectoría de Docencia, condición que genera inestabilidad en la planificación académica y limita la adecuada atención estudiantil.*
 - v. La asignación de plazas de forma permanente a las Escuelas de Ciencias de Lenguaje, Administración de Tecnologías de la Información, Cultura y Deporte, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería en Computación y otras que para atender la gran cantidad de demanda requieren permanentemente de préstamos temporales de plazas de la Vicerrectoría de Docencia.*
 - vi. Las necesidades de plazas para atender diferentes planes de mejora de procesos de acreditación.*
 - vii. La falta de crecimiento de infraestructura y condiciones que permitan asegurar la atención al primer ingreso que ha ocasionado una disminución de los cupos de primer ingreso a la carrera de Ingeniería en Producción Industrial en el Campus Tecnológico Central, así como la dificultad para atender el aumento de cursos que esta Escuela imparte para otras carreras sin la asignación de recursos pertinentes.*
- d. Declare como no atendidos los incisos c y h del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3417, artículo 10, del 06 de agosto de 2025, relativos:*
- i. A la presentación ante el Consejo Institucional del plan integral del piloto de la carrera de Ingeniería Agrícola en el Centro Académico de Limón, incluyendo su implementación académica, administrativa, presupuestaria y de servicios estudiantiles.*
 - ii. A la apertura de una investigación preliminar sobre la no atención de los acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias N.º 3213, artículo 12, del 21 de abril de 2021; N.º 3277, artículo 10, del 24 de agosto de 2022; N.º 3294, artículo 20, del 01 de febrero de 2023; N.º 3322, artículo 11, del 09 de agosto de 2023; N.º 3343, artículo 8, del 13 de diciembre de 2023; y N.º 3367, artículo 9, del 05 de junio de 2024, así como al informe de sus conclusiones al Consejo Institucional.*

Lo anterior, por encontrarse vencido el plazo establecido para el cumplimiento integral del fondo de lo solicitado en los acuerdos indicados.

- e. Manifieste a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, que el incumplimiento de los incisos c y h del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3417, artículo 10, del 06 de agosto de 2025, implica un incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- f. Solicite a la Secretaría del Consejo Institucional que se extraiga del control de acuerdos, lo señalado en el inciso anterior, dejando constancia que los incisos c y h del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3417, artículo 10, del 06 de agosto de 2025 no fueron atendidos por la Vicerrectoría de Docencia y la Rectoría respectivamente.*
- g. Indique al Consejo de Docencia que la propuesta de reforma al artículo 7 del Reglamento de Admisión a Carreras de Grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica, remitida mediante el oficio ViDa-627-2025, fue trasladada a la Rectoría mediante el oficio SCI-607-2025 para el análisis de sus implicaciones institucionales y que, adicionalmente, se remitió un recordatorio mediante el oficio SCI-410-2026. No obstante, a la fecha no se ha recibido el criterio solicitado, por lo que el trámite de dicha propuesta ante el Consejo Institucional se mantiene sujeto a la recepción del criterio solicitado. (El resaltado es del original)*

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional, en su condición de órgano superior del Instituto Tecnológico de Costa Rica, debe resolver la propuesta de cupos de primer ingreso para el año 2027, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, el cual dispone que dichos cupos deben ser aprobados a más tardar en el mes de mayo de cada año, a partir de la propuesta del Consejo de Docencia.
2. Mediante el oficio ViDa-321-2026, el Consejo de Docencia remitió la propuesta de cupos de primer ingreso para el periodo 2027, aprobada en su Sesión Ordinaria 10-2026, artículo 4, inciso 4.1 del 22 de abril de 2026, para su conocimiento y resolución por parte de este Consejo Institucional.
3. Mediante el oficio R-460-2026 del 11 de mayo de 2026, la Rectoría trasladó el criterio del Consejo de Rectoría, en el cual se señala que el crecimiento de cupos propuesto no implica necesariamente la asignación adicional de plazas, en virtud del apoyo que continuará brindando la Vicerrectoría de Docencia, y que el ajuste se considera manejable y sostenible con los recursos institucionales disponibles; además, se indicó el respaldo de la Vicerrectoría

de Vida Estudiantil y Servicios Académicos para la atención de los servicios asociados al incremento proyectado.

4. La propuesta de cupos para el año 2027 mantiene, en términos generales, la oferta aprobada para el año 2026, incorporando variaciones puntuales de incremento y disminución en determinadas carreras y campus tecnológicos o centros académicos, sin que se evidencien cambios estructurales significativos en la oferta total institucional. Asimismo, la propuesta no contempla la delegación a la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia para autorizar incrementos adicionales de cupos, mecanismo que en años anteriores ha permitido ajustes de hasta un 10% sobre lo aprobado, sujeto a análisis técnico y disponibilidad de recursos, el cual contribuye a la atención oportuna de situaciones emergentes en el proceso de admisión y matrícula.
5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles analizó integralmente la propuesta, considerando los antecedentes, criterios técnicos, implicaciones académicas, capacidad institucional y condiciones de los distintos campus y centros académicos. En dicho análisis se identificó que algunas de las necesidades planteadas por el Consejo de Docencia en distintas dependencias o subdependencias, relacionadas con la atención del crecimiento en los cupos de primer ingreso de años anteriores y los propuestos para el año 2027, presentan elementos de aparente contradicción con lo indicado en el oficio de Rectoría R-460-2026, en el que se señala que las plazas actualmente existentes resultan suficientes para atender los compromisos académicos y los servicios estudiantiles asociados al incremento proyectado de la población estudiantil. En virtud de lo anterior, se considera necesario solicitar a la Rectoría la presentación de una propuesta que atienda dichos señalamientos.
6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su dictamen señala que los incisos c y h del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 3417, artículo 10, del 06 de agosto de 2025, se encuentran pendientes de atención, pese a haber vencido los plazos establecidos para su cumplimiento, según consta en los registros de la Secretaría del Consejo Institucional, habiéndose realizado recordatorios a la Rectoría y a la Vicerrectoría de Docencia sin que se haya recibido respuesta efectiva. Este incumplimiento constituye una desatención a las obligaciones establecidas en el artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
7. Siendo conocido el detalle del análisis que emitió la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se acogen en todos sus extremos sus razonamientos y recomendación vertida en el dictamen respectivo.

SE ACUERDA:

a. Aprobar la propuesta de cupos para estudiantes de nuevo ingreso a los programas académicos de grado para el periodo 2027, según se detalla en la siguiente tabla:

- i. Bachillerato y Licenciatura continua: Los cupos corresponden al ingreso vía examen de admisión (admisión abierta y admisión restringida), excepto la carrera Gestión del Turismo Sostenible, por ser desarrollada por convenio de articulación:

Campus Tecnológico Central Cartago		
	Carrera	Cupos 2027
1	Administración de Empresas	128
2	Administración de Empresas Nocturna	32
3	Administración de Tecnologías de Información	80
4	Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos	40
5	Ingeniería Agrícola	32
6	Ingeniería Ambiental	40
7	Ingeniería en Agronegocios	35
8	Ingeniería en Biotecnología	40
9	Ingeniería en Computación	150
10	Ingeniería en Computadores	124
11	Ingeniería en Construcción	80
12	Ingeniería en Diseño Industrial	60
13	Ingeniería en Electrónica	140
14	Ingeniería en Electromecánica	100
15	Ingeniería en Materiales	72
16	Ingeniería en Mecatrónica	80
17	Ingeniería en Producción Industrial	120
18	Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	45
19	Ingeniería Física	40
20	Ingeniería Forestal	40
21	Gestión del Turismo Sostenible	10

	Total, Campus Tecnológico Central	1488
--	--	-------------

Campus Tecnológico Local San José

	Carrera	Cupos 2027
22	Administración de Empresas – Nocturna	80
23	Arquitectura y Urbanismo	50
24	Ingeniería en Computación	50
	Total, Campus Tecnológico Local San José	180

Campus Tecnológico Local San Carlos

	Carrera	Cupos 2027
25	Administración de Empresas	40
26	Gestión en Sostenibilidad Turística	25
27	Ingeniería Electrónica	50
28	Ingeniería en Agronomía	50
29	Ingeniería en Computación	66
30	Ingeniería en Producción Industrial	50
	Total, Campus Tecnológico Local San Carlos	281

Centro Académico Alajuela

	Carrera	Cupos 2027
31	Ingeniería Electrónica	50
32	Ingeniería en Computación	50
	Total, Centro Académico de Alajuela	100

Centro Académico Limón

	Carrera	Cupos 2027
33	Administración de Empresas	32
34	Ingeniería en Computación	35
35	Ingeniería en Producción Industrial	36
	Total, Centro Académico Limón	103

	Total, Bachillerato y Licenciatura Continua	2152
--	--	-------------

ii. Licenciatura para egresados

Campus Tecnológico Central		
	Carrera	Cupos 2027
1	Licenciatura en Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos	30
2	Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología	25
3	Licenciatura en Educación Técnica	30
	Total, Campus Tecnológico Central	85

Campus Tecnológico Local San Carlos		
	Carrera	Cupos 2027
4	Licenciatura en Administración de Empresas Sede San Carlos	35
	Total, Campus Tecnológico Local San Carlos	35

Campus Tecnológico Local San José		
	Carrera	Cupos 2027
5	Licenciatura de Administración de Empresas	160
	Total, Campus Tecnológico Local San José	160

	Total Licenciatura para egresados	280
--	--	------------

- b. Delegar en la dirección de la Vicerrectoría de Docencia, la potestad de incrementar la cantidad de cupos adicionales hasta en un margen de 10%, condicionada a la existencia de condiciones presupuestarias favorables y sujeta a un análisis técnico de los recursos disponibles, así como a la anuencia de las direcciones o coordinaciones de los programas académicos correspondientes.
- c. Instruya a la Rectoría para que, a más tardar el 31 de agosto de 2026, presente ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles o la Comisión de Planificación y Administración, según corresponda, una propuesta de cómo abordará los aspectos señalados por el Consejo de

Docencia en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 10-2026, artículo 4, inciso 4.1 del 22 de abril 2026, y comunicado mediante el oficio ViDa-321-2026, específicamente lo siguiente:

- i. La gestión de un aumento de plazas que corresponda adecuadamente al aumento de cupos respectivo de los últimos años y no parcial como señala la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales donde el aumento mediante acuerdo SCI-1038-2025, no fue suficiente para atender el incremento de 176 estudiantes registrado en el Campus Tecnológico Local San Carlos durante el período 2023–2026.
 - ii. El garantizar la oferta de cupos en todos los cursos para todas las personas estudiantes de primer ingreso según la malla curricular de cada carrera en cada Campus Tecnológico y Centro Académico.
 - iii. La gestión de las plazas docentes necesarias para la Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Electrónica en el Centro Académico de Alajuela, situación que según relatan en el oficio VIDA-321-2026, compromete las condiciones de acreditación.
 - iv. La dependencia de la Escuela de Ingeniería en Electrónica del Campus Tecnológico Central del préstamo temporal de plazas de parte de la Vicerrectoría de Docencia, condición que genera inestabilidad en la planificación académica y limita la adecuada atención estudiantil.
 - v. La asignación de plazas de forma permanente a las Escuelas de Ciencias de Lenguaje, Administración de Tecnologías de la Información, Cultura y Deporte, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería en Computación y otras que para atender la gran cantidad de demanda requieren permanentemente de préstamos temporales de plazas de la Vicerrectoría de Docencia.
 - vi. Las necesidades de plazas para atender diferentes planes de mejora de procesos de acreditación.
 - vii. La falta de crecimiento de infraestructura y condiciones que permitan asegurar la atención al primer ingreso que ha ocasionado una disminución de los cupos de primer ingreso a la carrera de Ingeniería en Producción Industrial en el Campus Tecnológico Central, así como la dificultad para atender el aumento de cursos que esta Escuela imparte para otras carreras sin la asignación de recursos pertinentes.
- d.** Declarar como no atendidos los incisos c y h del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3417, artículo 10, del 06 de agosto de 2025, relativos:

- i. A la presentación ante el Consejo Institucional del plan integral del piloto de la carrera de Ingeniería Agrícola en el Centro Académico de Limón, incluyendo su implementación académica, administrativa, presupuestaria y de servicios estudiantiles.
- ii. A la apertura de una investigación preliminar sobre la no atención de los acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias N.º 3213, artículo 12, del 21 de abril de 2021; N.º 3277, artículo 10, del 24 de agosto de 2022; N.º 3294, artículo 20, del 01 de febrero de 2023; N.º 3322, artículo 11, del 09 de agosto de 2023; N.º 3343, artículo 8, del 13 de diciembre de 2023; y N.º 3367, artículo 9, del 05 de junio de 2024, así como al informe de sus conclusiones al Consejo Institucional.

Lo anterior, por encontrarse vencido el plazo establecido para el cumplimiento integral del fondo de lo solicitado en los acuerdos indicados.

- e. Manifestar a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, que el incumplimiento de los incisos c y h del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3417, artículo 10, del 06 de agosto de 2025, implica un incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- f. Solicitar a la Secretaría del Consejo Institucional que se extraiga del control de acuerdos, lo señalado en el inciso anterior, dejando constancia que los incisos c y h del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3417, artículo 10, del 06 de agosto de 2025 no fueron atendidos por la Vicerrectoría de Docencia y la Rectoría respectivamente.
- g. Indicar al Consejo de Docencia que la propuesta de reforma al artículo 7 del Reglamento de Admisión a Carreras de Grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica, remitida mediante el oficio ViDa-627-2025, fue trasladada a la Rectoría mediante el oficio SCI-607-2025 para el análisis de sus implicaciones institucionales y que, adicionalmente, se remitió un recordatorio mediante el oficio SCI-410-2026. No obstante, a la fecha no se ha recibido el criterio solicitado, por lo que el trámite de dicha propuesta ante el Consejo Institucional se mantiene sujeto a la recepción del criterio solicitado.
- h. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

El señor Randall Blanco Benamburg señala que, durante distintos espacios de consulta con la comunidad institucional, ha identificado preocupaciones relacionadas con el incremento de cupos de admisión sin que necesariamente exista un fortalecimiento proporcional de los recursos requeridos para atender a la población estudiantil. En ese sentido, considera importante que los acuerdos remitidos por el Consejo de Docencia reflejen de manera más explícita las necesidades académicas, administrativas y de apoyo estudiantil asociadas a las propuestas de aumento de cupos. Indica que, si bien en los antecedentes y considerandos suelen consignarse observaciones relacionadas con requerimientos de plazas, infraestructura, servicios estudiantiles y otros recursos, dichas necesidades no siempre se reflejan con la misma claridad en la parte resolutive de los acuerdos. A su criterio, esta situación puede generar interpretaciones contradictorias respecto a la viabilidad de los incrementos propuestos.

Asimismo, considera necesario que las decisiones sobre ampliación de cupos incorporen un análisis integral de sus impactos y de las condiciones requeridas para garantizar una adecuada atención de la población estudiantil. Finalmente, señala que una comunicación más clara entre los órganos institucionales contribuiría a una mejor comprensión de las necesidades identificadas y a una toma de decisiones más informada.

El señor Nelson Ortega Jiménez señala que la formación institucional también se construye a partir del ejemplo y del ejercicio responsable del liderazgo. En ese sentido, recuerda que el Estatuto Orgánico establece principios como la búsqueda de la excelencia, la evaluación permanente de los resultados y la responsabilidad por las consecuencias de las acciones y decisiones adoptadas. Manifiesta su preocupación por la recurrencia de acuerdos declarados como no atendidos, pese a su carácter vinculante, al considerar que esta situación transmite un mensaje inadecuado a la comunidad institucional respecto del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades institucionales. Indica que su interés no radica en la aplicación de sanciones, sino en garantizar el seguimiento oportuno y la atención efectiva de los acuerdos adoptados. Asimismo, considera que esta situación evidencia oportunidades de mejora en los mecanismos de coordinación, rendición de cuentas, transparencia y control interno. Finalmente, señala la importancia de fortalecer dichos procesos para asegurar una gestión institucional eficiente y acorde con los principios establecidos en la normativa institucional.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 16. Temas de Asuntos Varios

No se presentan asuntos varios.

Sin más temas que atender, siendo las doce horas con veintiún minutos, se levanta la sesión.

MAG/kmm

**MAE. Silvia Watson Araya
PRESIDENCIA**

**MAE. Maritza Agüero González
DIRECTORA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
INSTITUCIONAL**

**MAE. Silvia Watson Araya
PRESIDENCIA
Voto disidente Artículo 12**

**Srita. María José Zamora Vargas
Integrante Consejo Institucional
Voto disidente Artículo 14¹**

**Sr. Daniel Ruiz Contreras
Integrante Consejo Institucional
Voto disidente Artículo 14**

¹ El voto disidente de la señorita María José Zamora Vargas en el artículo 14 forma parte íntegra de la sesión y consta en los registros correspondientes. No se incorpora su firma en la presente acta, debido a que la Srta. Zamora Vargas, a la fecha, no cuenta con firma digital certificada.